BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.695

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Octubre de 1936

Por avisos varios	1.043.—
" marcas	820.—
" adicional de marcas	35.—
" suscripciones	30.50
" venta de boletines	47.20
Total	1.975.70

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

FE DE ERRATAS

En el Decreto N.º 92.740, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial, el día 26 de octubre del corriente año, en la página 1225,

Donde dice:
"samiento y expendio de las sidras de"

Debe decir:
"samiento y expendio de las sidras en el país".

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ley N.° 12.308. — Por la que se aprueba el convenio suscrito por el señor Ministro de Hacienda de la Nación, con fecha 31 de mayo de 1935, referente al arreglo de la deuda existente con la Municipalidad de la Capital.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio suscrito por el señor Ministro de Hacienda de la Nación, con fecha 31 de mayo de 1935, referente al arreglo de la deuda existente entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
— 4.575 bis —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley N.° 12.318. — Disponiendo que el P. E. mandará practicar un censo hipotecario nacional.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Dentro de los tres meses de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo, mandará practicar el censo hipotecario nacional, debiendo consignarse todos los datos que sean necesarios para el estudio del asunto y especialmente: préstamos sobre propiedades urbanas y rurales, intereses, plazos, monto de los préstamos (hasta $ 5.000, 10.000, 20.000, 30.000 y más de 30.000), clasificación de los acreedores (Bancos e Instituciones del Estado, Compañías hipotecarias nacionales y extranjeras, Sociedades anónimas, de otra naturaleza, particulares, etc.), clasificación de las operaciones (saldo de precio, préstamos en dinero, garantía de cuenta corriente o de deudas anteriores, etc.), estado de las amortizaciones, y todos los demás que puedan obtenerse en los registros de la propiedad.

Art. 2.° — Hará confeccionar igualmente una estadística hipotecaria de las operaciones, reinscripciones y cancelaciones registrada desde el año 1915, consignándose los mismos datos expresados en el artículo anterior.

Art. 3.° — Los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, prestarán su colaboración a la realización de las operaciones ordenadas en esta ley y el Poder Ejecutivo, solicitará igualmente la de los gobiernos de provincia.

Art. 4.° — El Banco Hipotecario Nacional organizará, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, la estadística permanente de los créditos hipotecarios. El Poder Ejecutivo solicitará de los gobiernos de provincia la colaboración necesaria para elaborar la estadística hipotecaria.

Art. 5.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional en la ejecución de esta ley, la que se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Ara. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
— 4.576 bis —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Nombrando Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional al señor don Nicanor Costa Méndez.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.216. — 4578 bis. — En ejecución del artículo 13 de la Ley N.° 12.150, (texto definitivo), prorrogada por la N.° 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al señor don Nicanor Costa Méndez (Clase 1884, D. M. N.° 44, M. 2.811.603).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Decreto por el cual se acepta la propuesta formulada por la Provincia de La Rioja, de traspaso de su deuda a la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.746. — 4577 bis. — Visto:

El Decreto número 5567, dictado el 9 de septiembre de 1936, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, por el cual se propone el traspaso a la Nación de deuda de dicha provincia, en las condiciones determinadas en el decreto mencionado;

El artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para hacerse cargo de deuda de las provincias adheridas, siempre que éstas renuncien en favor de la Nación, a parte de los recursos que tienen a percibir conforme a dicha ley, en cantidad suficiente para cancelar la deuda traspasada con sus intereses dentro de la vigencia de la ley mencionada y siempre que las provincias renuncien a contraer nuevas deudas externas o a convertir en externas las deudas internas durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hicieran por intermedio de la Nación o de sus instituciones de crédito;

La Ley número 709 de la Provincia de La Rioja, promulgada el 22 de febrero de 1935 por la que ésta se adhiere en un todo al régimen de la Ley nacional número 12.139;

La Ley número 720 de la Provincia de La Rioja, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para convenir con el de la Nación la conversión y consolidación de deuda de dicha provincia mediante su traspaso a la Nación con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139, quedando la provincia obligada en la forma que dicho artículo establece, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de traspaso de deuda formulada en el artículo 1.° del Decreto número 5567 del 9 de septiembre de 1936, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, está encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas;

Que uno de los objetos que persigue la Ley número 12.139 es el de contribuir al saneamiento y a la regularización de las finanzas de las provincias;

Que la Ley provincial número 720 autoriza convenir el traspaso de la parte más apremiante de la deuda hasta la cantidad de $ 700.000.— moneda nacional, razón por la cual corresponde determinar la parte de deuda que será objeto del traspaso;

Que es necesario además establecer la forma cómo se realizará la conversión y consolidación mediante el traspaso de deuda a la Nación a que se refiere la Ley provincial N.° 720;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de La Rioja, formulada por Decreto número 5567 del 9 de septiembre de 1936, por el Poder Ejecutivo de dicha provincia, en los siguientes términos:

Cláusula I

Con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139, la Nación tomará a su cargo, deuda de la Provincia de La Rioja, hasta una cantidad máxima de $ 700.000.— moneda nacional.

Cláusula II

Las deudas de que se hará cargo la Nación en virtud del presente convenio son las siguientes:

	m$n.
1.°—Empréstito denominado "Fomento Urbano y Rural", del 7 o|o de interés y 3 o|o de amortización anual acumulativa, Ley N.° 486, del 25 de octubre de 1929; emisión originariamente autorizada pesos 5.000.000 moneda nacional; emisión realizada el 10 de enero de 1930 por $ 120.000 moneda nacional; derogación de la facultad de emitir el remanente; Ley N.° 752, artículo 10, del 21 de agosto de 1936; saldo actualmente en circulación . . .	90.562.50
2.°—Empréstito denominado "Contribución al Fomento de la Educación Común" del 4 o|o de interés y 10 o|o de amortización anual fija, Ley N.° 548 del 3 de octubre de 1932; emisión autorizada y realizada el 3 de noviembre de 1932 por $ 40.000, saldo actualmente en circulación .	12.000.—

3.°—Deuda flotante originada con anterioridad al año 1932 y desde septiembre de 1934 hasta el 17 de febrero de 1935 (con inclusión de la deuda de la Municipalidad de La Rioja para con la Compañía Americana de Luz y Tracción garantizada por la provincia cuyo saldo asciende a pesos 80.000.— m|n.), por un total de 597.437.50

Total . . . . 700.000.—

Clásula III

La cantidad de $ 700.000.— moneda nacional que la Nación pone a disposición de la provincia, será utilizada para el rescate de las deudas consolidadas mencionadas en los incisos 1.° y 2.° de la cláusula II así como para la cancelación de la deuda flotante a que se refiere el inciso 3.° de la misma cláusula.

Cláusula IV

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula precedente, el Poder Ejecutivo de la Nación depositará en el Banco de La Rioja en una cuenta especial a la orden del Poder Ejecutivo de la provincia la cantidad de $ 400.000.— moneda nacional. A dicha cuenta ingresará igualmente el saldo aun no utilizado de los $ 100.000.— moneda nacional y pesos 200.000.— moneda nacional que fueron entregados a la provincia en carácter de anticipo, en virtud de Decretos números 70.048 y 77.196 dictados en Acuerdos de Ministros el 30 de octubre de 1935 y el 12 de febrero de 1936.

Cláusula V

El Poder Ejecutivo de la Nación, por sí o por intermedio de la Contaduría General, delegará a un funcionario para que tome conocimiento de los antecedentes relacionados con las obligaciones provinciales que la Nación toma a su cargo o intervenga las órdenes que el Poder Ejecutivo de la provincia libre contra el Banco de La Rioja para disponer de los fondos depositados en la cuenta mencionada en la cláusula IV, sin cuyo requisito el Banco no dará curso a tales órdenes.

Dicho delegado tomará igualmente conocimiento de los pagos ya realizados por el Gobierno de la provincia con los anticipos a que se refiere la cláusula IV y someterá la documentación correspondiente, debidamente autenticada, al Departamento de Hacienda de la Nación.

Cláusula VI

La deuda que la provincia contrae con la Nación en virtud del presente convenio, será cancelada por aquélla, con los intereses del 5 o|o dentro del plazo de vigencia de la Ley número 12.139 mediante las siguientes anualidades: pesos 21.417.— m|n. en 1936 y $ 42.000.— m|n. en cada uno de los años 1937, 1938 y 1939 y $ 65.120.— m|n. en cada uno de los años de 1940 a 1954 inclusive.

Cláusula VII

Las anualidades a cargo de la provincia previstas en la cláusula VI, serán deducidas de las cantidades que aquélla tenga a percibir en virtud de la Ley nacional número 12.139 (artículos 5.° y 28 y Decreto número 67.141 del 19 de septiembre de 1935), a cuyo efecto la provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.° de dicha ley nacional.

La deducción será efectuada por el Banco de la Nación Argentina, el cual procederá, en virtud de los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional y a partir de la fecha que éstos señalen, a restar de las cuotas diarias que debe acreditar a la provincia de acuerdo con el artículo 14 de la ley nacional mencionada y a acreditar a la Nación, las cantidades que resulten de dividir por el número de días hábiles del año o el número de días hábiles que aún queden del año, las anualidades mencionadas en la cláusula VI.

Art. 2.° — La Tesorería General de la Nación procederá a depositar en el Banco de La Rioja, a la orden del Poder Ejecutivo de la provincia, la cantidad de ($ 400.000.— m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.°, cláusula IV del presente decreto.

Art. 3.° — A partir del 1.° de octubre de 1936, el Banco de la Nación procederá a deducir de las cuotas diarias que corresponden a la Provincia de La Rioja, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley número 12.139, las cantidades que resulten de dividir las anualidades mencionadas en la cláusula VI por el número de días hábiles del año o el número de días hábiles que aun queden del año.

Las cantidades que el Banco de la Nación deduzca conforme al apartado anterior, serán acreditadas diariamente en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|. Tesorería General."

Art. 4.° — Autorízase al señor Ministro de Hacienda de la Nación para que designe al delegado del Poder Ejecutivo mencionado en la cláusula V, que estará encargado de desempeñar las funciones que le encomienda la misma.

Art. 5.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, al Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, remitiéndoles copia legalizada del presente decreto; comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Division de Aduanas y Puertos

Ley N.° 12.315. — Autorizando al P. E. a reconocer los "Carnets de Passages en Douane", emitidos por Automóvil Clubs de los Países Agrupados en la Association Internationals des Automobile Clubs Reconnus. (1).

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación, para reconocer los documentos denominados "Carnets de Passages en Douane", emitidos por los Automóvil Clubs de los países, dominios, colonias y protectorados que han entrado en el Sindicato de Garantía de estos documentos y que están agrupados en la Association Internationals des Automobile Clubs Reconnus, o que se afilien en lo futuro a la misma.

Art. 2.° — Cada uno de esos documentos habilitará la libre entrada y salida de un automóvil en la República Argentina, durante el término de 360 días a contar desde la fecha de su emisión en uno o varios períodos.

Art. 3.° — Autorízase igualmente, al Poder Ejecutivo de la Nación, para encomendar al Automóvil Club Argentino, la emisión de los documentos en la República Argentina, a cuyo efecto dicha asociación deberá efectuar un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, de un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, en títulos nacionales, a la orden del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.315.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

4.372.—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Division de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 6 y 16), y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos trece pesos con treinta y cinco centavos (pesos 713,35 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Claro Miranda, Profesor de la Escuela Superior de Comercio de Rosario.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.556. — 4091. — Expte. 37.369-M-1936. — Dto. N.° 2402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos trece pesos con treinta y cinco centavos ($ 713,35 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Claro Miranda, Profesor de la Escuela Superior de Comercio e Rosario; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R- de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos (pesos 240,32 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Maille, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218, debiendo previamente al pago recabar de la Policía de la Capital la certificación de los servicios del 18 de octubre de 1934 al 18 de octubre de 1935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.563. — 4093. — Expte. 37.366-X 1936. — Dto. N.° 2404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, celva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 240,32 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Maille, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 105-M-1936. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 12); y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 616,45 m|n.) moneda nacional, a doña Marion Gilchrist Murray, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres número 2; del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de la Escuela Comercial de Varones N.° 3.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente de jubilación 127-M-935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.565. — 4094. — Expte. 37.365-M-1936. — Dto. N.° 2405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 616,45 m|n.) moneda nacional, a doña Marion Gilchrist Murray, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres número 2; del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de la Escuela Comercial de Varones número 3; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 21); y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.— m|n.) moneda nacional, a don Roberto Müller, oficial 7.° geodesta del Instituto Geográfico Militar.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en tres años y el previo con anterioridad al goce de este beneficio, debiendo acreditar legalmente previamente al pago que Roberto Müller y Rodolfo Müller, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.569. — 4095. — Expte. 37.368-M-1936. — Dto. N.° 2406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.— m|n.) moneda nacional, a don Roberto Müller, oficial 7.° geodesta del Instituto Geográfico Militar; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demas efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 8), y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 255.78 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Negri, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 14.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por la razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.564. — 4.096. — Exp. 37.370-N-936. — Dto. N.° 2.407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 255.78 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Negri, Maestra de la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 14; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 34, vta., que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Jesús María Orellana Herrera, Director de la Escuela N.° 19 del C. E. 8.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Don Jesús María Orellana Herrera, ha desempeñado, según consta del presente expediente, 16 años, 11 meses y un día de servicios como Maestro de Instrucción Primaria al frente de grado; los que, de conformidad al artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el artículo 1.° de la 11.923, deben computarse con bonificación de un 20 o|o. — Agregando a ello los 10 años, 9 meses y 16 días de servicios comunes, se llegaría a un total que excede de treinta años. — El interesado tiene, entonces, derecho a jubilación ordinaria, con descuento (Art. 18 de la Ley 4349, modificado por la Ley 11.923). — Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.540. — 4.097. — Exp. 36.311-O-936. — Dto. N.° 2.408. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Jesús María Orellana Herrera, Director de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 8.°; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorje de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Exp. 36-O-935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 17), la prestación de 33 años y 17 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 783.66 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Norberto Olmos; Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná y Profesor del Colegio Nacional de Paraná.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente 127-M-935. Jub. — Y también acreditar en legal forma que Casimiro y Casimiro Norberto Olmos, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.559. — 4.098. — Exp. 37.371-O-936. — Dto. N.° 2.409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 783.66 m|n.) moneda nacional, a don Casimiro Norberto Olmos, Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná y Profesor del Colegio Nacional de la misma Ciudad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 38,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Luis Fortunato Gregorio Oneto, es de doscientos sesenta y seis pesos con diez centavos ($ 266.10 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 38, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.570. — 4.099. — Exp. 31.216-O-936. — Dto. N.° 2.410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto de 15 de enero del corriente año, a don Luis Fortunato Gregorio Oneto, es de doscientos sesenta y seis pesos con diez centavos ($ 266.10 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Comprobado con el cómputo de fojas 23, que el recurrente continuaba en el ejercicio de sus funciones en diciembre de 1934, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Adolfo Amílcar Arturo Pierotti, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 13 de la Ley 4349, modificado por la Ley 11.923, no tiene derecho a jubilación ordinaria. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.544. — 4.100. — Exp. 36.839-P-936. — Dto. N.° 2.411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Adolfo Amílcar Arturo Pierotti, Empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Exp. 10-P-936. — Probado con la partida de (fojas 21), el fallecimiento de don Ignacio Román Juan Portilla Puga; justificado su matrimonio con doña Dolores Trinidad (fojas 4), que del cómputo de (fojas 11), resulta la prestación de 24 años, 8 meses y 28 días de servicios de los cuales 15 años, 7 meses y 27 días de servicios privilegiados, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 12); corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 103 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Trinidad de Portilla, viuda del ex Ayudante de la Dirección Administrativa de la Policía de la Capital, don Ignacio Román Juan Portilla Puga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos (pesos 87.62 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, formulándose al P. Ejecutivo el cargo del artículo 1.°, de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.557. — 4.101. — Exp. 37.373-P-936. — Dto. N.° 2.412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos (pesos 87.62 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Trinidad de Portilla, viuda del ex Ayudante de la Dirección Administrativa de la Policía de la Capital, don Ignacio Román Juan Portilla Puga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Exp. 48 P-936. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad: justificado con el cómputo de (fojas 19), la prestación de 31 años, 7 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 20), y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja, en el expediente de Gamalero, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° d el Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 203.58 m|n.), moneda nacional, a don Esperandino Panizza; ayudante de 1ra. de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Esta Procuración tiene ya dictaminado que los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes, solo pueden computarse si el interesado, en forma previa los ingresa a la Caja. — Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.591. — 4.102. — Exp. 34.447-P-936. — Dto. N.° 2.413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 203.58 m|n.) moneda nacional, a don Esperandino Panizza, Ayudante de 1ra. de la Dirección General de Aduanas, habiendo el interesado cancelado el cargo formulado en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de julio del corriente año; y, oído el señor Procuradotr del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento del jubilado don Augusto Rouquette, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Teresa Courán (fojas 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 32 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Courán de Rouquette, viuda del jubilado don Augusto Rouquette (fojas 18 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de junio de 1936), con el haber mensual de trescientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 383.33 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Courau y Courán, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.553. — 4.103. — Exp. 37.453-R-936. — Dto. N.° 2414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre ppdo., acordando pensión de trescientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos (pesos 383.33 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Courán de Rouquette, viuda del jubilado don Augusto Rouquette; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 10, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 26 años, 1 mes y 29 días de servicios, de los cuales 9 años, 5 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos veintiséis pesos con noventa y dos centavos ($ 226.92 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Robin, Maestra de la Escuela número 14 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 19,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Dolores Robin, es de doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 238.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 19. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90 554. — 4.104. — Exp. 36.327-R-936. — Dto. N.° 2.415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos veintisiete pesos con noventa y dos centavos ($ 226.92 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Robin, Maestra de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 7.°, y la de 2 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la misma es de doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 238.62 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Apruébanse las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con el certificado de fojas 32, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 58 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cristiano Schemizzerico, Maestro de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú.

2.° — Elevar a este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por el artículo 1.° de la Ley 11.923. No tiene, por consiguiente derecho a jubilación ordinaria. — Buenos Aires, agosto 21 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.541. — 4.105. — Exp. 36.620-S-936. — Dto. N.° 2.416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cristiano Schemizzerico, Maestro de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolució de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Comprobado con el cómputo de fojas 21, que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones, que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Sanguinetti, Empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese a la interesada. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El exceso de edad de la interesada no alcanza a compensar su falta de tiempo de servicios (Art. 18, último párrafo. de la Ley 4349, modificado por el Art. 1.° de la Ley 11.923). — No tiene, por consiguiente la solicitante derecho a jubilación ordinaria. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.543. — 4.106. — Exp. 36.841-S-936. — Dto. N.° 2.417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Sanguinetti, Empleada de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene en su informe de fojas 23 y la Oficina Médica de la Caja, en igual foja certifican que la recurrente no se encuentra incapacitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del precedente cómputo, resulta que la peticionante no se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, la interesada carece de derecho a toda jubilación;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Carmen Sánchez, Enfermera del Hospital de Niños (Sociedad de Beneficencia).

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Dése a la presente carácter de atenta nota de remisión y repongase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo sido la recurrente declarada incapacitada para el desempeño del servicio inherente a su empleo, no tiene derecho a jubilación extraordinaria; y tampoco lo tiene a jubilación ordinaria, por no haber llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por la Ley 11.923. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.545. — 4.107. — Exp. 37.072-S-936. — Dto. N.° 2.418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Carmen Sánchez, Enfermera del Hospital de Niños (Sociedad de Beneficencia), siendo su verdadero nombre María del Carmen Sánchez; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Exp. 85-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 7); y atento el dictamen legal de (fojas 7 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la msima;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos ($ 560.— m|n.), moneda nacional, a don Lorenzo Abelardo Silva; Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.562. — 4.108. — Exp. 37.377-S-936. — Dto. N.° 2.419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos ($ 560.— m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Abelardo Silva, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 1.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 177.87 m|n.) moneda nacional, a don José María Sosa, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.558. — 4.109. — Exp. 37.376-S-936. — Dto. N.° 2.420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 177.87 m|n.) moneda nacional, a don José María Sosa, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, par su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento del jubilado don Jaime Vaquer, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión de doña Francisca Manresa (fojas 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 32 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca Manresa, de Vaquer, viuda del jubilado don Jaime Vaquer (fojas 12 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de junio de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.572. — 4.110. — Exp. 37.454-V-936. — Dto. N.° 2.421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n) moneda nacional, a doña Francisca Manresa de Vaquer, viuda del jubilado don Jaime Vaquer; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 16 vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de 20 años, 3 meses y 28 días de servicios; acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 30), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento quince pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 115.44 m|n.) moneda nacional, a don Hermógenes Zalazar, ex auxiliar 6.° de la Aduana de Posadas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Merie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.592. — 4.111. — Expte. 37.382-Z-1936. — Dto. N.° 2.422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento quince pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 115.44 m|n.) moneda nacional, a don Hermógenes Zalazar, ex auxiliar 6.° de la Aduana de Posadas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previo al pago de la jubilación, exigirse del interesado justifique por información suma-

ria judicial cual es su verdadero nombre y apellido, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 10), y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 274.56 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Zicari, auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.590. — 4.112. — Expte. 37.110-Z-1936. — Dto. N.° 2.423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, a don Carmelo Zicari, auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 24 años, 8 meses de servicios privilegiados; acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 8), y atento el dictamen legal de fojas 25 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don Daniel Zalazar, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 26,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución de fojas 26, es Daniel Dolores Zalazar.

2.° — Elevar este expediente al P. E a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.561. — 4.113. — Exp. 38.467-Z-1935. — Dto. N.° 2.424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, ampliada por la de 2 de septiembre del corriente año, en lo que respecta al verdadero nombre del beneficiario, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda naicona1, a don Daniel Dolores Zalazar, ex empleado de la Dirección General de Correos y telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoducinón de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de pensión formulado

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Di Bella de Zalazar por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Amado Zalazar (fs. 17), y

CONSIDERANDO:

Que el causante falleció el 6 de abril de 1934 a consecuencia de síncope cardíaco (fojas 1), habiendo prestado 7 años, 4 meses y 8 días de servicios computables, según fojas 15 vuelta;

Que de lo expuesto resulta que el causante no se encontraba en condiciones de obtener jubilación, por lo que sus sucesores carecen de derecho a pensión;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Paula Di Bella de Zalazar, por sí y sus hijos menores Raquel Nora, María Esther y Carlos Amado Zalazar, en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Amado Zalazar.

2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado y dése a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Los servicios prestados por don Amado Zalazar no alcanzan a 20 años; por otra parte, no se ha comprobado que el mismo se hubiera inhabilizado a causa del servicio. — No pudo por consiguiente tener derecho a jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4349. — Como es evidente, por lo demás, que sus servicios no fueron suficientes para poder obtener jubilación ordinaria, la solicitante no tiene derecho a pensión civil (artículo 41, párrafo primero de la ley citada, aplicado "contrario sensu"). — Por otra parte, atenta la fecha del escrito de fojas 12, parecería que la propia interesada desistió de su pedido de pensión, limitándose a gestionar la devolución de aportes; sobre lo cual, no se ha pronunciado la Caja.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.539. — 4.114. — Exp. 36.819-Z-1936. — Dto. N.° 2.425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Paula Di Bella de Zalazar, por sí y por sus hijos menores Raquel Nora, María Esther y Carlos Amado Zalazar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Amado Zalazar; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.613. — 4.115. — Dto. N.° 1.048.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Oficial 9.° (Subadministrador de la Aduana de La Plata), en reemplazo de don Domingo Schiaffino, que se jubila, al auxiliar mayor don Hércules S. Bramaglia (clase 1898, D. M. 3, matrícula 307.654); en vez de éste, al auxiliar principal don Manuel Filloy (clase 1894, D. M. 4, matrícula 467.472); en su lugar, al auxiliar 2.° don Héctor A. Burgade (clase 1884, D. M. 1, matrícula 26.685); en substitución de éste, al auxiliar 3.° don Benito B. Rial (clase 1898, D. M. 68, matrícula 794.735); en su reemplazo, al auxiliar 4.° don Eudoro de Jesús Lagar (clase 1901, D. M. 51, matrícula 3.262.578); en vez de éste, al auxiliar 7.° don Miguel Raúl González (clase 1897, D. M. 4, matrícula 482.673); en su lugar, al auxiliar 8.° don Luis Alberto Cinto (clase 1880, D. M. 31, matrícula 1.936.881); en substitución de éste, al ayudante principal don Rodolfo M. A. Ramos Oneto (clase 1917, D. M. 2, matrícula 270.493); en su reemplazo, al ayudante 1.° don Bernardo Vieytes (clase 1895, D. M. 2, matrícula 205.999); y, para ocupar este puesto, a don Gastón E. J. de Libes (clase 1910, D. M. 4, matrícula 470.450).

Ayudante principal, en reemplazo de don Ramón Salvador Ameijeiras, que se jubiló, al ayudante 4.° (ítem 2), don Ignacio Rodolfo Albarracín (clase 1915, D. M. 2, matrícula 264.207).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría eGneral de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.611. — 4.116. — Dto. N.° 1.049.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Carmelo Zicari, que se jubila, al auxiliar 3.° (guarda) de la Empresa Sánchez y Gurmendi, dependiente de la Aduana de la Capital, cuya concesión caducará, don Ernesto Felipe Carjuzao (clase 1901, D. M. 3, matrícula 290.400).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y dehmás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fojas 10 y 29), y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 566.82 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Tomás Erausquin, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Rodolfo y Rodolfo Tomás Erausquin, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.752. — 4.120. — Exp. 36.043-E-1936. — Dto. N.° 2.428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 566.82 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Tomás Erausquin, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ser previo al goce de la jubilación, el pago del cargo formulado por diferencias de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Acordando subvenciones mensuales a varias Sociedades de Tiro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.823. — 242. — Visto el presente expediente Letra T. N.° 936 (D. G. T. G.), por el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia, propone la distribución de la Partida 1, ítem 12, inciso 26 del Presupuesto de Guerra en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdanse a contar del 1.° de marzo del año en curso, a las Sociedades de Tiro que se determinan a continuación, las siguientes subvenciones mensuales, con imputación al inciso 26, ítem 12, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente:

Categoría Especial:

	m$n.
1—Tiro Federal Argentino de Buenos Aires	800.—
2—Tiro Federal de Concordia (Entre Ríos)	200.—
3—Tiro Suizo de Rosario (Santa Fe)	200.—
4—Tiro Suizo de Buenos Aires	185.—

Categoría Primera:

1—Tiro Federal Argentino de La Plata (Buenos Aires),.	150.—
2—Tiro Federal Argentino del Rosario (Santa Fe)	150.—
3—Tiro Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires) ..	150.—
4—Tiro Federal de Rufino (Santa Fe)	150.—
5—Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy ..	150.—
6—Tiro Federal de Mendoza.	125.—
7—Tiro Federal de Córdoba .	125.—
8—Tiro Federal "Brigadier General M. Rodríguez", de Tandil (Buenos Aires)	125.—
9—Tiro Federal Argentino de Santa Fe	125.—
10—Tiro Federal Argentino de Dolores (Buenos Aires) ..	125.—
11—Tiro "Monte Caseros, de Monte Caseros (Corrientes)	125.—
12—Polígono de Tiro "General Alvear", de Rojas (Buenos Aires)	125.—
13—Tiro Federal Argentino de Rafaela (Santa Fe)	125.—
14—Tiro Federal Argentino de San Justo (Santa Fe)..	125.—

Categoría Segunda:

1—Tiro Federal de Villa María (Córdoba)	100.—
2—Tiro Federal de Catamarca	100.—
3—Tiro Federal Argentino de Baradero (Buenos Aires).	100.—
4—Tiro Suizo de Tucumán..	100.—
5—Tiro Federal Le Banda (Santiago del Estero) ..	100.—
6—Tiro Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	100.—
7—Tiro Federal de Victoria (Entre Ríos)	100.—
8—Tiro Federal Argentino de Las Toscas (Santa Fe)..	100.—
9—Tiro Federal Argentino de Firmat (Santa Fe)......	100.—
10—Tiro Federal Argentino de Reconquista (Santa Fe)..	100.—
11—Tiro Federal Argentino de Paraná (Entre Ríos)....	70.—
12—Tiro Federal de Mercedes (Buenos Aires)	70.—
13—Tiro Federal de Río IV (Córdoba)	70.—
14—Tiro Federal de San Nicolás (Buenos Aires)......	70.—
15—Tiro Federal de Cosquín (Córdoba)	70.—
16—Tiro "Liga Patriótica" de Mercedes (Corrientes) ..	70.—
17—Tiro Federal Argentino de San Urbano (Santa Fe)..	70.—
18—Tiro Federal Argentino de San Carlos Sud (Santa Fe)	70.—
19—Tiro y Gimnasia de San Jerónimo Sud (Santa Fe).	70.—
20—Tiro Federal "Brigadier J. J. de Urquiza", de Gualeguay (Entre Ríos)	70.—
21—Tiro Federal de Olavarría (Buenos Aires)	70.—
22—Tiro Federal "General Paz", de Villa Dolores (Córdoba)	70.—
23—Sociedad de Tiro y Gimnasia de La Paz (Entre Ríos).	70.—
24—Tiro Federal de Gualeguaychú (Entre Ríos) ..	70.—
25—Asociación de Tiro y Gimnasia de Frías (Santiago del Estero)	70.—
26—Tiro Federal de Azul (Buenos Aires)	70.—
27—Tiro Federal Argentino de Carcarañá (Santa Fe)....	70.—
28—Tiro Federal de Andalgalá (Catamarca)	70.—
29—Tiro Federal Argentino de San Pedro (Buenos Aires.	70.—
30—Tiro Federal de Luján (Buenos Aires)	70.—
31—Tiro Federal de Ayacucho (Buenos Aires)	70.—
32—Asociación de Tiro y Gimnasia de Quilmes (Buenos Aires)	70.—
33—Tiro Federal Argentino de Acebal (Santa Fe)	70.—
34—Tiro Federal de Gobernador Gordillo (La Rioja)..	70.—
35—Tiro Federal de Junín (Buenos Aires)	70.—
36—Tiro Federal Argentino de La Quiaca (Jujuy)	70.—
37—Tiro Federal de Marcos Juárez (Córdoba)	70.—
38—Tiro Federal "M. Belgrano", de Copacabana (Catamarca)	70.—

Categoría Auxiliar:

	m$n.
1—Tiro y Gimnasia "General P. Ricchieri" de Cruz del Eje (C.).	50.—
2—Tiro Federal Argentino de Ella (Santa Fe)	50.—
3—Tiro Federal Argentino de Suchales (Santa Fe)	50.—
4—Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba)..	50.—
5—Tiro y Gimnasia de San Pedro de Jujuy (Jujuy) ..	50.—
6—Tiro Federal Argentino de Colón (Entre Ríos)......	50.—
7—Tiro Federal Argentino de San Gerónimo Norte (Santa Fe)	50.—
8—Tiro Federal de Tres Arroyos (Buenos Aires)	50.—
9—Tiro Federal Argentino de Felicia (Santa Fe)	50.—
10—Tiro Federal Argentino de Alejandra (Santa Fe) ..	50.—
11—Tiro Federal de Chilecito (La Rioja)	50.—
12—Tiro Federal Argentino de Bella Vista (Corrientes).	50.—
13—Tiro Federal Argentino de San Fernando (Buenos Aires)	50.—
14—Tiro Federal de Villaguay (Entre Ríos	50.—
15—Tiro Federal de Villa San José (Entre Ríos)	50.—
16—Tiro Federal Argentino de Romang (Santa Fe)	50.—
17—Tiro Federal Argentino de Gessler (Santa Fe)	50.—
18—Tiro Federal y Club Atlético de Puán (Buenos Aires)	50.—
19—Tiro Federal de Pigüé (Buenos Aires)	50.—
20—Tiro "General Belgrano" de Ojo de Agua (S. del Estero)	50.—
21—Liga Patriótica y Tiro Federal de Santo Tomé (Corrientes)	50.—
22—Tiro Federal Argentino de Helvecia (Santa Fe)	50.—
23—Tiro Federal Argentino de San Francisco (Córdoba)	50.—
24—Tiro Federal de Curuzú-Cuatiá (Corrientes)	50.—
25—Tiro Federal "General San Martín" de S. Martín (Buenos Aires)	50.—
26—Tiro Federal Argentino de Pilar (Santa Fe)	50.—
27—Tiro Federal Argentino de Santa Elena (Entre Ríos)	50.—
28—Tiro Federal de S. Andrés de Giles (Buenos Aires) .	50.—
29—Tiro Federal Argentino de Diamante (Entre Ríos) ..	50.—
30—Tiro Federal de Calchaquí (Santa Fe)	50.—
31—Tiro Federal "7 de Marzo" de Patagones (Buenos Aires)	50.—
32—Tiro Federal de Belén (Catamarca)	50.—
33—Tiro Federal Argentino de James Craik (Córdoba) ..	50.—
34—Tiro Federal Argentino de San Genaro (Santa Fe) ..	50.—
35—Tiro al Blanco de Salicas (La Rioja)	50.—
36—Tiro Federal Argentino de Trelew (Chubut)	50.—
37—Liga Argentina de Tiro de Estación Mazán (La Rioja)	50.—
38—Tiro Federal "Indenpendiente" de S. Antonio O. (Río Negro)	50.—
39—Tiro Federal de Alta Gracia (Córdoba)	50.—
40—Tiro Federal de Los Surgentes (Córdoba)	50.—
41—Tiro Federal de San Rafael (Mndoza)	50.—
42—Tiro Federal de Las Rosas (Santa Fe)	50.—
43—Tiro y Gimnásia "Salvador A. del Pino" de Yaví (Jujuy)	50.—
44—Liga Argentina de Tiro de Arauco (La Rioja)	50.—
45—Tiro Federal de Federación (Entre Ríos)	50.—
46—Tiro Federal de Trenel (Pampa)	50.—
47—Club Deportivo Tiro Federal de Viedma (Río Negro)	50.—
48—Tiro Federal Argentino de Rosario Tala (Entre Ríos)	50.—
49—Tiro Federal "General Sarmiento" de Valle Fértil (San Juan)	50.—
50—Tiro Federal Argentino de San Javier (Santa Fe) ..	50.—
51—Aero Club y Sociedad de Tiro de Las Flores (Buenos Aires)	50.—
52—Tiro Federal Argentino de Berna (Santa Fe)	50.—
53—Sociedad de Tiro y Gimnásia de Bragado (Buenos Aires)	50.—
54—Asociación Tiro Federal de Puerto Bermejo (Chaco)..	50.—
55—Tiro Federal de Sa. Pereyra (Santa Fe)	50.—
56—Tiro Federal de Bell Ville (Córdoba)	50.—
57—Tiro Federal Argentino de Villa Guillermina (Santa Fe)	50.—
58—Tiro Federal de Resistencia (Chaco)	50.—
59—Tiro Federal de Dolavón (Chubut)	50.—
60—Tiro Federal de Necochea (Buenos Aires)	50.—
61—Tiro Federal de Neuquén.	50.—
62—Tiro Federal de Santa Rosa (Pampa)	50.—
63—Tiro Federal de La Rioja..	50.—
64—Club Federal de Tiro y Gimnásia de San Juan..	50.—
65—Tiro Federal de Tucumán	50.—
66—Sociedad de Tiro y Gimnásia de Formosa	50.—
67—Tiro Federal de Zapala (Neuquén)	50.—
68—Tiro Federal de Casilda (Santa Fe)	50.—
69—Tiro Federal de General Roca (Río Negro)	50.—
70—Tiro Federal Argentino de Jobson (Santa Fe)	50.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnásia.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando contrato de locación suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo por un edificio para oficinas de la Dirección General de Aeronáutica.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.721. — 243. — Visto el presente expediente Ae. 7412 (D. G. A.), A. 617 (M. de G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1936 entre el señor Teniente Coronel D. Antonio Parodi, Director General de Aeronáutica Acc., y el señor Carlos P. Mattaldi administrador de la sucesión Ana Simón de Mattaldi, por el edificio ubicado en la calle Juncal N.° 1116 de la Capital Federal, con destino a las oficinas de la citada Repartición, por la suma de (pesos 1.600.— m$n.), un mil seiscientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO..
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.817. — 244. — Visto el presente expediente T. 164|936 (D. G. R.), reservado T. 54|936 (D. G. P.), iniciado por el Veterinario Principal doctor Manuel Tagino, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, del Capítulo II y artículo 13, del Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, ocho meses y dos días (25 años, 8 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años, tres meses y veintidós días (23 años, 3 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Veterinario Principal doctor Manuel Tagino (C. 1884, M. 0.800.245, D. M. 68), de la Dirección General de Remonta, con goce del setenta y ocho por ciento (78 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando una licitación pública por la provisión de tierra y los trabajos de relleno de los terrenos destinados al nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.825. — 245. — Visto este expediente (T. 2944|35, Corresponde 77; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la anulación de la licitación pública rea-

lizada el día 30 de diciembre de 1935, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 71.260 de fecha 22 de noviembre de 1935, (B. M. N.° 10.103) para la provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino; atento lo informado por expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación pública efectuada el día 30 de diciembre de 1935, sólo se han presentado dos propuestas, la del señor Ingeniero Alfredo A. Demarchi y la de la Empresa Mauricio Kinbaum & Cía.,

2.° — Que no reuniendo las condiciones necesarias la propuesta del señor Ingeniero Alfredo A. Demarchi, quedaría a considerarse únicamente la propuesta de la Empresa Mauricio Kinbaum & Cía., lo que resta valor al remate público,

El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros con fecha 30 de diciembre de 1935, para realizar la provisión de tierra y los trabajos de relleno en los terrenos destinados al nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Devuélvase a los concurrentes a la referida licitación las boletas de depósito de garantía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.824. — 246. — Visto la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente reservado P. 431|936 (D. G. P.) y encontrándose de regreso en el país el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, con anterioridad al 25 de enero ppdo., al señor Coronel D. Héctor Pelesson, ex Agregado Militar en Italia.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Saturno Pérez Ferreyra, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Declarando extinguido el derecho al retiro acordado a un soldado

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.829. — 247. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 15.761|32 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no se ha sometido a la operación quirúrgica que debía practicarle la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto N.° 31.441 de fecha 20 de noviembre de 1933 (B. M. N.° 9520, 1.ª Parte), por el que el que se prorrogó el retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Antonio Emilio Alfano (C. 1911, D. M. N.° 4, M. 0.534.445), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando licitación pública para la construcción de la colectora cloacal externa, con destino al Cuartel en Paso de Los Libres.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.134. — 252. — Visto este expediente (P. 1729|34, Corresponde 1144, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 16 de enero de 1936, para la "construcción de la colectora cloacal externa" con destino al Cuartel en Paso de Los Libres (Corrientes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 72.098 de fecha 5 de diciembre de 1935, (B. M. N.° 10.118, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum" con el señor Diomiro Ghiggi, para la construcción de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Rafael Giménez, aumentando un 22.50 o|o al importe del Presupuesto Oficial de $ 24.581.73 m|n., o sea por la suma de pesos 30.112.62 m|n.

Diomiro Ghiggi, rebajando un 2.26 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 24.026.19 m|n.

Alfredo Darhanpe, aumentando un 15.85 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 28.477.93 m|n.

Juan Bohoslavsky, aumentando un 11.50 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 27.408.62 m|n.

Que además de las propuestas mencionadas, se recibió fuera de término, la presentada por los señores Kralewsky & Chacón, que ofrecieron ejecutar dichas obras con un aumento del 10 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 27.039.90 m|n. (veintisiete mil treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional); pero por la circunstancia apuntada, la propuesta de los señores Kralewsky & Chacón, no puede ser tomada en consideración.

Que del estudio de las mismas, resulta ser la más conveniente, la presentada por el señor Diomiro Ghiggi, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de pesos 24.026.19 m|n. (veinticuatro mil veintiséis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma los requisitos exigidos para el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueren impuestas para estas obras en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudique las obras.

Que las mismas son de carácter indispensables y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que aquéllas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de enero de 1936, para la "construcción de la colectora cloacal externa" con destino al Cuartel en Paso de Los Libres (Corrientes).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Diomiro Ghiggi, la ejecución de las mencionadas obras en la suma de pesos 24.026.19 m|n. (veinticuatro mil veintiséis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 13 de febrero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Diomiro Ghiggi, para la "construcción de la colectora cloacal externa" con destino al Cuartel en Paso de Los Libres (Corrientes), cuyo importe asciende a la suma de pesos 24.026.19 m|n.) (veinticuatro mil veintiséis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitaciones.

Art. 6.° — La suma de pesos 24.026.19 m|n. (veinticuatro mil veintiséis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará a la Partida que para los Cuarteles en Santo Tomé y Paso de Los Libres, se autorice por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Designando al señor Jefe de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, para intervenir en un juicio de expropiación.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.133. — 253. — Visto este expediente C. 2923|34, Cde. 57, (D. G. I.), C. 4438|34, Cde. 6 (M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, solicita la designación del señor Jefe de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, para intervenir en el juicio de expropiación contra D. Rodolfo J. Clusellas (B. M. N.° 9931, 1.ª Parte), en reemplazo del señor Jefe del Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros para actuar conjunta, separada o alternativamente con el Director General de Ingenieros, en representación del Gobierno Nacional en el juicio de expropiación contra D. Rodolfo J. Clusellas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.131. — 254. — Visto la propuesta que antecede, formulada por la Dirección General de Administración, expediente letra A. N.° 102|936, Rdo. D. G. A. (Rdo. A. N.° 292|936, D. G. P.), atento a lo prescripto en los Nros. 27, 30, 32, 32 bis 49, 51 y 57 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la misma y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a los siguientes suboficiales:

Sargento Ayudante Juan Arturo Vacapraro (C. 1908, M. 0.175.301, D. M. N.° 2).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª (Contador Público Nacional) Athos Gerónimo Bisbini (C. 1910, M. 0.107.205, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en los legajos personales de los causantes y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.132. — 255. — Visto el presente expediente D. 35|936, D. M. N.° 3, (D. 00.475|36, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En el Comando de la 1.ª División de Ejército (inciso 17, ítem 1); del Auxiliar 8.°, Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 3 (Capital), Juan Disciullo (C. 1892, M. 1.086.792, D. M. N.° 19).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.138. — 256. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Arsenales de Guerra, expediente reservado D. G. 92|936 (D. G. A. G.), Rdo. A. 98|936 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Arsenales de Guerra, Jefe de la I División, al señor Coronel D. Manuel M. Calderón, y Jefe de la II División, al señor Coronel D. Domingo Martínez, de la misma.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.136. — 257. — Visto el presente expediente (C. N.° 9457|935, del Cdo. D. 3 y D. N.° 450|936, de Rdo. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad-hoc, al Sr. Coronel D. Estanislao J. López, Inspector de Distritos Militares de la 3.ª División de Ejército, para que instruya el sumario correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese a las actuaciones.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.135. — 258. — Vista la propuesta que antecede del señor Director General del Personal, expediente reservado letra L, N.° 449 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Distritos Militares de la 5.ª División de Ejército, al señor Coronel D. Oscar M. Landívar, Comandante de Artillería de la 1.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.129. — 259. — Visto el presente expediente reservado P. 216|936, (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Ingenieros D. Jacobo Parravicini, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de veintiocho años, dos meses y veintitrés días (28 años, 2 meses y 23 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años y ocho días (26 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, dos meses y quince días (2 años, 2 meses y 15 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (a su solicitud) al Mayor de Ingenieros D. Jacobo Parravicini (C. 1893, D. M. 30, M. 1.845.228), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.124. — 260. — Visto el presente expediente Res. 4|936, D. M. 19), reservado T. 142|936, (D. G. P.), iniciado por el Capitán de Infantería D. Santiago Trafelati, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, del Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintisiete años, ocho meses y cinco días (27 años, 8 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: veinticuatro años, once meses y diez días (24 años, 11 meses y 10 días) de servicios simples, y dos años, ocho meses y veinticinco días (2 años, 8 meses y 25 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (a su solicitud) al Capitán de Infantería D. Santiago Trafelati, (C. 1892, D. M. 1, M. 0.009.307), del Distrito Militar N.° 19, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.128. — 261. — Visto el expediente G. N.° 1610|935 (A. 1), (G. N.° 35.064|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Joaquín García Garay, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, cuatro meses y dieciocho días (22 años, 4 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: veinte años y ocho días (20 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, cuatro meses y diez días, (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro sección reserva, a su solicitud, con fecha 10 de enero de 1936 al Sargento 1.° Joaquín García Garay, (C. 1898, D. M. 68, M. 0.796.022) del Regimiento N.° 1 de Artillería, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.125. — 262. — Visto el expediente G. N.° 169|935, (R. 17), (G. N.° 38.012|935, Cde. 2, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Ramón Vicente Gómez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de dieciocho años, dos meses y veintiséis días (18 años, 2 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: quince años, once meses y quince días, (15 años, 11 meses y 15 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, sección reserva, a su solicitud, con fecha 5 de octubre de 1935 al Músico de 1.ª Ramón Vicente Gómez, (C. 1904, D. M. 47, M. 2.991.124), del Regimiento N.° 17 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.130. — 263. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Antonio Llana (C. 1910, D. M. 3, M. 0.355.143), que perteneciera al Regimiento N.° 10 de Caballería y actualmente del Regimiento de Gendarmería, donde cumple su pena (Boletín Militar N.° 9918, 1.ª Parte), (expediente L. N.° 4|936, del Regimiento Ll., N.° 411|936, del Cdo. D. 3, Ll. N.° 9372|932, Cde. 4, de D. G. P. y L. N.° 647|932, Cde. 4, de IV División, D. G. P.) y habiendo informado el H. Congreso Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.137. — 264. — Visto el presente expediente Reservado I. 132|935, (D. G. I.), Reservado, letra I. N.° 2103|935, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la División Movilización de la Direc. General de Comunicaciones, al Mayor D. Julio Rottgardt, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.127. — 265. — Visto el presente expediente reservado A. 861|936 (D. 2), reservado A. 148|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Felipe Apalategui, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4); artículo 13, del Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y Nros. 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años y cuatro meses (29 años y 4 meses) según el siguiente cómputo: veintisiete años y diecinueve días (27 años y 19 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Felipe Apalategui, (C. 1892, M. 3.813.931, D. M. 61), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.126. — 266. — Vistos los expedientes F. N.° 49|35 y F. N.° 125|35 (C. 7), (F. N.° 38.503|935 con adjunto Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Ramón Eusebio Funes, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo 13, Título IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veinte días (20 años, 10 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, siete meses y nueve días (18 años, 7 meses y 9 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva, a su solicitud, con fecha 2 de noviembre de 1935, al Suboficial Principal Ramón Eusebio Funes, (C. 1895, D. M. 52, M. 3.378.208), del Regimiento N.° 7 de Caballería, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Formularios de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

66.427. — 268. — Vistas las observaciones formuladas por los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades a la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), durante el tercer cuatrimestre del año 1935, en cumplimiento de lo determinado en el N.° 8 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Página 5; Intercálese como N.° 11, lo siguiente:

"11. Tribunales permanentes del tiempo de paz".

Los Tribunales que ejercen la jurisdicción militar terrestre y marítima en forma permanente son:

a) El Consejo Supremo de Guerra y Marina;
b) El Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, (común al Ejército y Armada), con asiento en la Capital Federal.
c) El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Capital Federal, cuya jurisdicción se extiende sobre todo el territorio de la 1.ª y 2.ª Divisiones de Ejército;
d) El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba y con jurisdicción sobre el territorio de las mencionadas Divisiones de Ejército;
e) El Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, con jurisdicción para dicho personal sobre todo el territorio de la República y con asiento en la Capital Federal.

Todo esto, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República de dar intervención a cualquiera de los Consejos de Guerra Permanentes, aunque los hechos sometidos a los mismos hubieran ocurrido fuera de las jurisdicciones que esta Reglamentación se les señala.

Página 5, N.° 11; Agregar al margen lo siguiente:

"Arts. 1, 9, 10, 21, 22 y 23 C. J. M.".

Página 5, N.° 11; Substituirlo por "N.° 11 bis".

N.° 18; Intercalar como inciso 6.° bis, lo siguiente:

"6.° bis. Elevar al Ministerio de Guerra (Secretaría) los proyectos de resolución que corresponda dictar en todos y cada uno de los expedientes precedentemente mencionados".

N.° 18; Reemplazar el número del inciso 7.° y 8.° por 8.° y 9.° respectivamente e intercalar como inciso 7.° lo siguiente:

"7.° Señalar en sus dictámenes las omisiones en que incurran los Jefes de la Sección Auditoría, a los efectos de la adopción de medidas disciplinarias, por parte de los respectivos Comandos de División de Ejército".

N.° 28, apartado 3.°; Intercalar como inciso h), lo siguiente:

"h) Independientemente de lo dispuesto en el 2.° párrafo del N.° 40, que no alcanza a los Jueces nombrados ad hoc, en los respectivos Comandos se impartirá

instrucción práctica a aquellos que no tengan suficiente experiencia en las funciones de justicia, bajo la dirección inmediata del Jefe de Estado Mayor y del Jefe de la Sección Auditoría.

Cada Comando dispondrá que este funcionario imparta, por lo menos dos veces por año, conferencias a los oficiales de la guarnición asiento del Comando, las que serán de carácter práctico, sobre temas de justicia militar y particularmente relacionados con los procedimientos en que los oficiales pueden intervenir".

N.° 28, apartado 6.°; Agregar como incisos d) y e), los siguientes:

"d) En el libro de duración de trámite de expedientes, que el Jefe de la Sección presentará semanalmente al Jefe de Estado Mayor, se anotará todo expediente salido para ser tramitado por los jueces de instrucción, unidades, etc., y que no esté de vuelta en el Comando al vencer el plazo reglamentario, así como todo expediente o nota enviado a autoridades civiles y que, requiriendo contestación, no hubiera sido evacuado en el plazo de 15 días. Al mismo tiempo, propondrá las medidas necesarias con respecto a los asuntos que se encuentren en retardo".

"e) Es obligación de los señores Jefes de Estado Mayor de los Comandos de División de Ejército, facilitar la acción del Jefe de la Sección Auditoría, tomando debida nota de sus observaciones y traduciendo en órdenes las iniciativas bien encaminadas".

N.° 32. Intercalar como inciso d), el que se transcribe y reemplazar la letra del actual inciso "d)" por "e)";

"d) Velar por la estricta ejecución de las sentencias dictadas por los Consejos de Guerra Permanentes. Cuando éstos impongan pena corporal a procesados que, de acuerdo con el Art. 319 del Código de Justicia Militar, se encuentren en libertad, adoptarán oportunamente las medidas conducentes a asegurar su efectividad".

N.° 56. Agregar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"Cuando se trate de informaciones a instruir en un Distrito Militar, donde el cargo de auxiliar esté desempeñado por un Suboficial Mayor y no existan más oficiales que el Jefe del mismo, el expresado suboficial podrá ser designado para practicar las referidas actuaciones, siempre que en ellas no se trate de investigar, aunque sea indirectamente la conducta de jefes u oficiales, en cuyo caso las instruirá el Jefe del Distrito Militar, personalmente".

N.° 65; Agregar como tercer párrafo, lo siguiente:

"Se adoptarán las medidas necesarias para que cada investigación, información o prevención sea diligenciada por los respectivos oficiales, en lo posible dentro de las 24 horas de iniciada, dando cuenta, de inmediato, al Comando, de las causas que impidan su cumplimiento".

N.° 73; Substituir las tres primeras líneas por lo siguiente:

"N.° 73. **De los procesados por delitos.**

Los Jueces de Instrucción como pronta providencia, solicitarán de quien corresponda, los antecedentes penales y militares de las personas sospechadas de ser autores, cómplices o encubridores del delito, a fin de que puedan ser agregados al sumario oportunamente. A tal efecto, dichos antecedentes serán recabados".

N.° 73; agregar como último párrafo:

"Los Jefes de Cuerpo tomarán las medidas del caso para que sean remitidos antes de las 24 horas de llegados al cuerpo, los antecedentes penales o militares requeridos por los jueces de instrucción, oficiales preventores, informantes, o investigadores, para lo cual se suprimirá todo trámite interno".

N.° 85; Agregar como 2.° párrafo lo siguiente:

"Cuando se produzcan hechos de cierta importancia en los que sean protagonistas o actores oficiales del Ejército, el Jefe del Cuerpo o Repartición, Director de Instituto, etc., según corresponda, se apresurará a elevar inmediatamente a la Superioridad la información del caso, quedándole prohibido entre tanto facilitar a la prensa o al público en general informaciones de detalle que pudieran motivar comentarios desfavorables al Ejército. Lo que se informe a la prensa o al público será estrictamente exacto, pero no contendrá sino datos generales. En los casos especiales, en que convenga apartarse de esta regla, se consultará a los Comandantes de División de Ejército y Jefes de Grandes Reparticiones, según corresponda".

N.° 107; intercalar como 2.° párrafo lo siguiente:

"La elevación de las informaciones, cuando el castigo que corresponda aplicarse esté comprendido dentro del límite de facultades de quien la eleva, importa eludir las responsabilidades que su resolución implica, atentar contra la naturaleza y esencia de la disciplina y perjudicar considerablemente la celeridad del procedimiento".

N.° 112; Agregar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"Las penas disciplinarias, a fin de producir los efectos para los que están instituídas, deben ser cumplidas con toda estrictez. En consecuencia, cuando no se dispone de los medios para hacer efectiva una pena, es preferible cambiarla por otra, que se cumpla en la forma indicada".

N.° 123, inciso e). Intercalar en la primera línea después de "servicio", lo siguiente:

"o fuera de él y aunque no sea dentro de la jurisdicción militar".

N.° 124; Substituir el punto del primer párrafo por una coma y agregar lo siguiente:

"salvo en las circunstancias establecidas en el segundo párrafo del número 56".

N.° 124; Intercalar como tercer párrafo lo siguiente:

"La designación de oficiales de los Cuerpos Auxiliares sólo procederá en los casos en que la índole de la investigación a practicar requiera conocimiento de la especialidad de los mismos".

N.° 124; Intercalar como cuarto párrafo, lo siguiente:

"A fin de evitar las demoras ocasionadas por las devoluciones de investigaciones, etc., cuando estos procedimientos se encarguen a oficiales jóvenes, convendrá que éstos sean dirigidos por quien ordena la instrucción o por otros oficiales más experimentados":

N.° 126, inciso 1.°; Agregar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"Las actuaciones instruídas para comprobar si las enfermedades o accidentes han sido contraídos en y por actos del servicio, deberán ser elevadas sin excepción al Ministerio de Guerra para su correspondiente resolución. Producida ésta el interesado tomará conocimiento de la misma en el expediente respectivo".

N.° 126, inciso 4.°; Substituir desde la palabra "causante" en la segunda línea, hasta el final del párrafo, por:

"así como todas las actuaciones instruídas para comprobar si las enfermedades o accidentes han sido contraídos o se han producido en y por actos del servicio, al finalizar el año serán remitidas para su archivo a la Dirección General del Personal, salvo las originadas por pérdidas o deterioro de armamentos u otros efectos del Estado, las que serán remitidas con el mismo fin a la Gran Repartición proveedora de los mismos (N.° 253)".

N.° 128; Agregar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"Cuando se trate de incorrecciones de expresión o redacción, o deficiencias que en forma alguna pueden afectar la validez de la información, el jefe dejará constancia de haber adoptado las medidas para subsanarlas y la elevará sin más trámite a quien corresponda".

N.° 134, apartado 4.°: Substituirlo por lo siguiente:

"4.° Para la resolución de los recursos regirán como máximo los siguientes plazos:

Jefes y 2os. Jefes de Regimiento, de Batallón o Grupo, de Destacamentos aislados y Comandantes de Compañía 2 días.

Comandantes de Arma, de Brigada de Caballería y de Destacamentos orgánicos, 4 días.

Comandantes de División de Ejército y Jefes de Gran Repartición, 8 días.

Inspector General del Ejército, 15 días.

Para los recursos a resolver por el Ministro de Guerra o Poder Ejecutivo no se establece término".

N.° 160; Substituirlo por el siguiente:

"160. **Directivas.**

Cometido un delito, cuya averiguación compete prima facie a la jurisdicción militar, los Jefes de Grandes Reparticiones o de Unidad, pasarán con carácter urgente al Director General del Personal o Comandante de la División, según corresponda, un parte circunstanciado sobre los hechos producidos, a los efectos de que pueda disponerse inmediatamente la intervención de un Juez de Instrucción Militar sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para la conservación de los elementos de prueba, mientras se presenta el Juez.

Este procedimiento deberá adoptarse sin perjuicio de que, al mismo tiempo, los Jefes de Gran Repartición o de Unidad dispongan la instrucción de la prevención que proceda, y adopten aquellas medidas precaucionales o reglamentarias que correspondan en cada caso".

N.° 165; agregar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"Se instruirá además, prevención sumaria en los casos en que se adopte el procedimiento señalado en el Capítulo LXXV bis".

N.° 169; intercalar como 2.° párrafo, lo siguiente:

"En los casos del Capítulo LXXV bis, la prevención será elevada por el conducto correspondiente, al Comando de División de Ejército o Jefe de Gran Repartición, quien la elevará a su vez, al Ministro de Guerra (D. G. P.), cuando encontrara fundada la medida adoptada; en caso contrario dispondrá el levantamiento inmediato de la medida, haciendo las comunicaciones pertinentes a las autoridades respectivas, y, si hubiere lugar tomando las providencias que corresponda, con el autor de la disposición aludida.

Aprobada por el Comandante de División de Ejército o Director de Gran Repartición la medida adoptada por el Jefe del Cuerpo, etc., subsistirá hasta tanto el Ministro de Guerra resuelva en definitiva".

N.° 191; agregar como ultimo párrafo, lo siguiente:

"Los pedidos de comparencia de individuos de tropa, como testigos o acusados serán cumplidos inmediatamente de haber recibido la nota o comunicación telefónica pertinente".

N.° 232, líneas 4 y 5; subsistir "artículos 322 y 323 del Código" por "Nos. 237 y 238 de la Reglamentación".

N.° 247 bis; agregar como tal, el siguiente:

"247 bis. **Procedimiento para la remisión de penados a la Isla Martín García.**

Cuando las autoridades del Ejército tengan que remitir penados a la Isla Martín García, ya sean éstos del Ejército o de la Armada, lo comunicarán por radiotelegrama a la Jefatura de la Isla, para el envío de un buque y los custodias necesarios, a quienes se hará entrega en el Puerto de la Capital de los respectivos penados, y a tal efecto, en dicha comunicación se hará conocer la graduación anterior del penado y la pena impuesta.

El Jefe de la Custodia del Ejército entregará el penado a las autoridades de la Armada con los documentos militares reglamentarios y una copia de la sentencia recaída en la causa".

Página 112; intercalar debajo de "SECCION 3.ª, INFRACCIONES DIVERSAS", como Capítulo LXXV, bis, lo siguiente:

"**CAPITULO LXXV bis**"

"Los Jefes de Cuerpos y Reparticiones Militares están facultados para impedir la entrada a los cuarteles o establecimientos militares, de todo personal civil que preste servicios en los mismos, incluso al personal directivo o docente de las escuelas militares, cuando en el ejercicio de sus funciones, o valiéndose de cualquier medio, difunda ideas antipatrióticas o atentatorias contra la disciplina militar, como, asimismo, por toda falta de consideración a la autoridad del jefe o de quien ejerza esa función, o, finalmente, cuando la conducta del personal referido, en cuartel o establecimiento militar, pueda perjudicar al servicio o a la disciplina.

En todo los casos en que se adopte la medida antedicha con el personal de las escuelas militares, se la pondrá directa e inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Escuelas para Adultos, del Consejo Nacional de Educación detallando las causas que la motivan".

N.° 327, apartado 20; substituirlo por el que se transcribe;

"20. Hacer publicaciones sin ajustarse estrictamente a las normas y limitaciones impuestas por el Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36), Nos. 89 a 91 - o formular declaraciones o proporcionar datos o informaciones a la prensa, por hechos ocurridos entre oficiales, cuyos detalles o antecedentes puedan perjudicar el prestigio y buen nombre del Ejército".

N.° 327, inciso 30; agregar como tal, el siguiente:

"30. Valerse de segundas personas para gestionar destinos o cambios de guarnición, o hacerlo contraviniendo algunas de las otras disposiciones de la S. R., inserta en B. M. R. N.° 440".

N.° 327, apartado 31; agregar como tal, el siguiente:

"31. Interesarse ante cirujanos u otros miembros del Ejército por el reconocimiento médico de ciudadanos que hayan sido o vayan a ser llamados al servicio militar".

N.° 329, apartado 1.°; substituir el punto por una coma y agregar:

"impartir las órdenes del servicio sin la energía y entonación necesarias, o por medio de un tercero, cuando pueden darse directamente, o emplear en las mismas un lenguaje falto de precisión, claridad o concisión".

N.° 330; intercalar como apartado 33, 34 y 35, los siguientes:

"33. Hacer conocer disposiciones, trámite de expedientes o cualquier otra circunstancia del servicio a quien no corresponda, cuando se está enterado de ello por razón de las funciones que se desempeñan".

"34. No ejercer, los que mandan tropas, un prolijo y frecuente contralor, a fin de evitar las pérdidas de elementos o materiales de guerra".

"35. Hacer préstamos o anticipos de dinero o atender cualquier otra necesidad de índole particular o personal con los fondos que el Estado provee a las Reparticiones, Cuerpos o Institutos, para sus necesidades generales y reglamentaria".

N.° 330; substituir el número del apartado 33, por "36".

N.° 331, inciso a); substituir en la 8.ª línea, la coma después de "calificada", por un punto y coma y el resto del párrafo por lo siguiente:

"si corresponde la intervención del Juez de Instrucción, este ulteriormente determinará su situación.

N.° 125, apartado 7.°; agregar como segundo párrafo, lo siguiente:

"En todos los casos de accidentes de aviación, solicitará y agregará a lo actuado la Ficha Técnica del Avión (Formulario Anexo 19)".

Anexo 19; agregar como tal el modelo adjunto.

Art. 2.° — **Formularios de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).** Se le introduce la siguiente modificación:

N.° 183; substituir en las líneas 11 y 12, "el artículo 322 (o 323) del Código de Justicia Militar y N.°" por "los números 237 (o 238) y".

Art. 3.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Altas

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.271. — 269. — Visto la propuesta formulada por la Vicaría General del Ejército, expediente V. 251|936 (V. G. E.), reservado V. 74|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 10139, 1.ª Parte); habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo del Clero Castrense, como Capellán de 1.ª "en comisión", a los Presbíteros D. Esteban Raúl Jakin (Cl. 1902, M. 1.949.192, D. M. 31) y D. Jorge Jacob (Clase 1895, M. 2.917.358, D. M. 46).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese los expedientes respectivos al legajo personal de los causantes con copia del presente decreto y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.272. — 270. — Visto el expediente V. 01. 741|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 2.°, último párrafo, de la Reglamentación General de Pensiones (R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 18 de abril de 1935, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Pedro Villoldo, a su viuda señora Ermila Tejerina de Villoldo.

Art. 2.° — Resérvese el importe de esta pensión hasta tanto la señora Ermila Tejerina de Villoldo, se domicilie en el país.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una Resolución por la cual no se hizo lugar a una pensión

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

77.273. — 271. — Visto el expediente L. 22.841|930, cda. 13 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 3 de julio de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señorita María Josefa Lascano, nieta soltera del extinto Teniente 2.°, D. José Benito Lascano, por no haberse comprobado que éste fuera Guerrero de la Independencia.

Que en su nueva presentación, la recurrente gestiona se reconsidere la mencionada resolución, sin aportar antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la Resolución ministerial de fecha 3 de julio de 1933, por la cual no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, a la señorita María Josefa Lascano.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 17 de Infantería.

77.326. — 272. — Visto este expediente (I. 553, corresponde 1, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la ejecución de varias obras de reparo que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 17, de Infantería en Catamarca, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la conservación e higiene de diversos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo que requieren diversos locales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 17 de Infantería en Catamarca.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.992,00 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.325. — 273. — Visto el expediente letra L. N.° 187, del Instituto Geográfico, Militar, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 7 de enero del corriente año, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (inciso 10, ítem 1), del Auxiliar 2.°, Ayudante Geódesta D. Enrique Levín (Clase 1905, D. M. 4, M. 464.924).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.324. — 274. — Visto el expediente letra D. N.° 685, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 27 de enero del corriente año, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (inciso 10, ítem 1), de la Auxiliar 3.°, Jefe del Despacho y Encargada de la correspondencia Internacional del Comité Nacional de Geografía, señora Amelia Gómez Massey de Duhau (Cédula I, número 585.199).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.393. — 275. — Visto la propuesta del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado R. 414|936 (E. M. G. E.), Rdo. P. 448|936 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de la materia "Operaciones Combinadas", en la Escuela de Guerra Naval, al Teniente Coronel D. Juan J. Palacios, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.321. — 276. — Visto el presente expediente D. M. 25 N.° 247|936 (I. DD. MM. D. 2), reservado A. 147|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Manuel Alvarez Pereyra, solicitando pase a situación de retiro, y

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, seis meses y nueve días (27 años, 6 meses y 9 días), según el siguiente cómputo: veinticinco año y ocho meses (25 años y 8 meses) de servicios simples y un año, diez meses y nueve días (1 año, 10 meses y 9 días) por abono de Campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Manuel Alvarez Pereyra (Clase 1892, M. 0.451.701, D. M. 4), Jefe del Distrito Militar N.° 25, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.320. — 277. — Visto el presente expediente S. 7938|936 (D. G. A.), reservado S. 373|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 3.ª D. José Luis Sandoval, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años y cinco días (24 años, y 5 días), según el siguiente cómputo: veintiún años, ocho meses y veinticuatro días (21 años, 8 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 3.ª D. José Luis Sandoval (Clase 1894, M. 0.740.091, D. M. 15), de la Dirección General de Administración, con goce del setenta y dos por ciento (72 o|o) del sueldo de su grado y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.319. — 278. — Visto el Exp. A. N.° 6438|936 (D. G. C.), (A. N.° 35.048| 936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Martín Ayala solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, once meses y nueve días (19 años, 11 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: quince años, diez meses y veintiocho días (15 años, 10 meses y 28 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y un año, ocho meses y un día (1 año, 8 meses y 1 día) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 25 de enero de 1936 al Sargento Ayudante Martín Ayala (Clase 1892, D. M. 4, M. 0.475.867), de la Dirección General de Comunicaciones, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.318. — 279. — Visto el Exp. N.° 6977|36 (C. M.), (V. N.° 35.053|36 D. G. P.), iniciado por el Carpintero de 1.ª asimilado a Sargento Angel Vicos, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan, a un total de dieciocho años, un mes y veinte días (18 años, 1 mes y 20 días) según el siguiente cómputo: quince años, diez meses y nueve días (15 años, 10 meses y 9 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.° de febrero de 1936, al Carpintero de 1.ª asimilado a Sargento Angel Vicos (Clase 1874, D. M. 68, M. 0.800.854) del Colegio Militar, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.317. — 280. — Visto el expediente C. 3497|935 (D. G. P.), los informes producidos, y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar María Haydée de la Virgen de Luján Catrén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Amalia de los Dolores Orlandini de Catrén, viuda del Cirujano Dentista, asimilado a Capitán, D. Luis Sabas Catrén, la pensión mensual de doscientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 219,60 m|n.), que se liquida por Decreto de fecha 24 de marzo de 1926 (B. M. 7309, 1. Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando factura por diversas obras en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.327. — 281. — Visto este expediente (I. 4805|34, Cde. 8), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por los señores Mackintosh y Cía., por la construcción de un cerco de alambre tejido común en el perímetro y de devisiones interiores y corrales formados por cercos de alambre de cinco (5) hilos en el terreno comprendido entre las calles 48 - 49 - 22 y 23 de la Ciudad de La Plata, donde se emplazarán los tinglados para Caballerizas del Regimiento N.° 7 de Infantería, y así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura de fecha 24 de diciembre de 1935 presentada por los señores Mackintosh y Cía., por la construcción de un cerco de alambre tejido común en el perímetro y de divisiones interiores y corrales formados por cercos de alambre de cinco (5) hilos, en el terreno comprendido entre las calles 48 - 49 - 22 y 23 de la Ciudad de La Plata, donde se emplazarán los tinglados para Caballerizas del Regimiento N.° 7 de Infantería, cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.919,10 m|n. (dos mil novecientos diez y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone la cantidad de $ 2.919,10 m|n. (dos mil novecientos diez y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), a que asciende la factura presentada por los señores Mackintosh y Cía.

Art. 3.° — La suma de $ 2.919,10 m|n. (dos mil novecientos diez y nueve pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando al señor Director General de Administración a renovar un contrato de servicio de un cocinero.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.408. — 282. — Visto el expediente (G. 17|935 R. 15), (G. N.° 39.191|35, D. G. P.), (G. 971|36 M. G.), lo dispuesto por el artículo 47, Título I, Capítulo IX de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director General de Administración para renovar el contrato de servicio por el término de (4) cuatro años, al Cocinero de 1.ª asimilado a Sargento Nicolás Tolentino Guevara (Clase 1885, M. 3.106.191, D. M. N.° 49) del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.401. — 283. — Visto el Exp. A. N.° 313|935 (R. 12), (A. N.° 38.787|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento Venancio Avalos, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 28 de febrero de 1936 al Sargento Venancio Avalos (Cl. 1899, D. M. 36, M. 2.331.649), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.402. — 284. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 3035|933, Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Francisco Afonsín Arañaz, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última bonificación de pensión, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, según el siguiente cómputo: dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días), de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L M. 1c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D., Francisco Afonsín Arañaz, debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe actualmente, el siete por ciento (7 o|o) del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.404. — 285. — Visto el presente expediente Letra V. 18.926|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Napoleón R. Vera, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, (3 años), según el siguiente cómputo, dos años, tres meses y veintidós días (2 años, 3 meses y 22 días), de servicios simple y ocho mees y ocho días (8 meses y 8 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 26 de abril de 1926 (B. M. número 7334, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Napoleón R. Vera, debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe actualmente, el siete por ciento (7 o|o), del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.322. — 286. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 18.547|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Benedo Ruarte, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años ocho meses y veintidós días (3 años, 8 meses y 22 días) de servicios simples y un año, tres meses ocho días (1 año, 3 meses y 8 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 4 de mayo de 1929 (B. M. número 8216, 1.° Parte), al Sargento (R. S. R.) Benedo Ruarte (Clase 1892, D. M. 68, M. 0.796.011), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.406. — 287. — Visto el expediente Z. 17.716|931, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Catalina Carmen Zavaleta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Emma Vidal de Zavaleta Carriego y menor Emma Beatriz Zavaleta, viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente Coronel don Alfredo Zavaleta Carriego, la pensión mensual de seiscientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 626.40 m|n.) que se liquida por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1931, (B. M. 8.880, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.528. — 288. — Visto la propuesta que antecede, del señor Director General del Personal, expediente reservado A. 525|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 42 (Río Segundo), al Mayor don Joaquín Andrés, de la D. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Confirmación de cátedras y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.603. — 289. — Visto los expedientes P. 268|936 "Corresponde 1" (C. M.), reservado P. 304|936 "Corresponde 4" (D. G. P.); P. 45|936 (E. S. T.), reservado E. 194|936 (D. G. P.); M. 332|936 (Ec. S. O.), reservado E. número 353|936 (D. G. P.); I. 1.432|936 (Ec. I.), reservado E. 107|936 (D. G. P.); C. 114|935 (Ec. C.), reservado E 2.093|935 (D G P.); M. 734|936 (Ec. A.), reservado E. 181|936 (D. G. P.); reservado D. 189|936 (Ec. Com.), Rdo. E. 227|936 (D. G. P.), reservado R. 1.858|936 "Corresponde 1", (D. G. Ae.), Rdo. P. 304|936 "Corresponde 8" (D. G. P.); reservado A. 1.255|935. "Corresponde" (D. G. A.), Rdo. A. 2.122|935 "Corresponde 1" (D. G. P.), e I. M. 515|

36 "Corresponde 1" (D. G. A. G.), reservado P. 304|936 "Corresponde 6" (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase con anterioridad al 1.° de marzo de 1936, en las cátedras que dictan en los respectivos institutos, con la asignación mensual que en cada caso se mencionan, a los siguientes profesores militares:

Grado	Nombres	Materia	Curso	Núm. de cátedras	Asignac por cáted.
	Colegio Militar				
Tenl.	Baldomero de Biedma	Topografía Militar	4.°	3	50
Tenl.	Félix Best	Historia Militar Argentina	4.°	3	50
Tenl.	Orlando Peluffo	Táctica (1.ª Parte)	3.°	3	50
Mayor	Eduardo Lonardi	Táctica (2.ª Parte)	4.°	3	50
Cap.	Juan J. Valle	Explosivos	4.°	2	50
Cap.	Juan V. Oorona	Fortificación de Campaña	4.°	3	50
Tte.	Julio A. Teglia	Comunicaciones	3.°	2	50
Cj. Bg.	Ernesto M. Andrada	Higiene	2.°	1	50
	Escuela Superior Técnica				
Tenl.	Baldomero de Biedma	Astronomía y Geodesia	III	1	50
Tenl.	Baldomero de Biedma	Topografía	III	1	50
Mayor	Carlos J. Martínez	Organización Industrial Militar	IV	1	50
Cap.	Axel Rolff	Construcción de Materiales de Artillería	IV	1	50
Cap.	Mariano Abarca	Termodinámica	II	1	50
Cap.	Juan V. Orona	Fortificación Permanente	II	1	50
Cap.	Julio Sanguinetti	Bocas de Fuego	III	1	50
Cap.	Federico Rottgard	Balística Interior	II	1	50
Cap.	Pedro R. Quiroga	Topografía	I	1	50
Cap.	Pedro R. Quiroga	Cartografía y Estereofotogrametría	III y IV	1	50
Cap.	Esteban O. Pichiochi	Materiales de Comunicaciones	III	1	50
	Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"				
Tte. 1.°	Roberto Zubieta Leal	Reglamentos	I	2	40
Tte. 1.°	Arturo Mayorga	Reglamentos	I	2	40
Tte. 1.°	Hemor A. Fernández Barbieri	Castellano	I	2	40
Tte. 1.°	Tito U. Michelini	Reglamentos	I	2	40
Tte. 1.°	Carlos A. Plá	Instrucción Cívica	I	1	40
Tte. 1.°	José F. Palau	Topografía y Dibujo	I	2	40
Tte. 1.°	David N. Silva	Reglamentos	I	3	40
Tte. 1.°	Ricardo J. Lado	Topografía y Dibujo	I	2	40
Tte. 1.°	Oscar A. Ruta	Topografía y Dibujo	II	2	40
Tte.	Carlos Vallarino	Castellano	I	2	40
Tte.	Enrique I. Alvarez	Topografía y Dibujo	II	2	40
Tte.	Carlos M. Redruello	Instrucción Cívica	I	2	40
Tte.	Julio A. Arana	Topografía y Dibujo	I	2	40
Tte.	Eduardo A. González	Topografía y Dibujo	I	2	40
Tte.	José María Iturralde	Instrucción Cívica	I	2	40
Tte.	Calixto Maidana	Castellano	I	2	40
Tte.	Diego H. Masón	Organización y Movilización	II	2	40
Tte.	Centenario A. Gurruchaga	Organización y Movilización	II	2	40
Subte.	Carlos Alfredo Rodolfo Monti	Topografía y Dibujo	I	2	40
Cj. Rg.	Juan Cornelio Saavedra	Higiene	II	5	40
	Escuela de Infantería (R. 4)				
Tte. 1.°	Carlos Prata	Estudio del terreno	a)	1	40
	Escuela de Caballería (C. 2)				
Mayor	José A. Zone	Instrucción Aplicativa del Arma	a)	1	40
Mayor	Juan C. Balbastro	Amansamiento y Equitación	a)	1	40
Tte. 1.°	Héctor D'Andrea	Fortificación y trabajo de Campaña	a)	1	40
	Escuela de Artillería (A. 6)				
Mayor	Desiderio Tenreiro Bravo	Instrucción Aplicativa del Arma	a)	1	40
Tte. 1.°	Luis A. Argüelles Benet	Topografía Artillería	a)	1	40
	Escuela Militar de Aviación				
Cap.	Luis E. Brizuela	Jefe de Pilotaje	I	1	80
Tte. 1.°	Carlos P. Mauriño	Aeronavegación	II	1	50
Tte. 1.°	Ricardo P. Olmedo	Bombardeo	II	1	50
Tte. 1.°	Augusto Bolognini	Radiotelecomunicaciones	II	1	50
Tte. 1.°	Samuel Guaycochea	Pilotaje	I	1	50
Tte. 1.°	César R. Ojeda	Pilotaje	I	1	50
Tte. 1.°	Eduardo T. Chueca	Pilotaje	I	1	50
Cj. Cp.	Tomás H. Balestra	Higiene del Aviador	I	1	50
Ing.	Luis R. Fossati	Motores	I y II	1	50
Sgt. Ayt.	Vicente de Faveri	Pilotaje	I	1	50
Sgt. 1.°	Fausto E. Encina	Pilotaje	I	1	50
	Escuela de Administración				
Tenl.	Alfredo L. Podestá	Conducción y Combate de las Armas Combinadas	2.°	1	50
Tenl.	Alfredo L. Podestá	Conducción y Combate de las Armas Combinadas	Espl.	1	50
Cap.	José V. Fernández	Organización	2.°	1	40
Cap.	José V. Fernández	Organización y Movilización	Espl.	1	50
Of. Ad. Insp.	José Giovannoni	Contabilidad	1.°	1	40
Of. Ad. Insp.	José Giovannoni	Contabilidad	2.°	1	50
Aud. Bg.	Oscar Ricardo Sacheri	Derecho Civil y Comercial	1.° y 2.°	2	40
Of. Ad. 1.ª	Julio E. Marquínez	Teneduría de Libros	1.°	1	40
Of. Ad. 1.ª	Julio E. Marquínez	Teneduría de Libros	2.°	1	50
Of. Ad. 2.ª	Manuel Urbano	Castellano	1.° y 2.°	2	40
Vet. 2.ª	Uvo Vagni	Técnica del Servicio de Subsistencia	2.°	1	50
Of. Ad. 3.ª	Cesáreo Cardoso	Servicio de Intendencia en Tiempo de Paz	2.°	1	40
	Escuela de Mecánica del Ejército				
Tenl. (R. A.)	Felipe C. Perlasca	Estática Gráfica	3.° A	1	50
Tenl. (R. A.)	Felipe C. Perlasca	Estática Gráfica	3.° B	1	40
Cap.	Pablo Casazza	Armas (Curso de especialistas artilleros).	5.°	1	50
Cap.	Eduardo Badaró	Armas (Curso de especialistas mecánicos artilleros).	5.°	1	50
Cap.	Arturo R. von Wulffen	Materiales (Curso de especialistas mecánicos de zapadores pontoneros)	5.°	1	40
Cap.	Rogelio R. Peluffo	Geometría Plana	1.° A	1	50
Cap.	Rogelio R. Peluffo	Geometría Plana	1.° B y C	2	40
Tte. 1.°	Alberto J. E. Morello	Castellano	2.° A	1	50
Tte. 1.°	Alberto J. E. Morello	Castellano	2.° B	1	40
Tte. 1.°	Jorge L. Benavídez	Castellano	1.° A	1	50
Tte. 1.°	Jorge L. Benavídez	Castellano	1.° B	1	40
Tte. 1.°	Marcelo Joubert	Geometría del Espacio	2.° A	1	50
Tte. 1.°	Marcelo Joubert	Geometría del Espacio	2.° B	1	40
Tte. 1.°	Raúl A. Speroni	Materiales	1.° A	1	50
Tte. 1.°	Raúl A. Speroni	Materiales	1.° B y C	2	40
Tte. 1.°	Rodolfo F. Lassalle	Castellano	1.° C	1	50
Tte. 1.° (R. A.)	Ireneo Antonio Banchs	Trigonometría	3.° A	1	50
Tte. 1.° (R. A.)	Ireneo Antonio Banchs	Trigonometría	3.° B	1	40

Art. 2.° — Confírmase "ad honórem", en la Escuela Militar de Aviación con anterioridad al 1.° de enero de 1936, en la materia que se menciona:

Grado	Nombre	Materia	Núm. de cát.
Tte. 1.°	Samuel Guaycochea	Táctica Aérea	1

Art. 3.° — Confírmase en la Escuela Militar de Aviación, con anterioridad al 1.° de enero de 1936, con la asignación mensual que en cada caso se menciona, a los siguientes profesores auxiliares de trabajos prácticos:

Grado	Nombres	Materia	Asig. por cát.
Sgt. Ayt. Asim.	David Roy	Tiro y Armamento	30
Sgt. Ayt. Asim.	Carlos Albo	Motores y Material Aeronáutico	30
Sgt. 1.° Asim.	Juan A. Guidi	Aerofotografía	30
Sgt. Asim.	César V. Lezcano	Radiotelecomunicaciones	30

Art. 4.° — Nómbrase en los distintos institutos militares, profesores de las materias y con la asignación mensual que en cada caso se mencionan a los siguientes oficiales:

Grado	Nombres	Materia	Curso	Núm. de cát.	Asig. por cát.	A partir del:
		Colegio Militar				
Tenl.	Roque Lanus	Organización Militar	4.°	3	50	1.° marzo
Tenl.	Otto H. Helbling	Topografía Militar	3.°	3	50	1.° marzo
My.	Julio B. Montoya	Historia Militar Argentina	3.°	3	50	1.° marzo
My.	Carlos J. Martínez	Armas de Guerra	3.°	3	50	1.° marzo
Cap.	Julio Sanguinetti	Balística y Tiro	4.°	3	50	1.° marzo
Cap.	Julio Roulier	Equitación	—	1	50	1.° marzo
Cap.	Arturo Ossorio Arana	Equitación	—	1	50	1.° marzo
Cap.	Juan J. Valle	Explosivos	3.°	2	50	1.° marzo
Tte.	Julio A. Barredo	Dibujo Topográfico	3.°	2	50	1.° marzo
Vet. 1.ª	César Bustriazo	Hipología	3.°	2	50	1.° marzo
		Escuela Superior Técnica				
My.	Arturo Bertollo	Táctica	II	1	50	1.° enero
My.	Aristóbulo F. Reyes	Táctica	III y IV	1	50	1.° enero
My.	Carlos J. Martínez	Materiales de Zapadores Pontoneros	III	1	50	1.° enero
My.	Aníbal Imbert	Medios técnicos de comunicaciones y medidas de alta frecuencia	III	1	50	1.° enero
Cap.	Juan L. Perazzo	Balística Exterior Racional	II	1	50	1.° enero
Cap.	Juan L. Perazzo	Balística Exterior Experimental	IV	1	50	1.° enero
Cap.	Juan E. A. Vaca	Organización Militar	IV	1	50	1.° enero
Cap.	Mariano Abarca	Armas Portátiles y Municiones de Infantería	III	1	50	1.° enero
Cap.	Juan V. Orona	Fortificación (I Curso)	I	1	50	1.° enero
Cap.	Julio Sanguinetti	Balística Práctica y Tiro	I	1	50	1.° enero
Tte. 1.°	Raúl A. Speroni	Balística Interior	III	1	50	1.° enero
Tte. 1.°	Raúl A. Speroni	Balística Interior Experimental	IV	1	50	1.° enero
Tte. 1.°	Fernando I. Huergo	Afustes y Frenos	II	1	50	1.° enero
Tte. 1.°	Luis A. Argüelles Benet	Armas	I	1	50	1.° enero
		Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"				
Tte.	Osvaldo J. Arenas	Organización y Movilización	II	1	40	1.° febrero
Tte.	Alberto P. Jalabert	Instrucción Cívica	I	2	40	1.° febrero
Subte.	Basilio Benítez Acuña	Instrucción Cívica	I	2	40	1.° febrero
Subte.	Alfredo Benegas	Castellano	I	2	40	1.° febrero
Subte.	José Ernesto Piñeiro	Castellano	II	2	40	1.° febrero
		Escuela de Infantería (R. 4)				
My.	Alberto Noblía	Armas y Tiro	a)	1	40	1.° enero
My.	Alberto Noblía	Táctica	a)	1	40	1.° enero
Cap.	Salvador M. Blanco	Fortificación	a)	1	40	1.° enero
		Escuela de Caballería (C. 2)				
Tte.	Franco A. Icazatti	Armas y Tiro	a)	1	40	1.° enero
		Escuela de Artillería (A. 6)				
My.	Francisco J. Barrera	Teoría de Tiro y Técnica de la munición	a)	1	40	1.° enero
Tte. 1.°	José A. Lacombe	Comunicaciones	a)	1	40	1.° enero
		Escuela de Comunicaciones				
My.	José L. Espel	Organización y Táctica de comunicaciones	e)	1	40	1.° julio
Cap.	Raimundo E. Estrada	Bastidores y señales luminosas, lanza mensajes, perros de guerra y palomas mensajeras	e)	1	40	1.° julio
Cap.	Hugo J. Conway	Topografía, estudio del terreno y lectura de cartas	e)	1	40	1.° julio
Tte. 1.°	Edgardo A. Ballester	Electrotécnica	e)	1	40	1.° julio
Tte. 1.°	Raúl Tassi	Criptografía, servicio alámbrico y destello	e)	1	40	1.° julio
Tte. 1.°	Alfredo N. R. Bartoletti	Telegrafía	e)	1	40	1.° julio
Tte.	Juan E. Hamberger	Servicio radiotelegráfico	e)	1	40	1.° julio
		Escuela Militar de Aviación				
My.	Aristóbulo F. Reyes	Táctica y Organización Militar	II	1	50	1.° marzo
Cap.	Carlos I. Manni	Táctica y Organización Militar	I	1	50	1.° marzo
Cap.	Claudio A. Mejía	Geografía Aeronáutica	II	1	50	1.° marzo
Cap.	Justo J. Ossorio Arana	Tiro y Armamento	II	1	50	1.° marzo
Tte. 1.°	Feliciano Zumelzú	Aerodinámica y Material Aeronáutico	I	1	50	1.° marzo
Tte.	Juan A. Ryan	Aerofotografía	II	1	50	1.° marzo
Sgt. 1.°	Alberto A. Torres	Pilotaje	I	1	50	1.° marzo
Meteorólogo	León Foelieb	Meteorología	I	1	50	1.° marzo
		Escuela de Administración				
My.	José F. Palacio	Conducción y Combate de las Armas Combinadas	1.°	1	50	1.° enero
My.	Paulino Pastor	Organización	1.°	1	50	1.° enero
My.	Paulino Pastor	Topografía	1.°	1	50	1.° enero
My.	Félix Doering	Servicio Ferroviario y Fluvial	2.°	1	50	1.° enero
My.	Argentino A. Garriz	Abastecimiento y Reabastecimiento en Tiempo de Guerra	Espl.	1	50	1.° enero
My.	Fernando Arias	Equitación y Conductores	1.° y 2.°	1	40	1.° enero
Cap.	Roberto J. Baldassarre	Topografía	2.°	1	50	1.° enero
Cap.	Roberto J. Baldassarre	Topografía	Espl.	1	50	1.° enero
Of. Ad. Princ.	Benigno O. Ramírez	Servicio de Intendencia en Tiempo de Paz	1.°	1	40	1.° enero

Aumento pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.405. — 290. — Visto el presente expediente Letra A. número 114|933, Cde. 2 (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Eduardo Arnulphi, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y siete días (2 años, 2 meses y 7 días), de servicios simples y nueve meses y veinte y tres días (9 meses y 23 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 30 de julio de 1926 (B. M. número 7.410, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) don Eduardo Arnulphi, debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe actualmente el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando factura por la construcción de piletones en hormigón armado provisto de duchas en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.475. — 294. — Visto este Expte. (I. 1500|24, corresponde 5311), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la factura presentada por la Empresa A. Bertón y P. Barzizza por la construcción de piletones en hormigón armado provistos de duchas para el uso de la tropa del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado) y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura de fecha 31 de diciembre de 1935 presentada por la Empresa A. Bertón y P. Barzizza, referente a la construcción de piletones provistos de duchas para uso de la tropa del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado) cuyo importe asciende a la suma de $ 2.950,— m|n., (dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de $ 2.950,— m|n., (dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional) a que asciende la factura presentada por la Empresa A. Bertón y P. Barzizza.

Art. 3.° — La suma de $ 2.950,— m|n. (dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados se imputarán al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Art. 5.° — Nómbrase "ad honórem", en los institutos respectivos, profesores de las materias que se mencionan:

Escuela Militar de Aviación

Grado	Nombres	Materia	Núm. de cát.	A Partir del:
Tte. 1.°	César R. Ojeda	Observación Aérea	1	1.° marzo
Tte. 1.°	Eduardo T. Chueca	Aeronavegación	1	1.° marzo

Grado	Nombres	Materia	Curso	Núm. de cát.	A partir del:
		Escuela Superior Técnica			
Tte. 1.°	Marcelo Joubert	Profesor adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos de Puentes y Materiales de Zapadores Pontoneros	III	1	1.° marzo
Tte. 1.°	Fernando I. Huergo	Profesor adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos de Balística Exterior	II y IV	1	1.° marzo
		Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"			
Cap.	Eudaldo H. Valette	Organización y Táctica de Comunicaciones y estudio del terreno	II	1	1.° febrero
Tte. 1.°	Humberto Farías	Técnica del Material telefónico, telegráfico y criptográfico	I y II	2	1.° febrero
Tte.	Alberto L. Arana	Radioelectricidad	I y II	2	1.° febrero
Tte.	Roberto von Wernich	Motores	I y II	2	1.° febrero
		Escuela de Artillería (A. 6)			
Tte. 1.°	Oscar A. Machiavello	Meteorología	a)	1	1.° enero

Art. 6.° — Auméntase a (43) cuarenta y tres, el número de cátedras a (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, cada una, asignadas al Colegio Militar, por el apartado d), del artículo 9.°, del Decreto número 73.697, del 26 de diciembre de 1935 (Anexo al Boletín Militar número 10.233, 1.ª Parte).

Art. 7.° — A los profesores militares de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", aún cuando dicten más de una cátedra, deberá liquidársele a cada uno la asignación correspondiente a una sola.

Art. 8.° — Las asignaciones fijadas en el presente decreto, se imputarán al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra para el año 1936.

Art. 9.° — Al personal mencionado, se le darán las facilidades necesarias para concurrir a dictar las cátedras a su cargo.

Art. 10. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívense en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.410. — 291. — Visto el presente expediente letra R. número 18.658|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Eduardo Roldán, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en los números 2 y 29 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, siete meses y veinte días (5 años, 7 meses y 20 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 022.990, de fecha 7 de octubre de 1927 (B. M. N.° 7765, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Eduardo Roldán (clase 1888, D. M. 53, M. 3.378.374), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Bonifícase en un seis por ciento (6 o|o) la pensión de retiro del Sargento 1.° (R. S. R.) Eduardo Roldán (clase 1888, D. M. 53, matrícula 3.378.374), por los dos años de servicios prestados después de su retiro, de conformidad con lo determinado en el número 29, inciso c), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.407. — 292. — Visto el expediente G. 03.158|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo llegado a la mayoría de edad y contraído matrimonio los pensionistas militares Alfredo Tomás Simón y Aurora Lucía Gordillo, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Luisa de la Serna de Gordillo y señoritas Gabina Estelvina y María Teresa Gordillo, viuda e hijas solteras, respectivamente, del capitán retirado D. Pedro Gordillo, la pensión mensual de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 156.40 m|n.), que se liquida por Decreto del 29 de mayo de 1928 (B. M. 7948, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando un acta de recepción definitiva y de liquidación de contrato por la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en Concordia.

Buenos Aires Marzo 2 de 1936.

77.477. — 293. — Visto este expediente (C. 10|923, corresponde 7554; D G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el acta de recepción definitiva y de liquidación de contrato, que ha suscrito con los señores Gasco y Mon Empresarios de la construcción de un edificio tipo (obra completa), para Usina Generadora de Vapor, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en

I y II | 2 | 1.° febrero

la Ciudad de Concordia (Contrato de fecha 16 de mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 11 de junio de 1927. B. M. número 7.665); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva y de liquidación de contrato suscrita el día 12 de febrero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Gasco y Mon, referente a la ejecución del edificio tipo (obra completa) para Usina Generadora de Vapor, construído en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, por el cual la Dirección General de Ingenieros, hace efectiva sobre el monto del contrato una economía de pesos 1.144.44 moneda nacional (un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos, moneda nacional), originada por la supresión del piso de mosaico granítico contratado, y de una desvalorización de pesos 900.— moneda nacional (novecientos pesos moneda nacional), por fallas y deficiencias comprobadas en la obra citada y que no han sido subsanadas por la Empresa.

Art. 2.° — La suma de $ 37.438.81 (treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, según Decreto de fecha 11 de junio de 1927 (B. M. número 7.665), queda reducida a pesos 36.294.37 moneda nacional (treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de pesos 1.144.44 moneda nacional (un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende la economía motivada por la supresión del piso ya citado.

Art. 3.° — El valor de pesos 36.294.37 moneda nacional (treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), convenido para las obras ejecutadas, queda a su vez reducido a la suma de pesos 35.394.37 moneda nacional (treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), por deducción de la suma de pesos 900.— moneda nacional (novecientos pesos moneda nacional), importe de la desvalorización aprobada por el presente decreto.

Art. 4.° — Las sumas de pesos 1.144.44 moneda nacional (un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), y pesos 900.— moneda nacional (novecientos pesos moneda nacional), a que ascienden respectivamente los presupuestos de economía y de desvalorización incorporados a la mencionada acta de recepción definitiva y de liquidación de contrato, se deducirán de la suma a certificar a favor de la Empresa Gasco y Mon.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.476. - 295. - Vistas las modificaciones introducidas en el Anexo F. (Guerra), D. inserto en el Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuébanse a Ayudantes 4.° (inciso 7, ítem 2), con anterioridad al 1.° de enero de 1936, al siguiente personal de la Dirección General de Administración:

Ayudante 6.°, Herrero, Félix Morales (C. 1897, M. 3.377.809, D. M. 52); Ayudante 6.°, Aprendiz imprenta, Juan José Andrés Tur (C. 1911, M. 0.106.847, D. M. N.° 1); Ayudante 7.°, Aprendiz imprenta, Luis F. Carbone (C. 1916, M. 0.372.872, D. M. N.° 3) y Ayudante

7.°, Aprendiz imprenta, Antonio Jesús Urbano (C. 1915, M. 0.135.941, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.474. - 296. - Visto el presente Expte. D. 769|36 (D. G. I.), P. 34|36 Cde. 65 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor Anexo L. del Presupuesto vigente), con anterioridad al 1.° de febrero del corriente año, al siguiente personal: Ayudante Princ. Ayud. Téc. Santiago Ochoa de Alda (C. 1908, M. 160.160, D. M. N.° 2); Ayudante 1.°, Ayudante Técnico, Aldo Elisei (C. 1914, M. 1.050.990, D. M. N.° 15).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. R. Alvarado
JUSTO

Pase

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.602 -297. -Visto el presente Expte. Letra G. 12|36, (C. R. P. M.), (G. 436|36, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) D. Enrique L. Gigena, Clase 1893, Matrícula 1.845.746, Distrito Militar N.° 30, de la Comisión Revisora de Pensiones Militares.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumentando una asignación mensual acordada al Detacamento Nacional Iguazú.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.530. -298. - Visto el Expediente Ad. 1989 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a partir del 1.° de enero del corriente año a ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional la asignación mensual acordada al Destacamento Nacional Iguazú, por el artículo 5.° del Decreto N.° 73.697 de fecha 26 de diciembre de 1935, inserto en el Anexo al Boletín Militar N.° 10.133, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.517 - 299. - Visto el Expte. S. N.° 27|935 (C. 7), (S. N.° 39.145|935 D. G. P.) iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento Manuel Enrique Suárez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, cinco meses y nueve días (17 años, 5 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: quince años, un mes y veintiocho días (15 años, 1 mes y 28 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, tres meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro sección reserva, a su solicitud, con fecha 15 de enero de 1936 al Herrero Herrador asimilado a Sargento Manuel Enrique Suárez (Clase 1900, D. M. 68, M. 0.786.415) del Regimiento N.° 7 de Caballería con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.518. - 300. - Visto el presente Expte. Letra R. 18.540|35, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Casildo A. Rosillo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años) según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8609, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Casildo A. Rosillo, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el ocho por ciento (8 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.403. - 301. - Visto el Pte. expediente Letra R. 15.986|33 Cde. 3, (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) D. José R. Rasso, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo: dos años un mes y doce días, (2 años, 1 mes y 12 días), de servicios simples y diez meses y diez y ocho días (10 meses y 18 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.601 de fecha 12 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. José R. Rasso, debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el nueve por ciento (9 o|o), del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Sentencia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.323. - 302. - Visto la presente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con sede en la ciudad de Córdoba (Expte. J. número 65.359|934, Cde. 7, D. G. P. y R. número 1289|935, Cde. 5, III Div. D. G. P.), en la causa (G. N.° 11.129|935, del Cdo. D. 3) seguida al soldado Salvador Jiménez (C. 1913, D. M. 15, M. 1.047.819), perteneciente al Regimiento de Gendarmería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17). — Se aprueba con carácter Público en sustitución del actualmente en vigor.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.769. - 303. - Visto el proyecto de modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, que la experiencia ha demostrado ser necesaria y lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Público, el Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17), en substitución del actualmente en vigor, II Edición de 1934, aprobado por Decreto de fecha 7 de junio de 1926 (Boletín Militar N.° 2070, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Manténgase su actual inscripción y carácter en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
M. R. Alvarado

Renuncia y promociones

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.600. - 304. - Visto los Exptes Ad. 75.203|935 y Q. 78.793|935 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Mayor, revisadora de medias, María Luisa Fornento de Quintela (C. I. 317.147), de la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 2).

Art. 2.° — Promuévase en la citada Dirección General, al siguiente personal:

(Inciso 7, ítem 2), A Ayudante Mayor, los Ayudantes Principales, Capataz, Angel Horacio Nalazco (C. 1906, M. 0.796.533, D. M. N.° 68) y Revisadora de medias, Carmen Doganier (C. I. 1.402.123) procedentes del inciso 7, ítem 1.

(Inciso 7, ítem 1), A Ayudante Principal, los Ayudantes 1os. Escribientes, Luis Schinca (C. 1907, M. 0.740.149, D. M. N.° 15) y Alfredo Germán Falke (C. 1904, M. 1.845.942, D. M. N.° 30); a Ayudante 1.°, los Ayudantes 2os., escribientes, Eduardo J. Sosa (C. 1905, M. 0.203.481, D. M. N.° 2) y Raúl Jerez (C. 1912, M. 0.825.614, D. M. N.° 68); a Ayudante 2.°, los Ayudantes 4.°, escribientes, Agustín Dentone (C. 1908, M. 0.735.303, D. M. N.° 15) y Vicente Divenosa (C. 1910, M. 0.354.561, D. M. N.° 3), estos dos últimos procedentes del inciso 7, ítem 3.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensiones

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.526. - 305. - Visto los Exptes. que anteceden Letra V. N.° 47.247|30, V. N.° 47.248|30, V. N.° 47.249|30 y V. N.° 180|35 (D. G. P.), los informes producidos y encontrándose las causantes comprendidas en las prescripciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, en sus carácter de nieta del Guerrero de la Independencia Soldado Agustín Videla,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a cada una de las señoritas María Ernestina Videla, Célia de los Dolores Videla y Virginia Videla, a partir del día 26 de diciembre de 1930, fechas en que presentaron sus solicitudes, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.527. - 306. - Visto el Expte. C. 3679|934 (D. G. P.), los informes producidos y hallándose la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a la señora Ester de Mercedes Zuloaga de Coll, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento Mayor D. Manuel Antonio Zuloaga "Guerrero de la Independencia"; debiéndosele liquidar desde el día 26 de noviembre de 1934, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.519. - 307. - Visto el presente Expte. Letra C. 18.601|935 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Martín Castro Biedma, en el que solicita se le computen y bonifiquen los ser-

vicios prestados después de su última modificación de pensión, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, (3 años), según el siguiente cómputo, dos años, un mes y nueve día (2 años, 1 mes y 9 días), de servicios simples y diez meses y veintiún días (10 meses y 21 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 21.719 de fecha 16 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9367, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Martín Castro Biedma, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el siete por ciento (7 o|o) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.520. - 308. - Visto el Pte. expediente Letra S. 18.560|35, (D. G. P.), iniciado por el Subteniente (R. S. R.) D. Julio C. Sosa, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su pase a situación de retiro; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo, tres años, ocho meses y tres días (3 años, 8 meses y 3 días), de servicios simples y un año, tres meses y veintisiete días (1 año, 3 meses y 27 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M.1 c,) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8780, 1.ª Parte), al Subteniente (R. S. R.) D. Julio C. Sosa, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe actualmente, el quince por ciento (15 o|o), del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.524. - 309. - Visto el expediente E. 3185|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar Luisa María del Rosario Esquivel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María del Pilar Barrera de Esquivel, viuda del Capitán retirado D. Eduardo Esquivel, la pensión mensual de setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 75,40 m|n.), que se liquida por Decreto de fecha 2 de enero de 1908.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando terminado el derecho a una pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.521. — 310. — Visto el expediente C. 65.195-1936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 11.923, señora Elvira Cardozo de Cabrera contrajo nuevo matrimonio con fecha 9 de enero de 1909.

Que la interesada se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 9 de enero de 1909, el derecho a la pensión que por Ley 11.293, disfruta la señora Elvira Cardozo de Cabrera, viuda del mayor "Expedicionario al Desierto" don Juan Cabrera.

Art. 2.° — Las presentes actuaciones serán remitidas a la Justicia Federal, a los efectos civiles y penales que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.522. — 311. — Visto el expediente S-11.747-1929, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Petrona Catalina San Martín de Ramospe y señorita Elena Gregoria San Martín se presentan solicitando reconsideración del Decreto N.° 69.035, de fecha 17 de octubre de 1935 (B. M. 10074, 1.ª Parte), que dejó sin efecto la pensión que por Ley 11.412 gozaban, por no haberse comprobado que su señor abuelo, el capitán Don Juan Ignacio San Martín haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que en su nueva presentación no aportan antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en el Decreto de fecha 17 de octubre de 1935 (B. M. 10074, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Petrona Catalina San Martín de Ramospe y señorita Elena Gregoria San Martín, nietas, viuda y soltera, respectivamente del extinto capitán D. Juan Ignacio San Martín, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Imposición de penas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.525. — 312. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Ricardo Lucero (clase 1913, D. M. 51, M. 3.318.965), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Expediente L-50-1935, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea en fecha 28 de octubre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Mariano Wenceslao Ferreyra (clase 1914, D. M. 4, M. 0.556.658), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente F-1788-1935, del Cdo D. 1); Silvio Altamirano (clase 1913, D. M. 33, M. 28.188.684), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente A-359-936, del Cdo. D. 3); Hermenegildo Apolinario Castillo (clase 1914, D. M. 34, M. 2.254.039), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" (Expediente C-2009-1936, del Cdo. D. 3) y Francisco Boso (clase 1913, D. M. 16, M. 0.859.737), del Regimiento N.° 2 de Artillería (Expediente B-600-1936, del Cdo. D. 2), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 26 de enero de 1936, 7 de noviembre de 1935, 3 de octubre de 1935 (dado de alta en su Unidad de pertenencia el día 10 de diciembre de 1935) y 6 de enero de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Ricardo Lucero, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9750, 1.ª Parte);

Al soldado Mariano Wenceslao Ferreyra, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; Al soldado Silvio Altamirano, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio a cumplir en el Regimiento de Gendarmería (N.° 337, inciso b), de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª), al que será transferido sin carácter de confinado, castigo que deberá hacer efectivo, una vez que sea entregado a las autoridades militares, por el señor Juez de Instrucción de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Luciano R. Corvalán, a cuya disposición actualmente se encuentra, acusado del delito de lesiones;

Al soldado Hermenegildo Apolinario Castillo, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b), de la mencionada Reglamentación); y

Al soldado Francisco Boso, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Mariano Wenceslao Ferreyra, Hermenegildo Apolinario Castillo y Francisco Boso, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la ya citada Reglamentación);

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Baja

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.702. — 313. — Visto el Expte.-P-N.° 381-1936 (C. M.), C. N.° 35.208-933 C. 42-1936 (D. G. P.), iniciado por el Director del Colegio Militar y estando el causante comprendido en los números 96 y 70 inciso a, del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar con anterioridad al 20 de febrero del corriente año, al cadete becado Carlos Alfredo Passeron, C. 1912, matrícula 2.765.465, Distrito Militar 43-14 (Oficina enroladora Córdoba), del III año de estudios, debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Caballería.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar 1. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.708. — 314. — Visto el presente expediente letra F-18.575-1936 (D. G. P.), iniciado por el mayor (R. A.) don Francisco Filippi, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Regimiento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo, dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 27 de octubre de 1931 (B. M. N.° 8913, 1.ª Parte), al mayor (R. A.) don Francisco Filippi, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe actualmente, el nueve por ciento (9 %) del hueldo que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.705. — 315. — Visto el presente expediente letra F-18.617-1935 (D. G. P.), iniciado por el teniente (R. S. R.) don Miguel A. Fernández, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo, cuatro años, cinco meses y un día (4 años, 5 meses y 1 día), de servicios simples

y un año, seis meses y veintinueve días (1 año, 6 meses y 29 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 9 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8773, 1.ª Parte) al teniente (R. S. R.) don Miguel A. Fernández, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe actualmente, el veinte por ciento(20 %) del sueldo de que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.707. — 316. — Visto el presente expediente letra R-18.573-1935 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración Principal (R. A.) don Ernesto C. Rosa, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su pase a situación de retiro; los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años (3 años), según el siguiente cómputo, dos años, cinco meses y diez y nueve días (2 años, 5 meses y 19 días), de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 diciembre de 1931 (B. M. N.° 8957 1.ª Parte, al Ofiical de Administración Principal (R. A.) don Ernesto C. Rosa, debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe actualmente, el nueve por ciento (9 %) del sueldo que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.706. — 317. — Visto el presente expediente letra V-N.° 18.635-35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Joaquín Vázquez Vigo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Comando de la 1.ª División de Ejército y Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo, tres años, siete meses y veintisiete días (3 años, 7 meses y 27 días), de servicos simples y un año cuatro meses y tres días (1 año, 4 meses y 3 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. N.° 8538, 1.ª Parte, Anexo), al Sargento 1.° (R. S. R.) Joaquín Vázquez Vigo (C. 1890, D. M. N.° 3, M. 0.307.865), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.709. — 318. — Visto el expediente O-301-933 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 55.353, de fecha 26 de enero de 1935 (B. M. 9866, 1.ª Parte) se incluyó en el Decreto de fecha 14 de mayo de 1886, por el que se acordó pensión militar a la señora Carolina Martínez de O'Gorman, viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" don Tomás O'Gorman, a la señorita Silvia Edivimia O'Gorman, hija legítima del causante;

Que el verdadero nombre de la recurrente, de acuerdo con la rectificación efectuada en la partida de su nacimiento es: Silvia Edimia O'Gorman,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 55.353, de fecha 26 de enero de 1935 (B. M. 9866, 1.ª Parte), en donde dice "a la señorita Silvia Edivimia O'Gorman, hija legítima del causante", debiendo ser: a la señorita Silvia Edimia O'Gorman, hija legítima del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión y acumulando pensiones

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.710. — 319. — Visto el expediente S. 02.863|934, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Enriqueta Wolter de Sabelli, viuda del Capitán retirado D. Carlos R. Sabelli, se presenta solicitando se acumule a su favor y al de sus hijos Celia y César Sabelli, la parte de pensión que dejó de percibir su hijo Miguel Sabelli, por haber éste fallecido; al mismo tiempo, gestiona aumento de pensión por estimar que deben computársele al causante los servicios civiles que prestó el mismo después de su retiro;

Que la defunción del pensionista militar Miguel Sabelli, se halla comprobada con la respectiva partida, habiéndose producido en su mayoría de edad;

Que por Decreto de fecha 28 de mayo de 1912, se declaró en situación de retiro al Capitán D. Carlos R. Sabelli, por imperio de los artículos 7.° y 11, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, con goce del cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su grado, más el veinte por ciento (20 o|o) que determina el artículo 65, Capítulo VI, Título II, de la misma ley;

Que posteriormente prestó un año, tres meses y nueve días (1 año, 3 meses y 9 días) de servicios militares, que por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1924 (B. M. 6930, 1.ª Parte) le fueron bonificados, aumentándosele la pensión al cincuenta y ocho por ciento (58 o|o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o|o) que tenía asignado en el decreto de retiro;

Que el Capitán Sabelli, prestó también servicios en los Ferrocarriles del Estado, desde el 10 de septiembre de 1921 hasta el 13 de marzo de 1923, cuya computación reclama la señora María Enriqueta Wolter de Sabelli;

Que los servicios últimamente citados no son computables, porque fueron prestados con posterioridad al retiro, no estando comprendidos en lo dispuesto por el N.° 18 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), en razón de haber sido desempeñados en una repartición civil y haber pasado a retiro el causante con anterioridad a la sanción de la Ley N.° 9675;

Que en el informe producido en estas actuaciones por la Contaduría General de la Nación, expresa que habiendo efectuado un nuevo estudio, llega a la conclusión que el haber de retiro del causante debió ser de doscientos noventa y tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 29324 m|n.), que se le liquidaba, y que en consecuencia, sus deudos tienen derecho a la pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 146.62 m|n.), en lugar de la de ciento cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 146.16 m|n.), que se les asignó en el Decreto de fecha 31 de diciembre de 1934 (B. M. 9850, 1.ª Parte).

Que la pensión que informa la Contaduría General de la Nación, es la que realmente corresponde, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al aumento de pensión solicitada por la señora María Enriqueta Wolter de Sabelli, en base a los servicios civiles prestados después de su retiro por su extinto esposo, Capitán D. Carlos R. Sabelli, por no corresponder.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto N.° 54.412, de fecha 31 de diciembre de 1934 (B. M. 9850, 1.ª Parte), que concedió la pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 146.16 m|n.), a la señora María Enriqueta Wolter de Sabelli, señorita Celia Sabelli y menores Miguel y César Sabelli. en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán retirado D. Carlos R. Sabelli. debiendo ser la pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 146.62 m|n.).

Art. 3.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María Enriqueta Wolter de Sabelli, señorita Celia Sabelli y menor César Sabelli, la pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 146.62 m|n.), que se liquida por el artículo anterior.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.704. — 320. — Visto el expediente C. 32.846|928, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Susviela de Cruz, se presenta solicitando reconsileración del Decreto N.° 53.232, de fecha 14 de diciembre de 1934 (B. M. 9831, 1.ª Parte), por el cual se dejó sin efecto el inciso 42, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), por el cual se le otorgó pensión Ley 11.412;

Que en esta presentación la señora Carmen Susviela de Cruz, no presenta ningún nuevo antecedente que haga variar el criterio sustentado en el Decreto del 14 de diciembre de 1934 (B. M. 9831, 1.ª Parte), y con el nuevo informe producido por el Archivo General de la Nación, no se comprueba en forma indubitable que el Teniente Coronel D. Juan G. Susviela, haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Carmen Susviela de Cruz, nieta viuda del extinto Teniente Coronel D. Juan G. Susviela, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Destitución y baja de un oficial

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.703. — 321. — Visto el presente Sumario (F. 620|935, del Cdo. D. 3), instruído por abono de destino, al Teniente D. Carlos Fontán Balestra, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales"; y resultando de lo actuado;

Que se ha probado la comisión por parte del causante, de la falta de abandono de destino imputada, haciéndose así pasible de la pena de destitución que, para caso semejante, establece el artículo 675 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artíuulo 1.° — Destitúyese de su empleo y dése de baja del Ejército, por haber incurrido en abandono de destino, al Teniente D. Carlos Fontán Balestra, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" (artículo 675 del citado Código de Justicia Militar).

Art. 2.° — La Dirección General del Personal, procederá en consecuencia de lo anotado a fojas 178, dos últimos párrafos y a fojas 179, de estas actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense las copias que correspondan al legajo del causante, tómese nota en dicha Dirección General y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, "Memorandum" y presupuestos para la liquidación y ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela de Artillería (A 6).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.851. — 322. — Visto este expediente (T. 1570|27; corresponde 2622 D. G. I.) por el que la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los planos, presupuestos, "Memorandum" y el acta - convenio que ha suscripto con los señores Empresarios Parodi y Figini, adjudicatarios de la ejecución de las obras de terminación del edificio Cuartel yEscuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente destinado a Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6) de acuerdo al Decreto N.° 70.159, de fecha 2 de noviembre de 1935 (B. M. N.° 10087, 1.ª Parte), contrato de fecha 9 de mayo de 1933, aprobado por Decreto Nos. 21.707 de fecha 16 de mayo del mismo año, B. M. N.° 9367, 1.° Parte y actas - convenio aprobadas por Decretos números 44.624, 51.020, 53.983, 68.812, y 73.564 de fechas 4 de julio, 3 de noviembre, 28 de diciembre de 1934, 15 de

octubre y 24 de diciembre de 1935, BB. MM. números 9700, 9797, 9843, 10071 y 10.130, Primeras Partes respectivamente), referente a diversos trabajos de mejoras y ampliaciones que han sido ejecutadas en las obras citadas, para que el edificio llene más cumplidamente la finalidad a que está destinado; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 8767 y 10.554. "Memorandum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la liquidación de varios trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutados en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en el Campo de Mayo.

Art. — 2.° Apruébase el acta - convenio suscripta con fecha 10 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a la liquidación de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 31.941.35 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de pesos 1.628.724.19 m|n. (un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 31.941.35 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Dto., forma la cantidad de pesos 1.660.665.54 m|n. (un millón seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta - convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 31.941.35 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos aprobados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando planos, "memorandum" y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.849. — 323. — Visto este expediente (H. 2979|33; Corresponde 889, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorandum" y el acta - convenio que ha suscripto con la Empresa "Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino & Cía., adjudicataria de la ejecución de las obras del "Pabellón para Suboficiales" construído en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 2 de noviembre de 1933, aprobado por Decreto N.° 31.021, de fecha 13 del mismo mes y año; B. M. N.° 9514 y actas - convenio aprobadas por Decretos números 53.976 y 68.861, de fechas 28 de diciembre de 1934 y 16 de octubre de 1935 (BB. MM. numeros 9843 y 10072), referentes a diversos trabajos de mejoras y ampliaciones que han sido ejecutados en la obra citada; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 8919, 8920, 8921, 9358, 9364, 9714, 9715, 9822, 9881, 10003, 10019, 10481 y 10792, "memorandum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la liquidación de varios trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutados en las obras del "Pabellón para Suboficiales" construído en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Apruébase el acta - convenio suscripta con fecha 15 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa "Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino & Cía., referente a la liquidación de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutados en las obras del "Pabellón para Suboficiales" construído en el Hospital Militar Central, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 15.715.17 m|n. (quince mil setecientos quince pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 376.316.47 m|n. (trescientos setenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 15.715.17 m|n. (quince mil setecientos quince pesos con diez y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 392.031.64 m|n. (trescientos noventa y dos mil treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La suma de $ 15.715.17 m|n. (quince mil setecientos quince pesos con diez y siete centavos moneda nacional) importe de los trabajos aprobados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando contrato de arrendamiento de 113 hectáreas de viña y bodega, existente en el Campo "Los Andes".

Buenos Aires Marzo 6 de 1936.

77.855. — 324. — Visto el expediente Int. 27.555|935, Cde. 1, (D. G. A.), A. 799|934, Cde. 3, (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la aprobación del contrato de arrendamiento de 113 hectáreas de viña y bodega existentes en el Campo "Los Andes", celebrado con el señor José Ortega Castillo, por el término de 5 años, al precio de ($ 4.600.— m|n.) cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional anuales, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en la licitación pública del referido arriendo, efectuada el día 17 de octubre de 1935, por la citada Gran Repartición, resultó más ventajosa la del señor José Ortega Castillo;

Que el aludido contrato se ajusta en un todo a las condiciones estipuladas para dicho arrendamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de arrendamiento de (113) ciento trece hectáreas de viña y bodega existentes en el Campo "Los Andes", celebrado "ad referéndum" entre el señor Intendente del mencionado campo, en representación del señor Director General de Administración del Ministerio de Guerra y el señor José Ortega Castillo, por sí, por el término de (5) cinco años, a contar del 20 de noviembre de 1935, al precio de ($ 4.600 — m|n.) cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional anuales, pagaderos en dos cuotas iguales de ($ 2.300 — m|n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, el 15 de enero y 15 de julio de cada año.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Confirmación de cátedra y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

77.854. — 326. — A fin de regularizar la situación del personal de profesores civiles de la Escuela de Mecánica del Ejército, durante el corriente año, conforme a la distribución de la partida global del inciso 8.°, ítem Personal Docente del Anexo F, del Presupuesto General de Gastos para el año 1936,

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

77.805. — 325. — Visto la propuesta que antecede del señor Vicario General del Ejército expediente Rdo. V. 470|936 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Sección Religión del Estado Mayor de Comando de la 1.ª División del Ejército, al Capellán Principal D. Carlos D. Carroll, de la D. 4.

Jefe de la Sec. Religión del Estado M. del Comando de la 4.ª División de Ejército, al Capellán de 1.ª, D. Pedro Noé Zanada, de la D. 3.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmese con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, en las cátedras que a continuación se mencionan, con la asignación mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, por división y por materia, y con imputación al inciso 8.°, ítem Personal Docente del Anexo F, del Presupuesto General de Gastos para 1936, al siguiente personal:

NOMBRE Y APELLIDO	Materia y Curso	Div.	Datos de enrolamiento C.	M.	D. M.
Sr. Juan M. Alessi	Aritmética I	5	1901	34.704	1
„ José M. Barbarossa	Algebra I y II y Trigonometría	7	1885	076.049	1
Arq. Félix Cirio	Dibujo I y II	5	1895	804.108	1
Ing. Juan C. Villegas Basavilbaso	Física II y III	4	1891	470.986	4
Dr. Carlos Stura	Química Aplicada II y III	4	1883	743.658	15
Sr. Eduardo Finochietto	Fundición II y III	2	1889	1.065.237	19
Ing. Edmundo Lucius	Electricidad III	2	1892	032.968	1
Sr. Angel Brienza	Eleme. de Máquinas III y IV	3	1880	175.721	1
„ Fernando Scholand	Artillería III y IV	3	1881	452.739	4
„ Leónidas Lamborghini	Fundición IV y V	2	1898	584.916	18
„ Mercelino Sartres	Dibujo III, IV y V	4	1881	275.335	4
Ing. José M. Zavalla Carbó	Resist. de Mat. IV	1	1887	028.540	1
Cap. Salvador M. Müller	Mecánica IV	1	—	—	—
Ing. Enzo I. Bosisio	Máquinas IV	1	1901	315.416	3
„ Axel Lillencreutz	Electricidad IV y V	2	1883	796.482	68
Sr. Arnoldo Lucius	Motores a Explosión IV y V	2	1906	18.016	1
„ Alfonso Ferrari	Armería IV	1	1900	740.985	15
„ Julio H. González	Armería V	1	1898	572.985	1
„ Gustavo Levene	Historia III, IV y V	3	1905	187.845	1
Sta. Elisabeth Howard Saavedra	Inglés IV y V	2	—	—	—
Sr. Vicente Schifino	Normalización Industrial V	1	1898	584.904	1
„ Italo F. J. de Carli	Ensayo de Materiales V	1	1900	452.786	4
„ Luis R. Fossatti	Electrotecn. (Av. y Rad.) y Mot. Comb. Int. (teór y prác.) V	2	1900	573.266	1
Sgto. 1.° Emilio Felheimer	Radioteleg. Práct. y Dibujo (Esp. radiocomun.) V	1	1889	0.008.714	1
„ 1.° Rosa León Castillo	Radioteleg. (teoría) V	1	1902	793.272	68
Sr. Juan Lettieri	Auxiliar gabinetes	1	1890	452.708	4
„ Víctor Maroni	Conocim. y manejo vehículos tracc. mecánica	1	1899	470.791	4

Art. 2.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, en las cátedras que a continuación se mencionan, con la asignación mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al inciso 8.°, ítem Personal Docente del Presupuesto de Gastos para 1936, al siguiente personal:
Ciruj. de Rgto., Horacio M. Rodríguez; materia: Higiene Industrial; Cursos: IV y V, cátedras: 1.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.857. — 327. — Visto el Expte. S. N.° 4394|935 (I. G. M.) (S. N.° 37.081| 935, D. G. P), iniciado por el Sargento 1.° Heraclio Cantalicio Sosa, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13; Capítulo IV, del Título III de la Ley orgánica Militar número 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, nueve meses y cuatro días (20 años, 9 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, cinco meses y diez días (17 años, 5 meses y 10 días) de servicios simples; dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y once meses y catorce días (11 meses y 14 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 6 de agosto de 1935, al Sargento 1.° Heraclio Cantalicio Sosa (Cl. 1893, D. M. 1, M. 0.009.225), del Instituto Geográfico Militar, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, "Memorándum", de modificaciones y presupuestos para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.853. — 328. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 5312, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag Empresa Constructora, adjudicataria de la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores con destino a los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), (contrato de fecha 27 de junio de 1934, aprobado por Decreto número 45.336, de fecha 16 de julio de 1934 (B. M. N.° 9709, 1.ª Parte), y actas-convenio de fechas 20 de diciembre de 1934 y 23 de agosto de 1935, aprobadas por Decretos números 53.975 y 67.711, de fechas 28 de diciembre de 1934 y 24 de septiembre de 1935 (BB. MM. números 9842 y 10.055, las. Partes, respectivamente), referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 11.121, 12.335 y 12.759, "Memorándum" de modificaciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la liquidación de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en varios pabellones y obras complementarias exteriores de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 15 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, referente a la liquidación de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en varios pabellones y obras complementarias exteriores de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), la que importa una demasía neta de $ 72.630 61 m|n. (setenta y dos mil seiscientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.019.533,58 m|n. (un millón diez y nueve mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 72.630,61 m|n. (setenta y dos mil seiscientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.092.164,19 m|n. (un millón noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de $ 72.630,61 m|n. (setenta y dos mil seiscientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato el acta-convenio de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, "memorándum" de modificaciones y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Divisionario, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.852. — 329. — Visto este expediente (H. 2676|33, corresponde 1120, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "Memorándum" y el acta-convenio de ampliación de contrato que ha suscrito con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, adjudicataria de la II Sección de Obras del Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo (contrato de fecha 28 de septiembre de 1933, aprobado por Decreto número 29.067, de fecha 30 de septiembre de 1933, B. M. N.° 9481, y actas-convenio aprobadas por Decretos números 50.974, 53.972 y 73.694, de fechas 3 de noviembre, 28 de diciembre de 1934 y 26 de diciembre de 1935 (BB. MM. números 9797, 9843 y 10.131, 1.ª Parte, respectivamente), referentes a diversos trabajos de mejoras y ampliaciones que han sido ejecutados en las obras citadas para que los edificios llenen en la mejor forma la finalidad para la cual han sido construídos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 9030, 9041, 10.164, 10.233, 10.245 10.297, 10.442, 10.443, 10.444, 10.472, 10.652, 10.662, 10.663, 10.896 y 10.938, "Memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la liquidación de varios trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutados en la II Sección de Obras del Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 10 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunion, referente a la liquidación de varios trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutados en la II Sección de Obras del Hospital Militar Divisionario en Campo de Mayo, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 14.720,77 m|n. (catorce mil setecientos veinte pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 688.866,47 m|n. (seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 14.720,77 (catorce mil setecientos veinte pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 703.587,24 m|n. (setecientos tres mil quinientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 14.720,77 m|n. (catorce mil setecientos veinte pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos aprobados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.847. — 330. — Visto este expediente (I. 4956|35, I. G. M.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone las obras varias que requiere el Pabellón Talleres Gráficos para la instalación de la Imprenta General del Ejército, en el edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables, a fin de proveer a la conservación de los locales y satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano número 2234 y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras que requiere el Pabellón Talleres Gráficos para la instalación de la Imprenta General del Ejército, en el edificio que ocupa el Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.850.— m|n. (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Batallón N.° 3 de Comunicaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.846. — 331. — Visto este expediente (B. 784, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras varias de reparo que requiere el Cuartel que ocupa el Batallón número 3 de Comunicaciones en Paraná, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de los pisos de la cuadra de tropa de la 2.ª Compañía y reconstrucción de pisos, techos y trabajos de blanqueo en los muros de varios locales del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Comunicaciones en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.491,96 m|n. (cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.804. — 332. — Visto este expediente, D. G. Ae. 10.677, Cde. 12, y el reajuste practicado en el presupuesto de la Dirección de Aerotécnica incluyendo en los haberes del inciso 16, ítem 1, 2 y 3, la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.) provenientes del inciso 16, ítem 2, partida 2 que no es conveniente mantener como partida global; las proposiciones formuladas por la expresada Dirección (Expte. D. G. Ae. 10.677, Cde. 13), y lo informado por la Dirección General de Aerotécnica, y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia promover a la categoría que resulta de sumar al sueldo, el complemento que venía disfrutando desde hace dos años este personal, que por su antigüedad, capacidad, títulos y funciones técnicas y directivas que desempeñan no está remunerado en relación a la importancia y responsabilidad del cargo;

Que existe personal imputado al inciso 16, ítem 2, partida 1, que dejará de percibir complemento de sueldo por el reajuste practicado, como asimismo personal que, no obstante no percibir complemento de sueldo, es también acreedor a una remuneración superior a la actual, por la responsabilidad de los cargos desempeñados, antigüedad y capacidad puestas de manifiesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección de Aerotécnica, a partir del día 1.° de enero de 1936, a las categorías que se especifican, el siguiente personal civil:

Inciso 16, ítem 1: a Oficial 2.°, Ingeniero Jefe del Servicio de Fabricación, el Oficial 7.°, Ambrosio Luis Taravella, C. 1893, D. M. 15, M. 723.933; a Oficial 4.°, Ingeniero Especialista en Construcciones Aeronáuticas, el Oficial 7.° Natalio Trebino, C. 1900, D. M. 1, M. 575.015; a Oficial 5.°, Ingeniero Jefe de Fabricación Motores, el Oficial 7.° Lorenzo Pedro Fontana, C. 1903, D. M. 1, M. 586.716; a Oficial 5.°, Ingeniero Jefe de Fabricación de Aviones, el Oficial 7.° Juan Agustín Peretti, C. 1904, D. M. 1, M. 117.407; a Oficial 7.°, Ingeniero Jefe Oficina Técnica y de Estudios, el Auxiliar Principal Alberto Vanni, C. 1906, D. M. 43, M. 2.763.406; a Oficial 8.°, Jefe de Construcciones Experimentales, el Auxiliar Principal Antonio Enrique Del Santo, C. 1891, D. M. París, M. 584.513; a Oficial 8.°, Inspector Técnico, el Auxiliar Principal Octavio Héctor Pedro Scoppa, C. 1900, D. M. 1, M. 8069; a Oficial 8.°, Técnico Jefe de Compras, el Auxiliar 1.° Luis Carlos Casimiro Cagnacci, C. 1898, D. M. 4, M. 451.019; a Oficial 9.°, Jefe de Servicios Especiales el Auxiliar 4.°, Gustavo Federico Gerock, C. 1893, D. M. 1, M. 8091; a Oficial 9.°, Ingeniero Jefe Oficina Preparación del Trabajo, el Auxiliar Principal Julio Alderete, C. 1905, D. M. 63, Matríc. 3.912.584; a Auxiliar Mayor, Jefe Talleres Motores, el Auxiliar 4.°, Héctor Eloy Lana, C. 1903, D. M. 68, Matríc. 796.584; a Auxiliar Principal Jefe Sección Técnica Base Aérea Militar, el Auxiliar 4.° Eduardo Manuel Caballero, C. 1892, D. M. 1, M. 8086; a Auxiliar

Principal, Encargado de Sección Electricidad, el Auxiliar 4.° Ernesto Rodolfo Zatti, C. 1899, D. M. 4, M. 458.568; a Auxiliar Principal, Jefe Sección Contabilidad de Fondos, el Auxiliar 3.° Santiago Vera, C. 1907, D. M. 43, M. 2.723.025; a Auxiliar Principal, Jefe del Taller de Herramientas, el Auxiliar 4.° Carlos Rufino Villegas, C. 1899, D. M. 4, M. 723.921; a Auxiliar Principal, Jefe del Taller de Herrería, el Auxiliar 5.° Antonio Guillen, C. 1890, D. M. 68, M. 798.981; a Auxiliar 1.°, Jefe de Depósitos, el Auxiliar 5.° Elías Modesto Tortonesi, C. 1903, D. M. 68, M. 787.451; a Auxiliar 1.°, Especialista Preparación Fabricación de Aviones, el Auxiliar 5.° Antonio Isidro Muzzopappa, C. 1898, D. M. 4, M. 495.043; a Aux. 1.°, Jefe Taller Hojalatería, el Auxiliar 5.° Augusto Dumestre, C. 1904, D. M. 68, M. 798.968; a Auxiliar 1.°, Jefe Taller Fuselaje de Aviones, el Auxiliar 5.° Pablo Christián Masera, C. 1900, D. M. 68, M. 798.969; a Auxiliar 2.°, Jefe de Oficina de Movimiento del Servicio de Fabricación, el Auxiliar 7.° José Francisco Merlo, C. 1895, D. M. 4, M. 796.588; a Auxiliar 2.°, Especialista Usinaje de Motores, el Auxiliar 6.° Juan Tirao, C. 1908, D. M. 3, M. 316.291; a Auxiliar 2.°, Jefe Taller Entelado de Aviones, el Auxiliar 5.° Marcelino Justo González, C. 1890, D. M. 1, M. 8008; a Auxiliar 2.°, Jefe Taller Construcción Alas, al Auxiliar 7.°, Pedro Carnevale, C. 1902, D. M. 1, M. 8004; a Auxiliar 3.°, Técnico Especialista, Encargado de Lanzamiento de Fabricación, el Ayudante Principal Cándido Manuel Etchepare, C. 1905, D. M. 1, M. 43.224; a Auxiliar 3.°, Encargado Taller Tornos Automáticos, el Auxiliar 7.° Rafael Rapa, C. 1902, D. M. 1, M. 8070; a Auxiliar 3.°, Jefe Taller Usinaje Motores, el Auxiliar 8.° José Bonis, C. 1891, D. M. 43, M. 2.762.376; a Auxiliar 3.°, Jefe Hangar de Montaje, el Auxiliar 8.°, Enrique Domingo Bisio, C. 1893, D. M. 68, M. 798.964; a Auxiliar 3.°, Jefe de Equipo de Montaje de Aviones, el Auxiliar 7.°, Alfredo Pedetta, C. 1903, D. M. 68, M. 798.975; a Auxiliar 4.°, Jefe de Calderería, el Ayudante Principal Juan Antonio Kobalsky, C. 1902, D. M. 15, M. 740.077; a Auxiliar 4.°, Jefe de Carpintería, el Auxiliar 8.° Silveiro Eduardo Granado, C. 1892, D. M. 43, M. 2.725.025; a Auxiliar 4.°, Especialista en Soldadura Autógena, el Auxiliar 8.° Juan Scamboli, C. 1905, D. M. 68, M. 798.967; a Auxiliar 5.°, Especialista en Mecánica, el Auxiliar 8.° Martín Hermenegildo Etchepare, C. 1898, D. M. 1, M. 8063; a Auxiliar 5.°, Especialista en Calderería, el Auxiliar 8.°, Pedro Germano, C. 1904, D. M. 43, M. 2.763.648; a Auxiliar 5.°, Jefe de Equipo Taller Mecánico, el Auxiliar 8.° Angel Magistrelli, C. 1903, D. M. 43, M. 2.763.985; a Auxiliar 7.°, Especialista en Verificación, el Ayudante Principal Ricardo Osmar Lima, C. 1908, D. M. 41, M. 2.607.836; a Auxiliar 7.°, Técnico Especialista en Tornería, el Ayudante Principal Camilo Colombo, C. 1900, D. M. 57, M. 3.580.384; a Auxiliar 7.°, Auxiliar de Sección Técnica, el Auxiliar 8.° Eduardo Luis Ramos, C. 1903, D. M. 1, M. 8009; a Auxiliar 8.°, Especialista en Carpintería Aeronáutica, el Ayudante Principal Pablo Megani, C. 1892, D. M. 43, M. 2.761.101; a Auxiliar 8.°, Especialista Ajustador, el Ayudante Principal Heriberto Cayetano Gallegos, C. 1905, D. M. 15, M. 723.955; a Auxiliar 8.°, Especialista Ajustador el Ayudante Principal Ricardo Marchisio, C. 1905, D. M. 43, M. 2.742.274; a Auxiliar 8.°, Especialista Ajustador, el Ayudante 1.° Renato Benito Benatti, C. 1909, D. M. 43, M. 2.755.234; a Ayudante Principal, Especialista en Carpintería, el Ayudante 1.° Luis Bastianon, C. 1906, D. M. 43, M. 2.761.960.

Inciso 16, ítem 2: a Oficial 8.°, Capataz Fabricación, el Auxiliar 3.°, Jaime Barcesat, C. 1903, D. M. 4, M. 11.309; a Oficial 8.°, Capataz Taller Motores, el Auxiliar 3.° Enrique Masia, C. 1889, D. M. París, M. 584.521; a Oficial 9.°, Controlador, el Auxiliar 1.° Pablo Juan Parasochka, C. 1888, D. M. 15, M. 723.920; a Auxiliar Mayor, Capataz Calderería Motores, el Auxiliar Hércules Américo Serra, C. 1898, D. M. 68, M. 787.495; a Auxiliar Mayor, Capataz Tratamientos Térmicos, el Auxiliar 3.° Juan Angel Costallat, C. 1890, D. M. París, M. 584.527; a Auxiliar Mayor, Capataz Montajes, el Auxiliar 4.° Modesto Zárate, C. 1883, D. M. 68, M. 796.594; a Auxiliar Principal, Controlador, el Auxiliar 2.°, Capataz Fabricación Hélices, el Auxiliar 5.° Pedro Rielo, C. 1880, D. M. 15, M. 740.068; a Auxiliar 5.°, Rectificador de Cilindros, el Auxiliar 8.° Antonio Standler, C. 1901, D. M. 43, M. 2.763.653.

Inciso 16, ítem 3: a Auxiliar 6.°, Mayordomo, el Ayudante 1.° Juan José Mariani, C. 1891, D. M. 43, M. 2.726.347; a Auxiliar 8.°, Mayordomo, el Ayudante 1.° Andrés Sanrame, C. 1892, D. M. 43, M. 2.739.119; a Ayudante Principal, Portero, el Ayudante 1.° Arturo Amaya, C. 1905, D. M. 43, M. 2.752.897.

Inciso 16, ítem 2, partida 1: a Oficial 9.°, Secretario, el Auxiliar Principal Jorge Alejandro Varas, C. 1899, D. M. 41, M. 2.606.893; a Auxiliar Principal, 2.° Jefe Sección Compras, el Auxiliar 4.° Félix Oscar Ortiz, C. 1899, D. M. 43, Matrícula 2.731.019; a Auxiliar Principal, Jefe de la Sección Contabilidad Industrial y Valorización, el Auxiliar 5.° Julio Martín de la Colina, C. 1897, D. M. 47, M. 2.981.574; a Auxiliar 3.°, Auxiliar del señor Jefe del Servicio Administrativo, el Auxiliar 4.° Gaspar Humberto Sánchez, C. 1904, D. M. 43, M. 2.746.493.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

333. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, expediente reservado D. 84|36 (D. G. S.), Rdo. S. N.° 575|936 (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la III División de la Dirección General de Sanidad, al Cirujano de División don Alejandro López Vernengo, de la D. 2.

Jefe de la IV División de la Dirección General de Sanidad, al Cirujano de División don Isaac A. López, de la D. 3.

Jefe de la IV División de la Dirección General de Sanidad (Presidente de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario), a Cirujano de División, don Pedro Zárate, de la misma.

Vocales de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos (VII División de la Dirección General de Sanidad), a los Cirujanos de División, don Ludovico Facio, de la D. 1 y don Sergio Mercado, de la D. 5.

Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 1.ª División de Ejército, al Cirujano de División don Francisco Grosso Soto, de la D. A. G.

Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército, al Cirujano de División don Arturo Crocco, de la D. G. P.

Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Cirujano de División don Mario de Tezanos Pinto, del E. M. G. E.

2.° Jefe de la Sección Sanidad de Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Juan A. Oribe, del H. M. D. 2.

2.° Jefe de la Sección Sanidad de Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Gualberto E. Basaldúa, del H. M. D. 3.

2.° Jefe de la Sección Sanidad de Estado Mayor de la 4.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Carlos Rabellini Pizarro, del H. M. D. 4.

2.° Jefe de la Sección Sanidad de Estado Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Alberto I. Toscano, de la D. G. A. G.

Director del Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Santiago B. A. Curci, de la D. G. C.

Director del Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Jorge Secchi, de la D. G. I. G. M.

Director del Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Jorge Deheza Fragueiro, de la Fc. A. (A. 6).

Director del Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, al Cirujano de Brigada don Ernesto M. Andrada, del C. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.859. — 334. — Visto el expediente V. N.° 96|935 (Ac. 3), (V. N.° 39.159 935, D. G. P.), iniciado por el Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante, Francisco Javier Julio Valdivieso, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por las artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años y cuatro meses (25 años y 4 meses), según el siguiente cómputo: veintitrés años y diez y nueve días (23 años y 19 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 8 de marzo de 1936, al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante, Francisco Javier Julio Valdivieso (Clase 1895, D. M. 29, matrícula 1.761.134), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.858. — 335. — Visto el expediente B. N.° 38.991|935 (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Humberto Guarino Borroni, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con fecha 12 de junio de 1935, al ex soldado conscripto Humberto Guarino Borroni (Clase 1914, matrícula 0.258.573, D. M. 2), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 37 inciso b, de la Reglamentación de Retiro Militares (R. L. M. 1 c.).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 17 de enero de 1937 sola mente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

Modificando un decreto y aumentado una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.861. — 336. — Visto el presente expediente letra M. N.° 25.151|31, Cde. 1|35, (D. G. P.), iniciado por el Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Julián Luis Esteban Monti, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386) que el nombre del causante es Julián Luis Esteban Monti y no Julián E. Monti, como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, once meses y cinco días (3 años, 11 meses y 5 días) de servicios simples y un año y veinticinco días (1 año y 25 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 006.055, de fecha 8 de abril de 1925 (B. M. N.° 7032, 1.ª Parte), por el que se le acordó retiro al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Julián E. Monti (Clase 1894, D. M. N.° 1, matrícula 0.033.252), debiendo ser con el nombre de Julián Luis Esteban Monti.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 006.055 de fecha 8 de abril de 1925 (B. M. N.° 7032, 1.ª Parte), al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Julián Luis Esteban Monti (clase 1894, D. M. N.° 1, matrícula 0.033.252), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.860. — 337. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Ricardo Tinoco (clase 1914, D. M. 2, matrícula 0.260.061), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente T. 508|936, Cde. 1, del Cdo. D. 1); Jesús José Navarro (clase 1912, D. M. 33, matrícula 2.179.529), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente N. 390|936, del Cdo. D. 3); Domingo de la Mata (clase 1914, D. M. 65, matrícula 1.568.883), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente D. 1.619|936, del Cdo. D. 2) y Alfredo Serrato (clase 1910, D. M. 16, matrícula 0.852.765), del Regimiento N.° 2 de Artillería (Expediente S. 278|936, del Cdo.

D. 2), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de febrero, 7, 23 y 22 de enero de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Ramón Guillermo Rodríguez (clase 1914, D. M. 33, matrícula 2.185.123), del Regimiento N.° 10 de Infantería (Expediente R. 1.030|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fecha 2 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Ricardo Tinoco, diez y nueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Jesús José Navarro, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Domingo de la Mata, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Alfredo Serrato, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, y

Al soldado Ramón Guillermo Rodríguez, doce (12) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Ricardo Tinoco, Domingo de la Mata, Alfredo Serrato y Ramón Guillermo Rodríguez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, memorándum de modificaciones y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.850. — 338. — Visto este expediente (T. 1.570|27, corresponde 2.623; D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con los señores Parodi y Figini, adjudicatarios de la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores en el Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente destinado a Cuartel y Escuela de Artillería (A 6), de acuerdo al Decreto número 70.159, de fecha 2 de noviembre de 1935, B. M. N.° 10.087, 1.ª Parte, (contrato de fecha 2 de agosto de 1934, aprobado por Decreto número 46.644, de fecha 11 del mismo mes y año, B. M. N.° 9732, y actas convenio de fechas 15 de diciembre de 1934 y 21 de diciembre de 1935, aprobadas por Decretos números 53.721 y 74.415, de fechas 24 de diciembre de 1934 y 31 de diciembre de 1935, BB. MM. Nos. 9838 y 10.139, 1as. Partes, respectivamente), referentes a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en dichas obras de contrato; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.122, 12.123, 12.841 y 12.842, memorándum de modificaciones y presupuesto de fechas enero de 1936, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la liquidación de varios trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en varios pabellones y obras complementarias exteriores del Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 14 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a la liquidación de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en varios pabellones y obras complementarias exteriores del Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, la que importa una demasía neta de $ 31.949.68 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.218.472.01 m|n. (un millón doscientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con un centavo moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 31.949.68 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), que es el importe neto de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.250.421.69 m|n. (un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos veintiún pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), que constituye el nuevo monto global del mencionado contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato la presente acta convenio.

Art. 5.° — La suma de $ 31.949.68 m|n. (treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos ejecutados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la construcción de un pabellón al Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.845. — 339. — Visto este expediente (F. 765, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de construcción de un Pabellón Sanitario para tropa, en el Cuartel que ocupa el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, en Campo de Mayo, y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los referidos trabajos son indispensables a fin de satisfacer imperiosas necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2.235, 2.236, 2.254, 2.255, 9.507, 9.884 y 9.900, el presupuesto y el pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para las obras de construcción de un Pabellón Sanitario para tropa, en el Cuartel que ocupa el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 10.075.33 m|n. (diez mil setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la correspondiente partida del Plan de Trabajos Públicos que se apruebe para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando presupuesto para la ampliación de las instalaciones de canalización de agua para el servicio de riego del vivero del Acantonamiento en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.848. — 340. — Visto este expediente (D. 3.377|35, Cde. 7, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ampliación de las instalaciones de canalización de agua para el servicio de riego del vivero del Acantonamiento en Campo de Mayo y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha febrero de 1936, para la ampliación de las instalaciones de canalización de agua para el servicio de riego del vivero del Acantonamiento en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.995.20 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por administración o en la forma que mejor convenga, proceda a la ejecución de los referidos trabajos y dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° La suma de $ 4.995.20 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), importe de los trabajos que se autorizan, se imputará a la correspondiente partida del Plan de Trabajos Públicos que se apruebe para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.963. — 341. — Visto el presente expediente letra G. 613|36, c|1, D. G. Ae., (G. 01.912|35, c|4, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de salud, en la Dirección General de Aeronáutica (inciso 11, ítem 2), al Ayudante 1.°, peón, José Grisolía (C. 1857, M. 723.927, D. M. N.° 15).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.969. — 342. — Visto el expediente reservado S. 1.667|935, "Cde. 229" (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente de Caballería don Mario G. Viale fué considerado para el ascenso por la Comisión Informativa de Calificación reunida en 1935, siendo declarado apto, con el orden de mérito número 10 entre 16, pero con la observación: "aplazado por tres meses", de acuerdo con el informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; temperamento aprobado por el artículo 6.° del Decreto N.° 74.179 (B. M. número 10.134, 1.ª Parte);

Que por Decreto número 74.180, publicado en el Boletín Militar citado, fueron promovidos al grado inmediato 15 Subtenientes de Caballería;

Que al ser reconocido nuevamente con fecha 27 de febrero de 1936, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos declaró que el Subteniente Viale resulta "apto para todo servicio";

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 6.°, párrafo segundo del Decreto N.° 74.179 (B. M. N.° 10.134, 1.ª Parte) y en atención al orden de mérito asignado por la Comisión Informativa de Calificación reunida en 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado inmediato con anterioridad del 31 de diciembre de 1935, al Subteniente de Caballería don Mario G. Viale.

Art. 2.° — Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.695. — 343. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente letra P. N.° 971|36 (D. G. S.) y P. N.° 34|936, Cde. 46 (M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Sanidad (inciso 14, ítem 1), Auxiliar 8.° (escribiente), al ciudadano Jorge Prudhomme (clase 1896, matrícula 340.940, D. M. 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase y cesantías

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.966. — 344. — Visto el presente expediente W. 688|35 (Esc. Com.), E. 00.019|36 (D. G. P.), E. 698|36 (M. G.), las modificaciones introducidas al Presupuesto de Guerra para el corriente año y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (inciso 22, ítem personal docente), a partir del 1.° de enero del corriente año, el Ayudante Principal, profesor de Física y Electricidad Carlos Stura (clase 1883, matrícula 743.658, D. M. N.° 15), de la extinguida "Escuela Especialistas de Comunicaciones".

Art. 2.° — Declárase cesante con fecha 1.° de enero del corriente año (inciso 25, ítem personal docente, Presupuesto 1935), al Ayudante Principal, profesor de matemáticas Felipe Anguita (clase 1895, matrícula 57.000, D. M. N.° 1) y al Ayudante 4.°, profesor de castellano, geografía, historia e instrucción cívica, Leonardo Viola (clase 1901, matrícula 11.685, D. M. N.° 1), de la citada extinguida Escuela.

Art. 3.°, — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto por el que se acepta la donación de un terreno ubicado en la ciudad de General José F. Uriburu (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.967. — 345. — Visto el expediente A. 40|34, Cde. 14, Rdo. (D. G. I.) y atenta la circunstancia de que la "Comisión Popular Pro Instalación de una Fá-

brica de Armas del Ejército de la Nación", que donara un terreno al Gobierno de la Nación, ubicado en la ciudad de General José F. Uriburu (Provincia de Buenos Aires), carece de personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que por tal hecho la citada Comisión no puede legalmente hacer donación del mencionado inmueble;

Que de acuerdo a los respectivos títulos, son propietarios del terreno los señores don Pedro H. Güerci don Carlos A. Milani, don Rómulo L. Tambussi, don Antonio Gasso y don Aníbal Palacios, componentes de dicha Comisión, razón por la cual legalmente son los únicos autorizados para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Superior Decreto N.° 71.816, inserto en el Boletín Militar N.° 10.111, 1.ª Parte, en el sentido de que se acepta la donación del terreno de referencia a los señores don Pedro H. Güerci, don Carlos A. Milani, don Rómulo L. Tambussi, don Antonio Gasso y don Aníbal Palacios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.968. — 346. — Visto el presente expediente letra P. N.° 2.291|33, Cde. 7|55 (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Romualdo Pérez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Sanidad por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, diez meses y once días (2 años, 10 meses y 11 días), según el siguiente cómputo: dos años y cuatro meses (2 años y 4 meses) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 23 de enero de 1926 (B. M. N.° 7266, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Romualdo Pérez (clase 1889, D. M. N.° 4, matrícula 0.487.563), debiéndosele liquidar, a demás de la pensión que percibe, el diez por ciento (10 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dejando sin efecto un decreto y concediendo pensiones

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

77.803. — 347. — Visto el expediente P. 37.474|930, Cde. 17, (D. G. P.) los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1933, (B. M. 9550, 1.ª Parte), se mantuvo la resolución ministerial del 19 de junio del mismo año, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Leocadia Peralta de Moreno y señoritas Ignacia Delfina y María Inés Peralta, por no haberse comprobado que su abuelo, extinto Teniente 2.° de Milicias de Salta, don Francisco Peralta, hubiera sido Guerrero de la Independencia;

Que en su nueva presentación las recurrentes solicitan reconsideración del mencionado decreto, acompañando antecedentes del causante;

Que con dichos antecedentes y los nuevos informes producidos, queda comprobado el carácter de Guerrero de la Independencia del causante;

Que la señora Leocadia Peralta de Moreno y señoritas Ignacia Delfina y María Inés Peralta, se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 33.428, de fecha 27 de diciembre de 1933 (B. M. 9550, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédense las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, a la señora Leocadia Peralta de Moreno y señoritas Ignacia Delfina y María Inés Peralta, en su carácter de nietas viudas y solteras, respectivamente, del extinto Teniente 2.° de Milicias de Salta, don Francisco Peralta, Guerrero de la Independencia, debiéndoseles liquidar desde el día 25 de octubre de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento de las Escuelas de Armas R. R. M. 18. — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.971. — 348. — Visto el expediente letra Z. N.° 509|936 (M. G.), por el que se proponen las modificaciones a introducir en el Reglamento de las Escuelas de Armas (R. R. M. 18), para designar a la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros como Unidad Escuela del Arma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamento de las Escuelas de Armas** (R. R. M. 18), introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Agregar al N.° 2, a continuación del punto final, lo siguiente:

"La Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros, designada como Unidad Escuela del Arma, tendrá la dependencia establecida por Decreto de fecha 4 de enero de 1936 (B. M. 3096, 2.ª Parte) y la que anualmente determina la Organización de Paz".

Agregar al N.° 4, a continuación del punto final, lo siguiente:

"Se designa a la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros como Unidad Escuela de Zapadores. El jefe de la Agrupación desempeñará las funciones que este Reglamento asigna a los Directores de las Escuelas de Armas".

Modificar el Anexo N.° 1: "Plan de Cursos de las Escuelas de Armas", en la siguiente forma:

Cursos f) y g), reemplazar "En el I y II Batallón de Zapadores Pontoneros" Ejército, formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.
por lo siguiente: "En la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros".

Art. 2.° — La Inspección General del Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.). — Se le hace una modificación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

77.970. — 349. — Visto el expediente letra P. N.° 5.602|935, Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamentación de Retiros Militares** (R. L. M. 1 c.). — Modifíquese en la siguiente forma:

N.° 57, substitúyase por lo siguiente:

"N.° 57. Solo se consideran comprendidos en el Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707, los militares de carrera que presentaren padecimientos o defectos físicos cuyo origen esté en estricta relación con los actos del servicio militar, esto es, que no pudieron haber sido determinados en otras circunstancias, quedando por lo tanto, excluído todo accidente independiente del servicio militar, y las enfermedades que resulten de causas naturales, tales como las constitucionales, las de origen específico, las producidas por los progresos de la edad, las que afectan a los individuos en todas las condiciones de la vida en general, salvo los accidentes de equitación, los afectados de paludismo o atacados por cualquier otra enfermedad endémica o epidémica.

Tratándose del personal de conscriptos se aplicarán las normas expuestas en el párrafo precedente para determinar si la inutilización es atribuible a actos de servicio, considerándose que la enfermedad endémica o epidémica es consecuencia del servicio militar salvo cuando la afección exista al mismo tiempo en el lugar en que tenía su residencia habitual el inutilizado al incorporarse al ejército".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal dispondrá la impresión de la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando un acta referente a la transferencia que hace la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones de su contrato de construcción de las obras del Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.103. — 350. — Visto este expediente (C. 500|25, Corresponde 2.936, D. G. I.), elevado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, constructora del edificio con destino al Colegio Militar de la Nación en El Palomar (F. C. P.), solicita la transferencia del contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año (B. M. N.° 6035, 1.ª Parte), y de los convenios posteriores incorporados al mismo, a la Empresa Parodi y Figini y por el que la Dirección General de Ingenieros, solicita la aprobación del acta suscrita con la Empresa Parodi y Figini, de actualización de los precios unitarios y condiciones contractuales para la prosecución de la mencionada obra, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que es una facultad de los contratistas el solicitar el traspaso de los derechos adquiridos y obligaciones contraídas con la Nación, y del Poder Ejecutivo de la Nación el concederlo de acuerdo con el artículo 25 de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, concordante en el presente caso con el artículo 16 del Pliego de Condiciones aprobado por Decreto del 19 de julio de 1920;

2.° — Que la firma Parodi y Figini, a favor de la cual la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones propone la transferencia de su contrato, ha demostrado con las numerosas obras en que ha intervenido e interviene ante la Dirección General de Ingenieros, que reúne las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas para terminar a su cargo la terminación de las obras que comprende el contrato vigente;

3.° — Que el acto suscrita entre la Dirección General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini, soluciona en forma conveniente para el Estado, todas las cuestiones surgidas con motivo de la prosecución de las obras del Colegio Militar, permitiendo su habilitación en plazo breve y el aprovechamiento consiguiente de las importantes sumas que ha requerido y requerirá su construcción, reducidas equitativamente por la actualización de precios unitarios realizada;

4.° — Que es de urgencia habilitar el nuevo Colegio Militar, en vista de las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento de dicho Instituto, circunstancia que origina continuos y onerosos gastos para su mantenimiento, con perjuicio para el erario;

Atento a lo determinado por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas Nacionales y lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros, la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones y la firma Parodi y Figini, referente a la transferencia que hace la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, de su contrato de construcción de las obras del Colegio Militar de la Nación en El Palomar (F. C. P.), a favor de la Empresa Parodi y Figini.

Art. 2.° — Apruébase el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini, de la actualización de los precios unitarios y condiciones contractuales, para la prosecución de las obras del Colegio Militar de la Nación en El Palomar (F. C. P.).

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública las actas que se aprueban por los artículos 1.° y 2.° del presente decreto y las incorporará al contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo un avión al Aero Club La Plata.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.099. — 351. — Visto el expediente letra A. N.° 832|936 (D. G. Ae.), iniciado por el Aero Club La Plata, el Decreto N.° 75.810, Anexo al Boletín Militar N.° 10.159, 1.ª Parte (ítem 15 del inciso 26 de la Ley de Presupuesto N.° 12.237), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a proveer sin cargo al Aero Club La Plata, un avión Ae. C 3, equipado con motor Genet Major 140 c. v., destinado a escuela elemental y entrenamiento de pilotos civiles pertenecientes a dicha Institución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.075. — 352. — Vista la propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar (Exp. D. 452, Col. M., C. 162, Cde. 13, M. G.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Militar (inciso 21, ítem Personal Docente), con anterioridad al 1.° del corriente mes: Auxiliar 6.°, Profesor de Meteorología para Tercer Año, al Ingeniero Carmelo Di Corleto (C. 1897, M. 31.458, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento para la Correspondencia, I y II Parte. — Se aprueba con carácter Privado y Provisional el proyecto del mismo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.102. — 353. — Visto el expediente letra E. N.° 674|935 (M. G.), letra I. N.° 366|935 (I. G. E.), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Privado y Provisional, el proyecto de Reglamento para la Correspondencia, I y II Parte.

Art. 2.° — Desde la fecha del presente Decreto, déjase sin efecto toda prescripción que no esté contenida dentro del citado Reglamento.

Art. 3.° — El Inspector General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.100. — 354. — Visto el expediente letra M. N.° 522|935, del Colegio Militar, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 59, apartado b); tachar después de la palabra "armada" hasta el final del inciso.

N.° 60, apartado a); substituirlo por el siguiente:

"a) Que no estén comprendidos en el apartado a) del N.° 59.

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.095. — 355. — Visto el presente expediente reservado B. 239|936 (D. G. P.), lo prescripto en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.834, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente de Infantería D. Carlos A. Bertozzi se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de doce años, dos meses y diez y ocho días (12 años, 2 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: nueve años, once meses y siete días (9 años, 11 meses y 7 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Infantería D. Carlos A. Bertozzi (clase 1908, matrícula 0.800.350, D. M. 68), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del treinta y seis por ciento (36 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.076. — 356. — Visto el presente expediente reservado B. 387|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª D. Aníbal C. Ballesteros, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo desterminado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y Nos. 13 y 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiocho años, seis meses y doce días (28 años, 6 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veintitres años, cinco meses y veintinueve días (23 años, 5 meses y 29 días) de servicios simples; dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y dos años, ocho meses y tres días (2 años, 8 meses y 3 días) por servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Aníbal C. Ballesteros (C. 1893, M. 0.307.095, D. M. 3|1), de la Dirección General del Personal, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.096. — 357. — Visto el Expte. G. N.° 412|935 (R. 13), (G. N.° 39.051|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Sinecio Gómez solicitando el pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el cómputo de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 4 de marzo de 1936 al Sargento 1.° Sinecio Gómez (C. 1899, D. M. 57, M. 3.579.942) del Regimiento N.° 13 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.097. — 358. — Visto el Expte. B. N.° 291|936 (Ca. Arch.), (B. N.° 35.504|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Amador Marambio Ballesteros solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, cuatro meses y diez y ocho días (17 años, 4 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y ocho días) de servicios simples, y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 9 de febrero de 1936 al Sargento Amador Marambio Ballesteros (C. 1903, D. M. 2, M. 0.174.098), de la Compañía de Archivistas, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.179. — 359. — Visto el expediente R. 13.964|930, Cde. 8 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a la señorita Filomena Rojas, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente 1.° D. José Gabriel Rojas, Guerrero de la Independencia; debiéndosele liquidar desde el día 22 de enero de 1935, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo con el Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.178. — 360. — Visto el expediente P. 38.519|935 (D. G. 6.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Teresa Rosario Quijano de Pereyra, se presenta solicitando pensión militar por sí y menores Francisco Rubén, Humberto Antonio y Carlos Héctor Pereyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.° retirado Francisco Pereyra.

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°.

Que el Sargento 1.° retirado Francisco Pereyra prestó por diferencia de haberes, hasta el momento de su fallecimiento, un año, siete meses y veintiún días (1 año, 7 meses y 21 días), de servicios aprobados, que deben computársele a los efectos de la respectiva pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 21 de julio de 1935, la pensión mensual de noventa y un pesos moneda nacional ($ 91.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que correspondía en retiro al Sargento 1.° Francisco Pereyra, a su viuda señora Teresa Rosario Quijano de Pereyra y a sus hijos legítimos, menores de edad, Francisco Rubén, Humberto Antonio y Carlos Héctor Pereyra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.079. — 361. — Visto el presente expediente Letra L. 16.160|35, Cde. 3, (D. G. P.), iniciado por el Teniente (R. A.) D. Alberto Larrosa, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados después de su última modificación de pensión, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, (4 años), según el siguiente cómputo, tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña,

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 22.805 de fecha 6 de junio de 1933 (B. M. N.° 9385, 1.ª Parte), al Teniente (R. A.) D. Alberto Larrosa, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.174. — 362. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 26.848|31, Cde. 5|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Antonio Alejandro Allende, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 28 de mayo de 1931 (B. M. N.° 8787, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.),

Antonio Alejandro Allende (C. 18.., D. M. N.° 32, M. 2.016.291), debiéndose le liquidar el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.173. — 363. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 18.58.|35, (.. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (.. S. R.) Marciano Gómez en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Aeronáutica, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 1.° de agosto de 1931 (B. M. N.° 8841, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Marciano Gómez (C. 1894, D. M. N.° 15, M. 0.740.498), debiéndosele liquidar el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

USTO
M. R. ALVARADO

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.175. — 364. — Visto el presente expediente Letra T. N.° 19.757|31, Cde. 3|35, (D. G. P.), iniciado por el Preparador Principal asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Eduardo Justiniano Testa, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Sanidad, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años, cuatro meses y diez y seis días (5 años, 4 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: cuatro años, un mes y ocho días (4 años, 1 mes y 8 días), de servicios simples y un año, tres meses y ocho días (1 año, 3 meses y 8 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de febrero de 1923 (B. M. N.° 6405, 1.ª Parte), al Preparador Principal asimilado a Sargento 1.° (R. S. R.) Eduardo Justiniano Testa (C. 1880, D. M. N.° 4, M. 0.475.086), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veintitrés por ciento (23 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34), folleto 5 b.) — Se aprueba con carácter "Público"

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936

78.187. — 360. — Visto el presente expediente letra I. N.° 3775|935, Cde. 2, (M. G.), y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público", el folleto 5 b.) del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34).

Art. 2.° — Derógase en todas sus partes el "Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña" (R. R. M. 9), edición 1921, aprobado por Dto. de fecha 12 de enero de 1915, Boletín Militar N.° 878, 2.ª Parte.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de la cantidad de ejemplares que sean necesarios y la inscripción del folleto en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento Interno de la Dirección General de Arsenales de Guerra (R. R. M. 27. — Se aprueba con carácter "Privado" el proyecto del mismo:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936

78.186. — 366. — Visto el expediente letra I. E. N.° 363|935 (D. G. A. G.) y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Privado", el adjunto proyecto de Reglamento Interno de la Dir. Gen. de Arsenales de Guerra (R. R. M. 27), que reemplazará al actualmente en vigencia ... Decreto de fecha 14 de enero de 1921.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.288. — 377. — Visto el expediente F. N.° 6936 (R. 11), (C. N.° 35.572| ..6 D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Cornelio Flores, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, tres meses y veinte días (21 años, 3 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años y nueve días (19 años y 9 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31 de enero de 1936, al Sargento Ayudante Cornelio Flores (clase 1897, D. M. 33, matrícula 2.120.121), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando licitación pública para la "construcción del edificio principal" del Tiro Federal Argentino

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936

78.285. — 367. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 72, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 25 de enero de 1936, para la "construcción del edificio principal" del Tiro Federal Argentino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 73.212 de fecha 20 de diciembre de 1935, B. M. N.° 10.126, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato de obras suscrito "ad-referéndum" con la Empresa Constructora Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la construcción del mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar la totalidad de las obras licitadas, los siguientes proponentes:

	m$n.
Perrone & Ayerza Ltda., aumentando un 9.50 o|o al importe del Presupuesto Oficial de $ 887.403.21 m|n., o sea por la suma de	971.706.51
Alejandro C. Bollini, aumentando un 8.95 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	966.825.79
A. Cillo & Hnos., aumentando un 6.00 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de . . .	940.647.40
Empresa Argentina de Cemento Armado, Garbarini, Meuer & Gorostiaga, aumentando un 2.84 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	912.605.46
Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rebajando un 2.35 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	866.549.24
Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert S. A. (Sección Siemens Bauunion), rebajando un 1.11 o|o del importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de . .	877.553.04
S. A. Wayss & Freitag, Empresa Constructora, aumentando un 1.90 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	904.263.87
C. Nassiff, Empresa Constructora, aumentando un 5.00 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	931.773.37
Basso, Tonnelier & Cía., rebajando un 2.19 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	867.969.08
Polledo Hnos. & Cía., rebajando un 2.10 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	868.767.75

2.° Que posteriormente a la licitación y dentro del término que fija el artículo 5.° de las "Bases Generales de Licitación" se presentó la Empresa Basso, Tonnelier & Cía., que fué concurrente a la licitación, objetando la propuesta de la Empresa Constructora Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por incumplimiento del artículo 4.°, inciso b) de las referidas "Bases Generales de Licitación", que establece que si se tratase de Sociedades Anónimas, deberá adjuntarse a la propuesta una copia del acta de la sesión en la cual el Consejo de Administración hubiere autorizado al Directorio a presentarse a la licitación por cuenta de la Sociedad.

3.° Que por tratarse de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, se halla comprendida dentro de los términos de la Ley que las rige (Capítulo 2.°, Título 3.°, Libro 2.° del Código de Comercio), y por lo tanto no la comprenden las disposiciones del artículo 4.°, inciso b) de las "Bases Generales de Licitación".

4.° Que por la causa expresada corresponde desestimar la presentación de la Empresa Basso, Tonnelier & Cía., y estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la Empresa Constructora Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas, por la suma de $ 866.549.24 m|n. (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), que resulta de rebajar un 2.35 o|o del importe del Presupuesto Oficial de $ 887.403.21 m|n. (ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos con veintiún centavos moneda nacional); y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se les adjudique las obras licitadas.

5.° Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente; y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que demande su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, con fecha 25 de enero de 1936, para la "construcción del edificio principal" del Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Desestímase, por no corresponder, la presentación hecha el día 30 de enero de 1936, por la Empresa Basso, Tonnelier & Cía.

Art. 3.° — Adjudícase a la Empresa Constructora Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la ejecución de las mencionadas obras en la suma de $ 866.549.24 m|n. (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras suscrito con fecha 7 de febrero de 1936, entre el Señor Director General de Ingenieros y la Empresa constructora Gruen & Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la "construcción del edificio principal" del Tiro Federal Argentino, cuyo importe asciende a la suma de $ 866.549.24 m|n. (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo prescripto en el artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 7.° — La suma de $ 866.549.24 m|n. (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente Decreto, se imputará a los fondos provenientes del artículo 59, Ley N.° 12.150 (Acuerdo de Ministros N.° 58.213), de fecha 30 de

marzo de 1935, incluída en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 33.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936

78.298. — 368. — Visto los adjuntos expedientes Nos. 226 y 227 (E. S. G.), (C. 15.529|36 y Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Escuela Superior de Guerra (inciso 19, ítem Personal Docente):

Al Auxiliar 6.°, Profesor de idioma portugués, Doctor Emilio A. Paiva, (C. 1897, M. 293.843, D. M. N.° 3), por haber sido suprimida dicha cátedra del plan de estudios del mencionado Instituto.

Art. 2.° — Nómbrase en el citado Instituto (inciso 19, ítem Personal Docente):

Auxiliar 6.°, Profesor de francés del II Curso, Vital Roustan (C. 1837, M. 43.962, D. M. N.° 1).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Confirmación de cátedras y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936

78.299. — 370. — Visto la propuesta formulada por el Señor Director de la Escuela Superior de Guerra, expediente N.° 228|36, (E. S. G.), Rdo. E. 596|36, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en las fechas que a continuación se expresan, en las cátedras que dictan en la Escuela Superior de Guerra con la asignación mensual y categoría que en cada caso se menciona, el siguiente personal de profesores:

Grado	Nombre y A. o	Materia	Curso	Cátedra	Asign. Mens. $	Fecha D.	Fecha M.	Fecha A.
Mayor	Benjamín Rattenbach	Táctica y S. E. M.	III	1	100	4	II	936
Tte. Cnel.	Matías Rodríguez Conde	" " " " "	II	1	50	1	I	936
Mayor	Camilo A. Gay	"	I	1	50	1	I	936
Tte. Cnel.	Ricardo Miró	Historia Militar	III	1	50	10	II	936
" "	Félix Best	" "	II	1	50	3	I	936
Mayor	Leopoldo Ornstein	" "	I	1	50	1	I	936
Tte. Cnel.	Alfredo P. Escobar	Geografía Militar	I y II	1	50	1	I	936
" "	Oscar Cazalás	Transportes	II	1	50	1	I	936
" "	Orlando Peluffo	Organización	I	1	50	1	I	936
" "	Raúl A. González	Armas y Tiro	I	1	50	1	I	936
Mayor	Rodolfo Luque	Fortificación de Campaña	I y II	1	50	1	I	936
"	Eduardo Lonardi	Topografía y Dibujo To-	I	1	50	1	I	936
		pográfico	III	1	50	1	I	936
Cap. de Fragata	Roberto Calegari	Guerra Marítima	I, II y					
Mayor	Carlos Rodríguez Jurado	Equitación	III	1	50	1	I	936

Grado	Nombre y Apellido	Materia	Curso	Cátedras	Asig. Mens. $
Mayor	Aristóbulo F. Reyes	Aviación	III	1	50
"	Julio A. Lagos	Comunicaciones	I y II	1	50

Art. 2.° — Nómbrase en la fecha en la Escuela Superior de Guerra, en las cátedras que a continuación se citan, con la asignación mensual que en cada caso se expresa a los siguientes Jefes:

Art. 3.° — Al personal mencionado precedentemente se le darán las facilidades necesarias para concurrir a dictar las cátedras que le correspondan.

Art. 4.° — Las asignaciones fijadas en el presente Decreto, se imputarán al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936

78.227. — 370. — Visto el presente expediente letra B. 601|36, Rdo., y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) D. Calixto M. Benítez (C. 1894, M. 0.008.093, D. M. N.° 1), de la Dirección General del Personal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936

78.289. — 371. — Visto el presente expediente reservado IV B. 3|936 (D. 5), Rdo. P. 302|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Mariano Pizarro, solicitando su pase a situación de retiro,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, del capítulo IV, del título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años y veintisiete días (29 años y 27 días) según el siguiente cómputo: veintiséis años, nueve meses y diez y seis días (26 años, 9 meses y 16 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Mariano Pizarro (C. 1891, M. 2.915.854, D. M. 46|53), Jefe del Distrito Militar N.° 53, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936

78.077. — 372. — Visto el presente expediente S. 484|936 (Subint. IV R. M.), reservado S. 318|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª D. Albérico Seta, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, ocho meses y veintiocho días (26 años, 8 meses y 28 días), según el siguiente cómputo: veinticuatro años, once meses y catorce días (24 años, 11 meses y 14 días) de servicios simples y un año, nueve meses y catorce días (1 año, 9 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Albérico Seta (C. 1884, M. 0.175.122, D. M. 2), de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o|o) del sueldo de su grado y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.078. — 373. — Visto el expediente T. N.° 8.122|935, (R. 10), (T. N.° 38.832| 935 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Joaquín Toledo solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once dias (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de marzo de 1936, al Sargento 1.°, Joaquín Toledo (clase 1899, D. M. 30, matrícula 1.845.981), del Regimiento N.° 10 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.176. — 374. — Visto el expediente E. N.° 44|935 (R. 6), (E. N.° 38.881| 935 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Lucas Esquivel, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, tres meses y veintidós días (18 años, 3 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años y ocho días (16 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y catorce días (2 años, 3 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 10 de marzo de 1936, al Sargento 1.° Lucas Esquivel (clase 1901, D. M. 16, matrícula 0.838.235), del Regimiento N.° 6 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.292. — 375. — Visto el presente expediente reservado L. 3|936 (D. M. 26), Rdo. L. 141|936 (D. G. P.), iniciado por el Capitán de Infantería don Emilio López, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13 del Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, siete meses y un día (26 años, 7 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: veintidós años, once meses y veinticuatro días (22 años, 11 meses y 24 días) de servicios simples y tres años, siete meses y siete días (3 años, 7 meses y 7 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería don Emilio López (clase 1893, matrícula 1.426.915, D. M. 24|16,), del Distrito Militar N.° 26, con goce del ochenta y uno por ciento (81 %) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.290. — 376. — Visto el presente expediente reservado F. 125|936 (D. 1), Rdo. F. 403|936 (D. G. P.), inicado por el Farmacéutico de 1.ª don Carlos S. Franco, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, once meses y veintiséis días (22 años, 11 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: veinte años, ocho meses y quince días (20 años, 8 meses y 15 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Farmacéutico de 1.ª don Carlos S. Franco (clase 1892, matrícula 0.174.120, D. M. 2|68), de la Dirección General de Sanidad, con goce del sesenta y nueve por ciento (69 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.098. — 378. — Visto el expediente A. N.° 7.943|935 (R. 3), (A. N.° 38.770|935 D. G. P.), iniciado por el Sargento José Miguel Agüero, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y nueve días (20 años, 4 meses y 9 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y dos años, once meses y veintiún días (2 años, 11 meses y 21 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 9 de marzo de 1936, al Sargente José Miguel Agüero (Cl. 1897, D. M. 3, matrícula 0.307.871), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.294. — 379. — Visto el presente expediente letra R. N.° 16.200|33, Cde 1|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Isidoro Rodríguez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Remonta, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: dos años, siete meses y quince días (2 años, 7 meses y 15 días), de servicios simples, y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña; servicios en campaña no considerados en la bonificación de pensión (B. M. N.° 9357, 1.ª Parte), un año, cinco meses y diez y nueve días (1 año, 5 meses y 19 días);

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.098, de fecha 4 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9357, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R. Isidoro Rodríguez (Cl. 1891, matrícula 1.836.645, D. M. N.° 30), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.291. — 380. — Visto los expedientes G. 6.734|931 y G. 17.112|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 31 de octubre de 1931 (B. M. 8917, 1.ª Parte), se modificó la pensión de reirto del Capitán (R. A. don Luis González Videla, por los nuevos servicios prestados después de su pase a situación de retiro, haciéndose constar que los mismos alcanzaban a once años, tres meses y cuatro días (11 años, 3 meses y 4 días);

Que en la mención de dichos servicios se ha incurrido en error, ya que éstos de acuerdo al cómputo respectivo, forman un total de catorce años, tres meses y cuatro días (14 años, 3 meses y 4 días).

Que los citados servicios fueron prestados en distintos períodos de acuerdo al siguiente cómputo: nueve años, un mes y veintisiete días (9 años, 1 mes y 27 días); un año, cuatro meses y veintiún días (1 año, 4 meses y 21 días); nueve meses y veintiséis días (9 meses y 26 días) y dos años, diez meses y veinticinco días (2 años, 10 meses y 25 días), respectivamente;

Que a los efectos del haber de retiro sólo deben tenerse en cuenta los períodos que alcancen a un año, pudiendo computarse como año entero la fracción que pasare de seis meses, siempre que no hubiere sido aprovechado dicho beneficio anteriormente (N.° 30, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, R. R. M. 65);

Que el causante pasó a situación de retiro con un cómputo total de veinte años, cuatro meses y catorce días (20 años, 4 meses y 14 días);

Que en el mencionado Decreto del 31 de ocaubre de 1931 (B. M. 8917, 1.ª Parte), se establece la suma total de los servicios del causante, antes y después de su retiro, en treinta y cuatro años, siete meses y veintitrés días (34 años, 7 meses y 23 días), sin dejarse expresa constancia de que, a los efectos de la liquidación del haber y conforme lo determina el citado N.° 30, inciso b), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), debían bonificarse solamente treinta y tres años (33 años), incluyendo la fracción de diez meses y veinticinco días (10 meses y 25 días) del 4.° período, por no haberse bonificado anteriormente ninguna otra fracción de año;

Que el Capitán González Videla, de acuerdo al Decreto del 31 de octubre de 1931 (B. M. 8917, 1.ª Parte) tenía derecho a la liquidación del noventa y seis por ciento (96 %) del sueldo de su grado, de acuerdo a los presupuestos vigentes en la época en que prestó los servicios de referencia;

Que al dictarse el Decreto de fecha 22 de noviembre de 1934 (B. M. 9812, 1.ª Parte), por el que se aumentó la pensión de retiro del causante, por los tres años (3 años) de servicios prestados con posterioridad a la bonificación dispuesta por el Decreto del 31 de octubre de 1931 (B. M. 8917, 1.ª Parte), se ordenó liquidar el nueve por ciento (9 %) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto de ese año, por considerar que el Capitán González Videla disfrutaba el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado, en base al cómputo total de servicios establecido en el último decreto mencionado;

Que de acuerdo a las disposiciones del N.° 29, incisos a) y c), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el porcentaje que realmente corresponde al Capitán González Videla es el siete por ciento (7 %) por los últimos tres años (3 años) de servicios computados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 31 de octubre de 1931 (B. M. 8917, 1.ª Parte), por el que se aumentó la pensión de retiro al Capitán (R. A.) don Luis González Videla, en el que se establecía un total de once años, tres meses y cuatro días (11 años, 3 meses y 4 días), los nuevos servicios prestados por el mismo después de su pase a esa situación, debiendo ser: catorce años, tres meses y cuatro días (14 años, 3 meses y 4 días).

Art. 2.° — Modifícase el Decreto de fecha 22 de noviembre de 1934 (B. M. 9812, 1.ª Parte), por el que se aumentó en un nueve por ciento (9 %) la pensión acordada al Capitán (R. A.) don Luis González Videla, por el decreto mencionado en el artículo anterior, debiendo ser: el siete por ciento (7 %), de acuerdo a lo prescripto en los números 29, incisos a) y c), y 30, inciso b), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría Gencarl de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.232. — 381. — Visto este expediente P. 3.521|935 (D. G. P.), los informes producidos, y habiendo contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, los pensionistas militares Blanca Leonor y José Luciano Antonio Pastrana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Catalina Rubiniche de Pastrana, viuda del Farmacéutico asimilado a Teniente, don Esteban Pastrana, la pensión mensual de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 97.50 m|n.), que se liquida por Decreto de fecha 19 de noviembre de 1917 (B. M. 4886, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.235. — 382. — Visto el expediente M. 16.550|934, Cde. 15 (D. G. P.), los informes producidos, y habiendo fallecido la pensionista militar María Eugenia Martínez Vivot,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María Eugenia Rodríguez de Martínez Vivot y menor Julio José Martínez Vivot, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Dentista Principal don Julio Martínez Vivot, la pensin mensual de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 232.50 m|n.), que se liquida por Decreto N.° 71.545, de fecha 27 de noviembre de 1935 (B. M. 10.107, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el edificio del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.296. — 383. — Visto este expediente (C. 909, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone las obras de ampliación del pabellón alojamiento de oficiales "B", del edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables, y atento a lo informado por la expresada Direccin General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de ampliación del pabellón alojamiento de oficiales "B" del edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de **$ 4.996.21** m|n. (cuatro mil novecientos **noventa y** seis pesos con veintiún **centavos moneda** nacional), que importan las **obras cuya** ejecución se autoriza, se **imputará** al **Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5** del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.297. — 384. — Visto el presente expediente letra G. 120|36, Esc. Sup. Técnica (G. 00.749|36, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Escuela Superior Técnica (inciso 20, ítem personal docente), del auxiliar 7.°, Profesor de Trabajos Prácticos de Química, I y II Curso y especialistas Juan P. Guglialmelli (clase 1907, matrícula 795.291, D. M. N.° 68), con anterioridad al 28 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.469. — 385. — Vistos:

El acta protocolizada firmada el 21 de enero de 1936, entre las Excmos. señores Delegados Plenipotenciarios de las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, por gestiones de la Conferencia de Paz constituída en Buenos Aires, y

La resolución de dicha Conferencia de Paz, de fecha 3 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo IV de la citada acta protocolizada, Bolivia y Paraguay procederán a la devolución recíproca de sus respectivos prisioneros de guerra;

Que, por el artículo V del expresado documento, ambos países solicitan "a la Conferencia de Paz quiera encomendar a una comisión especial entender en todo lo relativo a la devolución de los prisioneros, de acuerdo con las autoridades de los respectivos países";

Que, la Conferencia de Paz ha constituído la expresada comisión especial por resolución del 3 del corriente, estableciendo (artículo 2.°), que "estará formada por un jefe u oficial en actividad, perteneciente a las fuerzas militares de tierra, mar o aire, de cada uno de los seis países mediadores", y que "cada miembro de la misma puede ser asistido por oficiales de menor graduación o especialistas de su propio país, como auxiliares";

Que, asimismo, en la refereda resolución se establece (artículo 4.°), que la "Comisión Especial de Repatriación" podrá trasladarse "a donde las circunstancias lo requieran", lo cual lleva implícita la probabilidad de actuar fuera del territorio argentino, y

Que, según el artículo 5.° de la misma resolución, cada país correrá con los gastos que la Comisión Especial de Repatriación ocasione, en la parte relativa a sus respectivos jefes y oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la "Comisión Especial de Repatriación", instituída por la Conferencia de Paz, al Teniente Coronel don Ernesto Florit, Comandante de Artillería de la 2.ª División de Ejército y auxiliar del mismo, al Capitán don Roberto J. Baldassarre, del Estado Mayor General del Ejército; ambos, con retención de sus cargos actuales.

Art. 2.° — Autorízase a los nombrados para trasladarse a las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, cuando lo requieran sus funciones en la "Comisión Especial de Repatriación".

Art. 3.° — Los emolumentos y gastos que demande el desempeño de los nombrados en la Comisión Especial de Repatriación, serán atendidos en la forma establecida en el artículo 2.° del Decreto N.° 63.002, del 28 de junio de 1935 (Boletín Militar N.° 9986, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Los sueldos y emolumentos del persgonal indicado en el artículo 1.° del presente decreto, serán liquidados de acuerdo con lo dispuesto en el N°. 16, inciso d), del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), debiendo ser por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la indemnización de gastos de viajes y personales equivalentes a un mes de sueldo a oro sin reducción del porcentaje.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.409. — 386. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Remonta, expediente reservado R. 1.213|936 (D. G. R.), Rdo. R. 537|936 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Sección Veterinaria del Estado Mayor de la 1.ª División de Ejército, al Veterinario Principal don José Antonio Díaz Yolde, de la D. 5, debiendo atender, además el Servicio Veterinario de la Inspección General del Ejército.

Jefe de la Sección Veterinaria del Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército, al Veterinario de 2.ª don Julio A. Mac Dougall, de la Ec. I (R. 4), debiendo atender, además, el Servicio Veterinario del Regimiento N.° 6 de Infantería.

Jefe de la Sección Veterinaria del Estado Mayor de la 5.ª División de Ejército, al Veterinario de 1.ª don Abdón H. Borghi, de la D. G. R.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.229. — 387. — Visto el presente expediente reservado C. 2.023|935 "Corresponde 30", (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán de Infantería don Gustavo A. Adlercreutz, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de veintitrés años, dos meses y veintiún días (23 años, 2 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: veinte años, diez meses y veintiocho días (20 años, 10 meses y 28 días), de servicios simples y dos años, tres meses y veintitrés días (2 años, 3 meses y 23 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Capitán de Infantería don Gustavo A. Adlercreutz (clase 1896, matrícula 2.120.101), D. M. 33|53), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del sesenta y nueve por ciento (69 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.230. — 388. — Visto el presente expediente reservado N. 25|936, (Com. 5), Rdo. D. 394|936 (D. G. P.), iniciado por el Veterinario de 1.ª don Joaquín Dappe Olaizola, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticinco años, seis meses y veintitrés días (25 años, 6 meses y 23 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, siete meses y doce días (22 años, 7 meses y 12 días), de servicios simples y dos años, once meses y once días (2 años, 11 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Veterinario de 1.ª don Joaquín Dappe Olaizola (clase 1887, matrícula 3.579.928, D. M. 57), del Batallón N.° 5 de Comunicaciones, con goce del setenta y ocho por ciento (78 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.177. — 389. — Visto el expediente R. N.° 842|935 (R. 1), (P. N.° 35.072|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ernesto Juan Pintos, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y seis años, diez meses y veintidós días (16 años, 10 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: quince años y cuatro días (15 años y 4 días), de servicios simples, y un año, diez meses y diez y ocho días (1 año, 10 meses y 18 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de marzo de 1936, al Sargento Ernesto Juan Pintos (Cl. 1896, D. M. 1, matrícula 0.009.364), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Licencia

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.295. — 390. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra B. N.° 14.158|36, D. G. A. (B. 00.745|36, D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, para trasladarse a Italia, a la Ayudante 1.ª, Revisadora de Costuras (inciso 7, ítem 2), Claudia Eugenia Bellani (C. I. número 0.303.238), de la Dirección General de Administración, incluídos en ellos estada y viajes de ida y vuelta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Incluyendo a una pensionista en un decreto de pensión y acumulación de pensión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.234. — 391. — Visto el expediente B. 2.577|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Julita Hebe Bosch se presenta gestionando la inclusión de la menor Nylda Teresa Bosch en el Decreto del 29 de mayo de 1916 (B. M. 4457, 1.ª Parte) por el cual se concedió pensión militar a los deudos del extinto Mayor don Francisco V. Bosch, por ser hija legítima del causante, como asimismo se acumule la parte de pensión que dejan de percibir los pensionistas militares Ana Luisa e Ignacio Ivanhoe Bosch, por haber contraído matrimonio y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente;

Que de los hechos denunciados se comprueban con las partidas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Decreto de fecha 29 de mayo de 1916 (B. M. 4457, 1.ª Parte), por el que se concedió pensión militar a la señora Julia S. Rivas de Bosch y menores Julita Hebe, Ignacio Ivanhoe y Ana Luisa Bosch, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del extinto Mayor don Francisco V. Bosch, a la menor Nylda Teresa Bosch, hija legítima del causante.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Julia S. Rivas de Bosch, señorita Julita Hebe Bosch y menor Nylda Teresa Bosch, la pensión mensual de doscientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 217.35 m|n.), que se liquida por Decreto del 29 de mayo de 1916 (B. M. 4457, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.231. — 392. — Visto el presente expediente letra E. N.° 18.571|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S R.) Francisco Solano Esperguin, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 68, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y seis días (3 años, 9 meses y 6 días), de servicios simples y un año, dos meses y veinticuatro días (1 año, 2 meses y 24 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8614, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Francisco Solano Esperguin (clase 1893, D. M. N.° 1, matrícula 0.008.715), debiéndosele liquidar el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.081. — 393. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (F. N.° 215|935, del Cdo. D. 2 y F. N.° 877|935, Cdc. 1, de la III División D. G. P.), seguida al soldado Evaristo Fresco (clase 1914, D. M 24, matrícula 1.476.332), perteneciente al Regimiento N.° 5 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a), apartado 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.406. — 394. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente reservado A. 102|936 "Corresponde" (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar número 10.139, 1.ª Parte), habiendo los causantes satisfecho las exigencias determinadas en la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª, Juan Santiago Moerenans (clase 1906, matrícula 0.740.185, D. M. 15) y Humberto Zacarías Ramón Carrizo (clase 1906, matrícula 0.306.228, D. M. 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.408. — 395. — Visto las propuestas formuladas por la Inspección General del Ejército, expedientes I. 15|936 "Corresponde 9", I. 15|936, "Corresponde 10" e I. 15|936 "Corresponde 11" (I. G. E.), reservados D. 274|936, G. 275|936 y B. 273|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 10.139, 1.ª Parte); habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Maestros de Banda de 4.ª "en comisión", a los Segundos Maestros de Banda Juan Borgonovo (clase 1899, matrícula 3.175.973, D. M. 50), Antonio Armando de Risi (clase 1901, matrícula 0.028.512, D. M. 1) y Angel José Giménez (clase 1905, matrícula 0.799.550, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, con copia del presente decreto agréguense los expedientes respectivos al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando con carácter provisional el proyecto de organización y funcionamiento de la Sección Aeronáutica del Colegio Militar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.454. — 396. — Visto el expediente letra A. N.° 247|35, Cdc. 23, (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter provisional el proyecto de organización y funcionamiento de la Sección Aeronáutica del Colegio Militar, debiendo dicho Instituto elevar antes del 31 de diciembre de 1936, las modificaciones que la práctica sugiera.

Art. 2.° — Fíjase en un máximo de 15 el número de Subtenientes a egresar anualmente del Colegio Militar en el arma de Aviación.

Art. 3.° — Modifícase la organización de paz del Colegio Militar y de las Formaciones Especiales (Aviación), de conformidad a lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar.

Art. 4.° — Las Direcciones Generales, proveerán al Colegio Militar los elementos de dotación reglamentaria que éste solicite.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Colegio Militar.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

Visto el expediente letra I. N.° 386|936, Cde. 1, (D. G. Ae.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores en la Sección Aeronáutica del Colegio Militar, con la asignación de $ 50.— m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), al siguiente personal:

Grado	Nombre y Apellido	Materia	Cursos	Núm. de cátedras
Capitán	Martín R. Cairó	Táctica aérea	IV	1
Capitán	Eloy Aguilera	Material aeronáutico	II	2
Capitán	Eloy Aguilera	Aerodinámica	III	
Capitán	Eloy Aguilera	Motores	II y III	
Cj. Cpo.	Tomás H. Balestra	Higiene	III	1

Art. 2.° — Los oficiales mencionados deberán dictar las cátedras a su cargo sin perjuicio de sus funciones en sus actuales destinos.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Alta

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.407. — 398. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, expediente reservado B. 77|936 (D. G. S.), Rdo. B. 466|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar número 10.139, 1.ª Parte); habiendo satisfecho el causante los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como cirujano de cuerpo "en comisión", al doctor en medicina don Juan Francisco Ricardo Bejarano (clase 1910, D. M. 2, matrícula 0.242.888).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Decretando que la Dirección General de Remonta provea en donación a la Repartición Policial de la Provincia de Catamarca, la cantidad de 20 equinos de la categoría de reformados.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.333. — 399. — Visto el expediente I. 380|36 (M. G.) donde el Comisionado Federal de la Provincia de Catamarca, solicita en donación (20) veinte caballos de la categoría reformados, para la Repartición Policial de esa Provincia, y lo informado por la Dirección General de Remonta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Remonta, proveerá en donación a la Repartición Policial de la Provincia de Catamarca, la cantidad de (20) veinte caballos de la categoría de reformados que resulten de las inspecciones de ganado a pasarse a las Unidades de la 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército.

Art. 2.° — Los gastos de traslado de los mencionados caballos, estarán a cargo de la Intervención Federal en Catamarca.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.399. — 400. — Visto el presente expediente reservado III F. 2|936 (O. 5), Rdo. M. 477|936 Cde. 2 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Artillería don Cornelio Malanca, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13 del Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años, dos meses y diez y seis días (29 años, 2 meses y 16 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, diez meses y seis días (26 años, 10 meses y 6 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Mayor de Artillería don Cornelio Malanca (Cl. 1889, matrícula 0.838.526, D. M. 16|14), Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con goce del ochenta y siete por ciento (87 %) del sueldo de su grado, y además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.400. — 401. — Visto el presente expediente reservado A. 39|936 (D. G. A.), Rdo. A. 153|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 1.ª don Manuel R. Alvarez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13 del Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y un años, tres meses y catorce días (31 años, 3 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: veintisiete años, dos meses y trece días (27 años, 2 meses y 13 días),

de servicios simples y dos años, seis meses y once días (2 años, 6 meses y 11 días) por abono de campaña y un año, seis meses y veinte días (1 año, 6 meses y 20 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª don Manuel R. Alvarez (clase 1887, matrícula 3.287.071, D. M. 51|3), de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, con goce del noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retio

Buenos Aides, Mazo 16 de 1936.

78.401. — 402. — Visto el expediente G. N.° 101|936 Cde. 1 (C. 8), (G. N.° 35.505|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Luis Adrián Girardin, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, once meses y catorce días (21 años, 11 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años, siete meses y cuatro días (19 años, 7 meses y 4 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 12 de febrero de 1936, al Sargento 1.° Luis Adrián Girardin (C. 1897, D. M. 68, matrícula 0.799.979), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.402. — 403. — Visto el expediente V. N.° 2|936 (R. 15), (V. N.° 35.269|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Carlos Villalba, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 8 de febrero de 1936, al Sargento Carlos Villalba (clase 1902, D. M. 1, matrícula 0.009.352) del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.236. — 404. — Visto el presente expediente Letra H. N.° 18.684|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.°, (R. S. R.) Salvador Herrera, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 4 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, siete meses y veinte días (5 años, 7 meses y 20 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 24 de mayo de 1927 (B. M. N.° 7655, 1.ª Parte, al Sargento 1.°, (R. S. R.) Salvador Herrera (C. 1889, D. M. N.° 15, M. 0.740.496), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.233. — 405. — Visto el expediente R. 251|936 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Judith Angélica Riveros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Marta Elisabeth y María Inés Riveros, hijas legítimas y solteras del extinto Teniente Coronel retirado D. Arturo José Riveros, la pensión mensual de quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 552,— m|n), que se liquida por Decreto N.° 63.767, de fecha 18 de julio de 1935 (B. M. 9998, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.082. — 406. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (V. N.° 334|935 del Cdo. D. 2 y M. N.° 1776|932, Cde. 2, de la III Div. D. G. P.), seguida al soldado Vicente Mariano (C. 1909, D. M. 15, M. 0.776.805), perteneciente al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a) apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III) División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando a un Auditor de División para que en representación del Gobierno de la Nación, entable las demandas correspondientes por cobro indebido de sumas de dinero.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.456. — 407. — Visto el expediente A. 2044|28, Cde. 4162, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Félix de la Peña; Enrique Bodereau; Domingo y Santos Sonego y Catalina Cuello, han cobrado sumas de dinero de más, en los juicios de expropiación de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba;

Que deben establecerse los juicios de repetición correspondientes contra los citados señores a objeto de que reintegren a la Nación dichas sumas de dinero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo primero. — Desígnase al señor Auditor de División doctor Mario V. Portela, para que en representación del Gobierno de la Nación, entable las demandas de repetición correspondientes contra los señores Félix de la Peña; Enrique Bodereau; Domingo y Santos Sonego y Catalina Cuello, por sumas de dinero cobradas de más en los juicios de expropiación de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba.

Art. 2.° — La Escribanía General de la Nación, extenderá los poderes respectivos a favor del señor Auditor de División doctor Mario V. Portela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.411. — 408. — Visto el expediente C. 9941|36 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por inutilidad física en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 2), al Ayudante Principal, Encargado del Servicio de cloacas, Cayetano Fiaschi (C. 1880, M. 0.787.778, D. M. N.° 68).

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 2) Ayudante Principal, Encargado del Servicio de cloacas, al ex conscripto Gesualdo Francisco Caruso (C. 1910, M. 0.565.465, D. M. N.° 4).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.410. — 409. — Visto el expediente V. 761|936 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas de la 3.ª, 4.ª y 5.ª División de Ejército, por un período de Ley, 1.° de abril de 1936-31 de marzo de 1939, al Teniente Coronel (R. A.) D. Julio de Vértiz (Clase 1871, Matrícula 2.736.304, Distrito Militar N.° 4), Presidente del citado Consejo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.455. — 410. — Vistos los expedientes D. N.° 614|936 Rdo. (D. G. P.), y A. N.° 2106|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (R. A.) D. Oscar Durañona (Cl. 1875, Matrícula 2.736.306, Distrito Militar N.° 43), Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la 3.ª 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, para integrar el período de Ley, 1.° de abril de 1934-31 de marzo de 1937, al Mayor (R. S. R.) D. Guillermo de Allende (Clase 1888, Matrícula número 2.618.001, Distrito Militar N.° 41).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.403. — 411. — Visto el expediente M. N.° 16|935, Cde. 1 (R. 15), (M. N.° 39.113|935 D. G. P.), iniciado por el Músico de 2.ª Pablo Alberto Migogini solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.°, y 8.°, Capítulos II, Artículos 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1. c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, tres meses y catorce días (19 años, 3 meses y 14 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, dos meses y veintinueve días (17 años, 2 meses y 29 días) de servicios simples y dos años y quince días (2 años y 15 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 29 de diciembre de 1935, al Músico de 2.ª Pablo Alberto Migogini (C. 1895, D. M. 33, M. 2.123.660) del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del setenta por ciento (70 o|o del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.404. — 412. — Visto el expediente G. 3350|934, Cde. 1 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróguese por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 57.977, de fecha 28 de marzo de 1935 (B. M. 9914, 1.ª Parte), para residir en Italia, la pensionista militar (Ley 4707) señorita Valentina P. Gómez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

78.293. — 413. — Visto el expediente L. 2387|935 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad al día 11 de junio de 1935, la pensión mensual de trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 348,75 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el Mayor D. Roberto J. López, si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a su viuda señora Irma Melber de López e hijo legítimo, menor de edad, Roberto José López.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Manteniendo un decreto por el cual se concedió una pensión

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.228. — 414. — Visto el expediente G. 15.193|932 Cde. 15, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 62.050, de fecha 14 de junio de 1935 (B. M. 9973, 1.ª Parte), se concedió los beneficios de la Ley 11.412 a la señorita María Emilia González, en su carácter de nieta soltera del guerrero de la Independencia Capitán D. Francisco Antonio González, con anterioridad al día 25 de agosto de 1932, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Que en esta presentación la beneficiaria solicita reconsideración del decreto mencionado en primer término, para que se le liquide dicha pensión desde la fecha de promulgación de la Ley 11.412.

Que el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte) establece que "los beneficios pecuniarios otorgados por leyes generales o especiales, en forma de pensión mensual, se liquidarán desde la promulgación de la ley que los acuerda, si son solicitados dentro de los seis meses siguientes, o desde la fecha de presentación de la solicitud, si ésta fuera presentada con posterioridad a ese plazo".

Que la Ley 11.412 fué sancionada en septiembre de 1928, y la recurrente presentó su solicitud para acogerse a sus beneficios el 25 de agosto de 1932, o sea con posterioridad al plazo de 6 meses establecido para que le fueran liquidados a partir de la fecha de promulgación de la ley que acordaba esos beneficios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 62.050, de fecha 14 de junio de 1935 (B. M. 9973, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.405. — 415. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 10.816|29, Cde. 5|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Bautista Martínez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 38, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Rto, de Anotación y Comp. de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, cinco meses y dos días (4 años, 5 meses y 2 días) de servicios simples y un año, seis meses y veintiocho días (1 año, 6 meses y 28 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de junio de 1928 (B. M. N.° 7970 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Bautista Martínez (C. 1891, M. 3.278.079, D. M. N.° 51), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando en un decreto el nombre de una pensionista

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.451. — 416. — Visto el expediente N.° 29.563|928 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifíquese el artículo 2.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8388, 1.ª Parte), por el que se acordó la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100,— m|n.), a la señora Dolores Quevedo de Novoa, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia Alférez D. Manuel Quiroga y Garramuño, debiendo ser a la señora Dolores Quiroga de Novoa.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Sentencia

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.083. — 417. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (Com. N.° 7580|935, del Cdo. D. 1 y R. N.° 1583|935, Cde. 2, de la III Div. D. G. P.), seguida a los soldados Manuel Vázquez (C. 1913, D. M. 3|4, M. 0373.008) y José María Pardo (C. 1913, D. M. 1, M. 0.128.828), pertenecientes al Regimiento N.° 1 de Artillería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, Inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a) apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 1 de Artillería.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936

78.533. — 418. — Visto este expediente (A. 602, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las obras de reconstrucción y reparación de los techos y trabajos varios de reparo que requieren diversos pabellos de los Cuarteles que ocupan los Regimientos Nos. 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela, como así también el resultado de la licitación privada efectuada el día 9 de marzo de 1936 y el contrato de obras suscrito "ad-referendum" con los Señores F. Ortlieb e Hijo, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que las obras mencionadas revisten el carácter de muy urgentes, por cuanto se trata de subsanar una parte de los desperfectos causados por el temporal desencadenado en la madrugada del día 24 de diciembre ppdo. en los referidos cuarteles.

2.° Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección Gral. de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, una licitación privada con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, ofreciendo ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Proponentes	Porcentaje de aumento	Importe de la propuesta
F. Ortlieb e Hijo	9.80 %	$ 54.214.50
Angel Angeli	17.00 %	„ 57.769.55
Ecke y Cía.	13.25 %	„ 55.917.96
Trolliet Hnos.	11.02 %	„ 54.816.89

3.° Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la de los Señores F. Ortlieb e Hijo, quienes reúnen las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo.

4.° Que encontrándose previsto este caso en el inciso 3.° del artículo 3.° y artículo 22 de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales y en virtud de lo dispuesto en Acuerdo de Ministros N.° 75.020 del 3 de enero del corriente año (B. M. N.° 10.157),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2256, 2257, 2258, 2259, 8018, 10.281 y 10.282, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto formulado por Dirección General de Ingenieros con fecha febrero de 1936, para la ejecución de las obras de reconstrucción y reparación de los techos y trabajos varios de reparo que requieren diversos pabellos de los cuarteles que ocupan los Regimientos Nos. 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela, cuyo importe asciende a la suma de $ 49.375.69 m|n. (cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébanse el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales, y la licitación privada efectuada por la misma el día 9 de marzo de 1936 para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Adjudícase a los Señores F. Ortlieb e Hijo, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 11 de marzo de 1936, celebrado "ad-referendum" entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores F. Ortlieb e Hijo, por la suma de pesos 54.214.50 m|n. (cincuenta y cuatro mil pesos doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 6.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 7.° — La suma de $ 54.214.50 m|n. (cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 75.020, del 3 de enero del corriente año (B. M. N.° 10.157).

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Alta

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936

78.559. — 420. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Sanidad, expediente reservado A. 78|936 (D. G. S.), Rdo. A. 465|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar 10139 1.ª Parte); habiendo satisfecho el causante los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al profesional D. Miguel Juan Aguas (C. 1909, M. 0.677.717, D. M. 14).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936

421. — 78.450. — Visto el expediente S. 36.941|935 (D. G. P.), los informes producidos, y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 14 de diciembre de 1934, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Músico de 1.ª Clase Salvador Scire, a su viuda Señora Mariana Pappalardo de Scire y a su hija legítima y soltera, mayor de edad, Gracia Scire.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando dos decretos y aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936

78.449. — 422. — Visto el presente expediente Letra: R. N.° 18.549|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Roque Ressi, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Comando de la 2.ª División de Ejército, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General

de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Roque Jacinto Ressi y no Roque Ressi como figura en los Decretos por los cuales se lo declaró en situación de retiro y se le aumentó la pensión;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: un año, ocho meses y catorce días (1 año, 8 meses y 14 días) de servicios simples, seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña y un año, nueve meses y cinco días (1 año, 9 meses y 5 días), de servicios en campaña no considerados en la bonificación de pensión (B. M. N.° 9491, 1.ª Parte);

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría eGneral de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos Nos. 25.197 y 29.617 de fechas 29 de septiembre de 1928 y 13 de octubre de 1933 (BB. MM. Nos. 8051 y 9491, 1.ª Parte), por los cuales, se declaró en situación de retiro y se aumentó la pensión al Sargento 1.° (R. S. R.) Roque Ressi (C. 1894, D. M. N.° 13, M. 0.605.263), debiendo ser Roque Jacinto Ressi.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 29.617 de fecha 13 de octubre de 1933 (B. M. N. 9491, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Roque Jacinto Ressi (C. 1894, D. M. N.° 13, M. 0.605.263), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

78.452. — 423. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Italo Luis Mariani (C. 1913, D. M. 1, M. 0.121.767), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expediente M. 818|936, del Cdo. D. 2), y Sérgio Nicolás Zieminski (C. 1913, D. M. 17, M. M. 0.929.304), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2) y actualmente transferido al Regimiento de Gendarmería (Expediente C. 913, Z. 6|17|936, de la Escuela de Caballería (C. 2), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fecha: 7 de agosto de 1934 y 11 de enero de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Gregorio Avalos (C. 1914, D. M. 28, M. 1.711.695), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Expediente A. 7068|935, del Cdo. D. 3) y Fernándo de la Chega (C. 1915, D. M. 19, M. 1.128.821), de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército (Expediente S. 362|936, del E. M. G. E.), han cometido deserción simple, reinterada el primero, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada o sea en fecha: 2 de septiembre de 1935 y 3 de febrero de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° — Que el soldado Antonio Coronado (C. 1915, D. M. 15, M. 1.311.511), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente C. 1038|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente, un día después de consumada o sea en fecha 30 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Italo Luis Mariani, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b) de la mencionada Reglamentación), castigo que deberá hacerlo efectivo, una vez que el causante sea entregado a las autoridades militares, por el señor Juez del Crimen de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), doctor Elías Casas Peralta, a cuya disposición actualmente se encuentra, acusado de atentado y resistencia a la autoridad y abuso de armas y por el doctor Manuel T. Cañas, que interviene en las causas que se le siguen al inculpado por el delito de robo;

Al soldado Sérgio Nicolás Zieminski, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece (Regimiento de Gendarmería) sin carácter de confinado;

Al soldado Gregorio Avalos, dieciséis (16) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al soldado Fernándo de la Chega, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Antonio Coronado, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Sérgio Nicolás Zieminski y Gregorio Avalos, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando planos, presupuesto y especificaciones de detalle para la ejecución de diversas obras en el Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.561. — 424. — Visto este expediente (A. 1055, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de obras varias de reparo en los ww. cc. y baño de tropa y dormitorios de Suboficiales en las cuadras de la 1.ª y 2.ª Baterías del Cuartel que ocupa el Grupo 2 de Artillería a Caballo en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 2269, 2270 y 2271, el presupuesto y las especificaciones de detalle confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras varias de reparo que requieren los ww. cc. y baño de tropa y dormitorios de Suboficiales en las cuadras de la 1.ª y 2.ª Baterías del Cuartel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Grupo, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.988.88 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L. inciso 7, ítem 1, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Alta

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.558. — 425. — Visto la presente propuesta de la Dirección General de Remonta, expediente D. 5068|935 "Corresponde 4" (D. G. R..), D. N.° 679|936 (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 10.139, 1.ª Parte), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, como Veterinario de 4.ª "en comisión", al doctor en medicina veterinaria D. Rodolfo Durrieu (C. 1914, M. 0.125.483, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.552. — 426. — Visto el expediente N. N.° 122|936 (D. 2), (N. N.° 35.790|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Cayetano Noziglia solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, nueve meses y trece días (22 años, 9 meses y 13 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, cinco meses y dos días (16 años, 5 meses y 2 días), de servicios simples y seis años, cuatro meses y once días (6 años, 4 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 2 de marzo de 1936, al Sargento 1.°, Cayetano Nozíglia (C. 1897, D. M. 1, M. 0.029.610), del Comando de la 2.ª División de Ejército, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.556. — 427. — Visto el Expte. V. N.° 1.000|935 (C. 1), (R. 35.026|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Camilo Rodríguez solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de marzo de 1936, al Sargento Camilo Rodríguez (C. 1897, D. M. 32, M. 2.016.201), del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del sesenta por cienta (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.555. — 428. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 14.048|29, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.°, (R. S. R.) Sebastián Fabián Gómez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 44, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diecinueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 005.414, de fecha 27 de marzo de 1926 (B. M. N.° 7315, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Sebastián Fabián Gómez (C. 1891, M. 1.517.258, D. M. N.° 26), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.554. — 429. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 9269|31, Cde. 2, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Raúl González, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 61, por diferencias de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, nueve meses y un día (3 años, 9 meses y 1 día), de servicios simples y un año,

dos meses y veintinueve días (1 año, 2 meses y 29 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 26 de junio de 1931 (B. M. N.° 8811 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Raúl González (C. 1895, M. 3.813.508, D. M. N.° 61), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.557. — 430. — Visto el presente expediente reservado letra Res. N.° 4512|936 (D. G. C.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de la Escuela Superior Técnica (R. R. M. 25).

Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 68, rectificación 13. Substitúyase la "." de la 2.ª línea por una coma, y el paréntesis y punto final por "y División Movilización)".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

[illegible] — 431. — Visto el expediente letra F. N.° 8|936 (C. G. P. T. 3.ª, 4.ª y 5.ª Div. Ejército), (C. 594|936, Cdo. 1, R. [illegible] D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª División de Ejército, para un nuevo período de Ley 1.° de abril de 1936-31 de marzo de 1939, al Mayor (R. S. R.) D. Jorge Sadi Fernández Funes (Clase 1894, Matrícula 2.736.109, Distrito Militar N.° 43), Vocal del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.551. — 432. — Visto el expediente M. N.° 40|935 (R. 20)), (M. N.° 38.882|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ramón Magallanes solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de marzo de 1936, al Sargento Ramón Magallanes (C. 1899, D. M. 64, M. 3.960.053), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Retiro

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.553. — 433. — Visto el Expte. A. N.° 793|935, (R. 20), (A. N.° 39.055|935, D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Nicolás Arnaud solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, once meses y veinte días (18 años, 11 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y ocho dias (16 años y 8 días)de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña y ocho meses y un día (8 meses y un día) en la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de marzo de 1936, al Cabo 1.° Nicolás Arnaud (C. 1892, D. M. 64, M. 3.960.086), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazarodes de los Andes", con goce del setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Modificando un Decreto de prórroga de retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.679. — 434. — Visto el presente expediente Letra: M. N.° 27.188|31, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto N.° 38.631, de fecha 20 de marzo de 1934 (B. M. N.° 9617, 1.ª Parte), por el que se prorrogó el retiro temporario que por inutilidad se acordara, al ex soldado conscripto Julio Montedoro (C. 1910, M. 2.830.097, D. M. N.° 44) debiendo pasar a revistar en situación de retiro adsoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Licencia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.686. — 435. — Visto el expediente Letra: M. N.° 35.698|36 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso d, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cinco años (5 años) de licencia para residir en Biscari-Provincia de Ragusa-Italia, al Músico de 1.ª (R. S. R.) Francisco Mezzasalma (C. 1880, M. 3.960.085, D. M. N.° 64), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.678. — 436. — Visto el presente expediente Letra: R. N.° 18.599|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Pedro Reynoso, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Instituto Geográfico Militar, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años y once meses (3 años y 11 meses), de servicios simples y un año y un mes (1 año y 1 mes), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro por acordada por Decreto de fecha 6 de julio de 1931 (B. M. N.° 8818, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Pedro Reynoso (C. 1894, M. 0.074.806, D. M. N.° 1), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.684. — 347. — Visto el expediente S. 2969|935, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de junio de 1928, (B. M. 7961, 1.ª Parte), se liquida el total de la pensión mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 95.20 m|n.), a favor de doña Elena Foz de Sánchez y María Paulina Sánchez Galiay, viuda e hija, respectivamente, del Capitán D. Ramón Sánchez.

Que el día 13 de junio de 1935 contrajo matrimonio la pensionista militar María Paulina Sánchez Galiay, hecho comprobado con el testimonio de la partida respectiva.

Que corresponde que la parte de pensión que dejó de percibir la contrayente acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Elena Foz de Sánchez, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Paulina Sánchez Galiay; debiéndosele liquidar desde el día 14 de junio de 1935, la pensión mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 95.20 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Destitución de empelo y baja de un Oficial

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.180. — 438. — Visto el presente sumario (R. 94|936, del Cdo. D. 4), instruído al Subteniente don Horacio Fernández Raffo, de la Disponibilidad, inculpado de abandono de destino, y resultando de lo actuado:

Que el causante, perteneciendo al Regimiento N.° 13 de Infantería, se ausentó de la Guarnición (ciudad de Córdoba) el día 4 de noviembre de 1935, en viaje a esta Capital, sin autorización de sus superiores, permaneciendo alejado de su destino hasta el día 20 del mismo mes, en que fué detenido por las autoridades policiales, a requerimiento de las militares;

Que, por lo tanto, dicho Oficial ha incurrido en abandono de destino y excediendo éste de los quince días, se halla comprendido en la penalidad de destitución dispuesta por el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), en su artículo 675;

. . . .

. . . .

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destitúyese de su empleo y dése de baja del Ejército, al Subteniente don Horacio Fernández Raffo, de la Disponibilidad, por haber incurrido en abandono de destino (artículo 675 del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2).

Art. 2.° — . . . .

. . . .

Art. 3.° — . . . .

. . . .

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias que correspondan a los legajos del . . . . Oficial nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando una resolución del Tribunal Superior de Honor

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.974. — 439. — Vistas las constancias del expediente instruído por el Tribunal Superior de Honor para juzgar la conducta del señor General de Brigada (R. A.) don Francisco Fasola Castaño, con motivo de la publicación de la carta abierta que corre agregada de fojas 3 a 28, de las que resulta:

Que el causante, sin concurrir al Tribunal, comienza por plantear dos cuestiones previas: recusa al Presidente de la Nación por no poder ser éste juez y parte en el asunto, desde que la carta abierta de mención le está dirigida, y recusa también al Vocal, General de Brigada don Nicolás C. Accame por unirle a él una amistad íntima; alega la incompetencia del Tribunal para juzgarlo y plantea cuestión de inconstitucionalidad del decreto reglamentario del artículo 51 de la Ley N.° 9675;

Que el Tribunal ha desestimado las cuestiones previas enunciadas;

Que entrando a examinar el fondo del asunto ha declarado al General Fasola Castaño incurso en los hechos previstos en los incisos c), v) y w) del número 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor, "por dar informaciones inexactas con perjuicio de camaradas entre los cuales figura (página 6 del folleto) la influencia contraria a la disciplina que atribuye a los oficiales superiores (penúltimo párrafo); la desconsideración que sufren (páginas 7 y 8 del folleto) y el empleo del Ejército para fines políticos" (página 29);

Que los señores Presidente del Tribunal y Vocal General Casinelli fundan su voto, además en el hecho de que la causa del retiro del causante que invoca éste en su carta abierta (páginas 5 y 7 del folleto) "no concuerda con la que figura en el expediente en que solicitó su retiro";

Que, sobre la base de los hechos descriptos anteriormente, y dejando establecido que ellos no afectan al honor y sí la conducta del causante, reconociendo que concurre en la especie la circunstancia de que aquélla afecta al Ejército porque, dada la jerarquía del acusado su proceder constituye "un ejemplo altamente pernicioso para la disciplina y la moral", y computando a favor del mismo la atenuante que importa un largo sufrimiento físico y moral desde que fué herido el 8 de septiembre de 1930, y "la muy grande y natural pena que sufre un oficial de alta jerarquía al interrumpir su carrera", termina el Tribunal Superior, por el voto unánime de sus miembros, declarando comprendido al General Fasola Castaño en el límite C) (amonestación por falta grave), haciendo constar que la comisión de dicha falta es un hecho aislado, y que el causante no es pasible de lo determinado en el último párrafo del número 105 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70);

Que el Tribunal eleva a la aprobación de la Superioridad el pronunciamiento dictado, en virtud de lo dispuesto por el N.° 120 del reglamento a que se alude anteriormente,

CONSIDERANDO:

Que corresponde examinar, por su naturaleza misma y a pesar de su rechazo por el Tribunal Superior, la recusación que el acusado formula contra el Presidente de la Nación;

Que tal recusación es improcedente, ante las normas que rigen nuestra organización constitucional, conforme a las cuales la excusación o la recusación constituyen dos recursos "que no son aplicables a los funcionarios esencialmente representativos de los tres poderes del gobierno republicano argentino" y "el Presidente de la República es unipersonal y ejerce una jurisdicción de igual valor" que las de los otros dos poderes, "la cual no tiene substitutivo posible, en todo el campo que ella abarca en su acción administrativa". (Joaquín V. González, "Jurisprudencia y Política", Capítulo III, pág. 31);

Que en el presente caso es de tener en cuenta, además, que es ante el Comandante en Jefe del Ejército, autoridad a la que nuestra Constitución entrega la alta vigilancia de la disciplina y la moral de las fuerzas armadas de la Nación, que llegan estos actuados para su aprobación o modificación, según corresponda;

Que declarada así la improcedencia de la recusación interpuesta, corresponde examinar las presentes actuaciones en la parte relativa al fondo de las cuestiones en ellas tratadas y resueltas;

Que independientemente de los hechos que el Tribunal ha juzgado, el acusado ha cometido una gravísima infracción a la ética profesional, que aquél no ha tomado en cuenta, y que está constituída por las apreciaciones que sobre la persona del extinto Ministro de Guerra General don Manuel A. Rodríguez, formula su autor en la página 34 del folleto agregado al expediente;

Que esas apreciaciones están en pugna con los sentimientos de honor y dignidad que han de ser la característica moral de los hombres que tienen el verdadero concepto de su condición de soldados y ajustan a ese concepto los menores actos de su vida pública y privada;

Que el pretender echar sombras sobre la vida y actuación de un camarada muerto es una acción inadmisible en un militar y no hay atenuantes que puedan disminuir en lo mínimo su gravedad extrema, mucho más cuando como en el presente caso, quien incurre en el condenable exceso es un General de la Nación que, conforme a una norma expresa de la Ley, ha de ser maestro y ejemplo de sus subalternos;

Que el General Fasola Castaño, como lo señalan el señor Presidente del Tribunal Superior de Honor y uno de los señores Vocales, al divulgar la especie de que cuando pidió su retiro lo hizo no por razones de ineptitud física, desde que se siente capacitado para el desempeño de sus funciones, sino por otras que más adelante indica, incurre en una inexactitud que hay que calificar severamente, ya que su absoluta incapacidad física para el servicio de las armas ha sido plenamente comprobada mediante el examen médico correspondiente de la Junta Superior de Reconocimientos y confesada lisa y llanamente por el propio interesado en la solicitud que elevó al Ministerio de Guerra pretendiendo el retiro con el grado de General de División, como inutilizado en acción de guerra;

Que es tanto más reprochable la conducta del causante, cuanto que, rechazada por inadmisible su pretensión, solicitó y obtuvo del Ministro de Guerra cuya personalidad hoy ataca, permanecer en servicio activo hasta entrar en la primera fracción y conseguir la bonificación del 20 % de su sueldo a que no hubiera tenido derecho retirándose en la época en que presentó su solicitud;

Que tanto este hecho como el examinado anteriormente, encuadran en el concepto del inciso z) del N.° 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70), porque ambos atacan, por su misma inusitada gravedad, el honor y la tradición del Ejército, y el honor del acusado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad que le confiere el número 122 del reglamento citado antes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución dictada por el Tribunal Superior de Honor a fojas 65, y declárase comprendido al General (R. A.) Francisco Fasola Castaño en el límite D) del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70), descalificación por falta gravísima, con pérdida del derecho al uso del uniforme y título del grado.

Art. 2.° — Publíquense todos los antecedentes relacionados con el retiro del causante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Decretando que una suma de dinero autorizada en carácter de anticipo para pago de haberes del personal y gastos generales de la Dirección General de Ingenieros, sea imputada a diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.687. — 440. — Habiéndose aprobado el Plan de Trabajos Públicos para 1936 (Acuerdo General de Ministros N.° 76.867, de fecha 17 de febrero ppdo., Anexo al B. M. N.° 10.192, 1.ª Parte), y vista la propuesta que hace la Dirección General de Ingenieros, concordante con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 74.917, de fecha 15 de enero último (B. M. N.° 10.146, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La suma de pesos 120.000.— m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional), autorizada en carácter de anticipo por Decreto N.° 74.917, de fecha 15 de enero ppdo., (B. M. N.° 10.146, 1.ª Parte), con destino al pago de haberes del personal y gastos generales de la Dirección General de Ingenieros, afectado al 15 % de las obras que se ejecutan por su intermedio, se imputará a las siguientes partidas del Plan de Trabajos Públicos para 1936:

	m$n.
Al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 2 . . .	20.000.—
Al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 3 . . .	30.000.—
Al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 5 . . .	20.000.—
Al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 10 . . .	50.000.—
Total	120.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y por intermedio del Ministerio de Hacienda pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando una licitación pública para la construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra destinada a Plaza de Armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.807. — 441. — Visto este expediente (I. 178, corresponde 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 7 de marzo de 1936, para la "construcción de un cerco de alambre tejido", en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a Plaza de Armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario (Provincia de Santa Fe), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 75.917, de fecha 31 de enero de 1936 (B. M. N.° 10.150, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referéndum" con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la construcción del mencionado cerco; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

	m$n.
Mackintosh & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., rebajando un 8 % del importe del presupuesto oficial de $ 7.861.89 m|n., o sea por la suma de	7.232.94
Cura Hermanos, rebajando un 8,15 % del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	7.221.15
S. A. Antonio Bernardello Ltda., rebajando un 19,342 % del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	6.341.25

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la S. A. Antonio Bernardello Ltda., quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de $ 6.341.25 m|n. (seis mil trescientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique las mismas;

3.° — Que la construcción del mencionado cerco es de carácter indispensable y urgente, y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución del mismo demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 7 de marzo de 1936, para la "construcción de un cerco de alambre tejido" en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a Plaza de Armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2.° — Adjudícase la construcción del referido cerco a la S. A. Antonio Bernardello Ltda.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 11 de marzo de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., para la ejecución de las mencionadas obras, cuyo importe asciende a la suma de $ 6.341.25 m|n. (seis mil trescientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 6.341.25 m|n. (seis mil trescientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.803. — 442. — Visto el expediente letra P. N.° 678|936 (C. G. J. O.), (F. N.° 613|936 Rdo. D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, para un nuevo período de Ley, 1.° de abril de 1936-31 de marzo de 1939, al señor Coronel (R. A.) don J. Alfredo Freixa (clase 1870, matrícula 0.041.349, Distrito Militar N.° 1), Vocal del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.814. — 443. — Visto la presente propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente reservado A. 1.255|35 Cde. 1 (D. G. A.), Rdo. A. 2.122|935 Cde. 2 (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase "ad-honórem" en la Escuela de Administración, con anterioridad al 1.° de enero de 1936, profesor de las materias que se mencionan:

Grado	Nombre	Materia	Curso	N.° de cát.
Of. Adm. Princ.	Antonio M. Bózzola	Tened. de libros	Confirm.	1
Of. Adm. Princ.	Antonio M. Bózzola	Contabilidad	Confirm.	1

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Confirmación

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.802. — 444. — Visto el artículo 2.° del Decreto N.° 77.983, de fecha 9 de marzo del corriente año, lo establecido en los números 61, 62 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y N.° 163 —rectificación 38— de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con anterioridad al 18 de octubre de 1932 (B. B. N.° 9197, 1.ª Parte), al Farmacéutico de 4.ª "en comisión", don Miguel A. Domínguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase el despacho correspondiente y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.805. — 445. — Visto el expediente reservado letra M. N.° 247|936 (D. G. A.) (Rdo. M. N.° 658|936 D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. A.) don Carlos B. Martínez (clase 1878, matrícula 29.519, Distrito Militar N.° 1), Intendente del Campo Los Andes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.787. — 446. — Visto el expediente J. N.° 89|935 (D. 2), (J. N.° 35.044|936 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Carlos Juan Juin, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, tres meses y diez y nueve días (22 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: veinte años y ocho días (20 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 8 de enero de 1936, al Suboficial Principal Carlos Juan Juin (clase 1896, D. M. 68, Mat. 0.794.067), del Comando de la 2.ª División de Ejército, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Licencia

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.677. — 447. — Visto el expediente B. 698|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del inciso a), artículo 29, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses (6 meses) de licencia para residir en Bolonia (Italia), a la pensionista militar (Ley N.° 4707) señora Fulvia Callegari de Buttazzi, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.798. — 448. — Visto el presente expediente letra F. N.° 18.740|935, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Cristóbal Farías Leal, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en los Distritos Militares números 60 y 61, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diez y nueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 3341, de fecha 27 de febrero de 1925 (B. M. N.° 7000, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Cristóbal Farías Leal (clase 1891, D. M. N.° 43, matrícula 2.734.788), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.804. — 449. — Visto la propuesta que antecede del señor Director General de Administración, expediente reservado M. 247|936 (D. G. A.), Rdo. A. 685|936 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Intendente del Campo "Los Andes", al Teniente Coronel don Juan Luis Berard, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.786. — 450. — Visto el expediente Z. N.° 1|936 (R. 17), (Z. N.° 35.439|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento José del Carmen Zurita, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de febrero de 1936, al Sargento José del Carmen Zurita (clase 1897, D. M. 53, matrícula 3.403.999), del Regimiento N.° 17 de Infantería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.680. — 451. — Visto el presente expediente letra A. N.° 66.216|33, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 38.731, de fecha 20 de marzo de 1934 (B. M. 9617, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto León Aranda (clase 1912, D. M. N.° 67, matrícula 2.597.306), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando un decreto de retiro y aumentado pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.790. — 452. — Visto el presente expediente letra V. N.° 16.337|33, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Feliciano Vargas, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 30, por diferencia de haberes. los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Feliciano Primo Vargas y no Feliciano Vargas, como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendiods en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diez y nueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 24.966, de fecha 18 de diciembre de 1926 (B. M. N.° 7529, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento Ayudante (R. S. R.) Feliciano Vargas (clase 1892, D. M. N.° 30, matrícula 1.836.393), debiendo ser Feliciano Primo Vargas.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 24.966, de fecha 18 de diciembre de 1926 (B. M. N.° 7529, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Feliciano Primo Vargas (clase 1892, D. M. N.° 30, matrícula 1.836.393), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.681. — 453. — Visto el expediente letra M. N.° 17.625|935 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R. A.) don Juan F. Moscarda, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de la última modificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, seis meses y seis días (3 años, 6 meses y 6 días) según el siguiente cómputo: dos años, siete meses y veintiún días (2 años, 7 meses y 21 días) de servicios simples y diez meses y quince días (10 meses y 15 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 22.096, de fecha 23 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9373, 1.ª Parte), al señor Coronel (R. A.) don Juan F. Moscarda, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.789. — 454. — Visto el presente expediente letra P. N.° 18.749|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Modesto Matías Pérez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 51, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diez y nueve días (5 años, 8 meses y 19 días, de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 23.384, de fecha 14 de octubre de 1927, (B. M. N.° 7768, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Modesto Matías Pérez (clase 1891, D. M. N.° 51, matrícula

3.278.077), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.797. — 455. — Visto el presente epediente Letra R. N.° 18.650|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Vicente Gaspar Romero, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Instituto Geográfico Militar, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de octubre de 1931 (B. M. N.° 8917, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Vicente Gaspar Romero (C. 1896, D. M. N.° 68, M. 0.808.923), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el veinte por ciento (20 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.682. — 457. — Visto el expediente G. 2309|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 13.191, de fecha 25 de noviembre de 1932 (B. M. 9229, 1.ª Parte) se concedió, en total, la pensión mensual de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 185.— m|n.), a la señora Victoria Isidora García de García y señoritas Victoria Isidora, Aurora Rita y Mercedes Urbana García, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Oficial de Administración de 4.ª, retirado D. Alejandro García.

Que con fecha 29 de marzo de 1934 falleció la pensionista militar Mercedes Urbana García, hecho comprobado con el testimonio respectivo.

Que sólo corresponde acumular a las señoritas Victoria Isidora y Aurora Rita García, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Mercedes Urbana García,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares, señoritas Victoria Isidora y Aurora Rita García, la parte de pensión que dejó de percibir la señorita Mercedes Urbana García; debiendo liquidarse el importe total de la pensión en la cantidad mensual de noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 92.50 m|n.), y a cada una de las señoritas Victoria Isidora y Aurora Rita García, la cantidad mensual de cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 46.25 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.800. — 456. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 16.326|33, Cde. 2, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Segundo Bernardo Argañaraz, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 32, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diecinueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 12.689 de fecha 2 de julio de 1926 (B. M. N.° 7389, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Segundo Bernardo Argañaraz (C. 1893, D. M. N.° 32, M. 2.022.949), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Substituyendo un artículo de un Decreto por el que se concedió una pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.793. — 458. — Visto el expediente R. 11.121|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 10 del Decreto de fecha 4 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte), de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707. Título IV. artículo 12, inciso 4.°, y artículo 23, inciso b), y 37 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), se concedió la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a la señorita María Genoveva Bedoya, con anterioridad al día 5 de diciembre de 1917, y la de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.) a la señora María Dolores Bedoya de Rodríguez, desde el día 24 de septiembre de 1927, en su carácter de hija natural reconocida y soltera la primera, e hija viuda la segunda, del extinto Teniente Coronel retirado D. Alejandro Bedoya, Expedicionario al Desierto.

Que por Decreto del 1.° de julio de 1931 (B. M. 8815, 1.ª Parte) fué confirmado el decreto de referencia, por el que se acordó pensión a la señorita María Genoveva Bedoya y señora María Dolores Bedoya de Rodríguez.

Que en esta presentación la señora María Dolores Bedoya de Rodríguez solicita se le liquide la pensión que disfruta en proporción al sueldo del grado inmediato superior al del causante, con que fué retirado, y la aplicación de los beneficios de las Leyes N.° 10.315 y 11.293, por haber sido el mismo Expedicionario al Desierto.

Que el Teniente Coronel D. Alejandro Bedoya fué declarado en situación de retiro por Decreto del 27 de noviembre de 1895, de conformidad con las prescripciones de la Ley 3239.

Que por Decreto de fecha 10 de noviembre de 1905 (B. M. 246, 1.ª Parte), se declaró comprendido al Teniente Coronel Bedoya en el artículo 19, Capítulo VI, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, asignándole el sueldo del grado inmediato superior, por alcanzar en la época de su retiro a sesenta y dos años y seis días (62 años y 6 días) sus servicios aprobados, y tener nueve años y siete días (9 años y 7 días) de servicios en el empleo.

Que está debidamente comprobado que el causante revistió el carácter de Expedicionario al Desierto.

Que el monto de pensión asignado a la señorita María Genoveva Bedoya y señora María Dolores Bedoya de Rodríguez en el artículo 10 del Decreto del 4 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte) se efectuó de conformidad con las prescripciones de la Ley N.° 10.315 y en base al sueldo de Teniente Coronel.

Que la liquidación de pensión efectuada en dicho decreto no se ajusta a las prescripciones del artículo 25, inciso f), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y artículo N.° 3579 del Código Civil.

Que es de aplicación a la pensión de que se trata las disposiciones del artículo 1.° de la Ley N.° 10.917, que establece: "Las viudas e hijos de expedicionarios al desierto cuyos causantes fueron retirados con el sueldo del empleo inmediato superior, gozarán de la mitad del sueldo y demás emolumentos de actividad correspondientes a ese empleo".

Que corresponde modificar el monto total y la distribución de pensión efectuada en el artículo 10 del Decreto del 14 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte) y declarar comprendida dicha pensión en las prescripciones de las Leyes N.° 10.917 y 11.293,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 10 del Decreto de fecha 4 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte), por el siguiente: De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, Leyes N.° 10.315, 10.917 y 11.923, y Arts. 23, inciso b), 24, inciso b), 25, inciso f) y 37 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), concédese pensión a la señorita María Genoveva Bedoya y señora María Dolores Bedoya de Rodríguez, en su carácter de hija natural reconocida y soltera la primera, e hija legítima y viuda la segunda, del extinto Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Alejandro Bedoya, retirado con el sueldo del grado inmediato superior. La liquidación a efectuarse será la siguiente: A la señorita María Genoveva Bedoya, a contar desde el 5 de diciembre de 1917, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.); a contar desde el 9 de octubre de 1919, la de quinientos cincuenta pesos moneda nacional (500.— a contar del 1.° de diciembre de 1923, la mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.) y desde el 24 de septiembre de 1927, la pensión de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— m|n.) mensuales.

A la señora María Dolores Bedoya de Rodríguez, desde el 24 de septiembre de 1927, la pensión mensual de quinientos veinte pesos moneda nacional (pesos 520.— m|n.)

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.801. — 459. — Visto las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Eufemio José Leiva (C. 1914, D. M. 4, M. 0.551.041) del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce" (Expediente L. 625|935, del Cdo. D. 1), y Pedro Flores (C. 1914, D. M. 33, M. 2.182.896), del Regimiento N.° 3 de Artillería (Expediente F. 1586|936, del Cdo. D. 3), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada o sea en fechas: 19 de febrero y 31 de enero de 1936, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Teodoro Eulalio Seballes (C. 1915, D. M. 23, Matríc. 1.378.106), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Expediente C. 915 S. 39|11|936, de la Escuela de Caballería (C. 2), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada o sea el día 19 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

3.° — Que el soldado Crispín Rodríguez (C. 1915, D. M. 27, M. 1.642.913), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expediente M. 2121|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dos días después de consumada o sea el día 11 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° — Que el soldado Cipriano Alegre (C. 1915, D. M. 27, M. 1.642.055), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Expediente A. 2031|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido un día después de consumada o sea el día 10 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 2.° y 710, del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Eufemio José Leiva, diecinueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pedro Flores, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Teodoro Eulalio Seballes, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Instituto a que pertenece;

Al soldado Crispín Rodríguez, cinco (5) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Cipriano Alegre, cinco (5) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Pedro Flores y Cipriano Alegre, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 333, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Fijando el valor de la ración por hombre y por día en la guarnición de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.028. — 460. — Vista la nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a las razones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la cantidad de (pesos 0.54 m|n.), cincuenta y cuatro centavos moneda nacional el valor de la ración para la guarnición de Córdoba, por hombre y por día, a partir del 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la cantidad fijada para esa guarnición por Decreto N.° 73.698, inserto en B. M. número 10.131, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.030. — 461. — Visto el expediente Letra N.° N.° 15.935|936 (D. G. A.) (N. N.° 870|936 D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Maestro de Banda de 2.ª (R. A.) D. Torcuato Napoleoni (C. 1883, M. 808.920, D. M. N.° 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Confirmación

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.031. — 462. — Visto el expediente reservado Letra P. N.° 302|936, corresponde 2 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Jefe del Distrito Militar N.° 53, con anterioridad al 13 del corriente, fecha de su pase a situación de retiro, al Mayor (R. S. R.) D. Mariano Pizarro (C. 1891, M. 2.915.854, D. M. N.° 46,53).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.794. — 463. — Visto el expediente G. N.° 151|936 (C. 5), (G. número 35.678|936, D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Alfredo Domingo García, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, un mes y nueve días (20 años, 1 mes y 9 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, seis meses y tres días (17 años, 6 meses y 3 días), de servicios simples y dos años, siete meses y seis días (2 años, 7 meses y 6 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 29 de enero de 1936, al Armero asimilado a Sargento 1.° Alfredo Domingo García (C. 1900, D. M. 15, M. 0.740.618), del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", con goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando decreto y aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.791. — 464. — Visto el presente expediente Letra Y. N.° 18.738|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Yarde Buller, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 21, por diferencia de haberes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Juan Yar De Buller y no Juan Yarde Buller como figura en el Decreto por el que se lo declaró en situación de retiro.

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, diez meses y catorce días (3 años, 10 meses y 14 días), de servicios simples y un año, un mes y dieciséis días (1 año, 1 mes y 16 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 21 de octubre de 1931 (B. M. N.° 8908, 1.ª Parte), por el que se lo declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Yarde Buller (C. 1893, D. M. N.° 3, M. 0.307.857), debiendo ser Juan Yar De Buller.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de octubre de 1931 (B. M. N.° 8908, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Yar De Buller (C. 1893, D. M. N.° 3, M. 0.307.857), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.792. — 465. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 18.683|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Miguel Patrocinio Méndez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 2, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolado (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Miguel del Patrocinio Méndez y no Miguel Patrocinio Méndez como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis años (6 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, seis meses y once días (4 años, 6 meses y 11 días), de servicios simples y un año, cinco meses y diecinueve días (1 año, 5 meses y 19 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de febrero de 1930 (B. M. N.° 8424 1.ª Parte) por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Miguel Patrocinio Méndez (Cl. 1893, D. M. N.° 3, M. 0.307.131), debiendo ser Miguel del Patrocinio Méndez.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 6 de febrero de 1930 (B. M. N.° 8424, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Miguel del Patrocinio Méndez (Cl. 1893, D. M. N.° 3, M. 0.307.131) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.796. — 466. — Visto el presente expediente Letra B. N.° 16.282|33 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Lisandro Bracamonte, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 19 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diecinueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicio simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 10.930 de fecha 18 de mayo de 1928 (B. M. N.° 7943, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Lisandro Bracamonte (Cl. 1895, D. M. N.° 32, Mat. 2.016.318), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.795. — 467. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 18.645|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Rey, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 20 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diecinueve días (5 años, 8 meses y 19 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 10.223 de fecha 2 de junio de 1926 (B. M. N.° 7365, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Rey (Clase 1889, D. M. N.° 3, M. 0.303.417), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.799. — 468. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 16.343|33, Cde. 2, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Ernesto Méndez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 36 por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de ocho años (8 años), según el siguiente cómputo: cinco años, ocho meses y diecinueve días (5 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 5137 de fecha 27 de marzo de 1925 (B. M. N.° 7024, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Ernesto Méndez (Cl. 1890, D. M. N.° 36, M. 2.313.522), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.788. — 469. — Visto el presente expediente Letra A. N.° 16.494|33, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento (R. S. R.) Juan Arsenio Aguilera, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 66, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años y once meses (3 años y 11 meses), de servicios simples y un año y un mes (1 año y un mes) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8607, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Juan Arsenio Aguilera (Cl. 1897, D. M. número 13, M. 0.605.219), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Confirmando un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.981. — 470. — Visto el expediente C. 28.505|931, Cde. 7 (D. G. P.), lo informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 04.617, de fecha 14 de junio de 1932 (B. M. 9094, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de cuatrocientos setenta y ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional (pesos 478.50 m|n.), a la señora Elvira Molina de Castro y señorita Elvira Inés Castro, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente del Cirujano de Brigada, retirado D. Angel Teodulfo Castro;

Que por Decreto N.° 68.985, de fecha 16 de octubre de 1935 (B. M. 10.073, 1.ª Parte), se redujo el monto de su pensión, en razón de que los servicios civiles prestados por el causante por posterioridad a su retiro, no eran computables y que la pensión que realmente les correspondía era de cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional (pesos 429.— m|n.);

Que la señora Elvira Molina de Castro se presenta solicitando reconsideración del decreto precedente, alegando que los servicios civiles prestados por su extinto esposo son computables de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso c), de la Ley 9675;

Que el Cirujano de Brigada D. Angel Teodulfo Castro, pasó a situación de retiro con anterioridad a la promulgación de la Ley 9675, y por lo tanto sus disposiciones no son aplicables en el presente caso;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 68.985, de fecha 16 de octubre de 1935 (B. M. 10.073, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Confirmando el artículo 7.° de un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.982. — 471. — Visto el expediente H. 16.402|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de septiembre de 1930, artículo 7.° (B. M. 8587, 1.ª Parte), se dejó sin efecto la aplicación de los beneficios de la Ley N.° 11.268, artículo 4.°, al extinto Capitán D. José M. Honorato, por no haberse comprobado que hubiera habido propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada;

Que en estas actuaciones, la señora María Tránsito Moreno de Honorato, viuda del causante, solicita la reconsideración del citado decreto, sosteniendo que su extinto esposo fué propuesto para el ascenso, en base a los conceptos que mereció a sus jefes superiores;

Que dichos argumentos fueron ya considerados al dictarse el decreto de que se trata, y no aportando la interesada nuevos antecedentes que hagan necesaria su revisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 7.° del Decreto de fecha 18 de septiembre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8587, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.079. — 472. — Visto el expediente E. 5046|933, Cde. 7 y 9 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 51.798, de fecha 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte), se concedió, en total, la pensión mensual de ciento diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 116.55 m|n.), a la señora María Cruz Vidal de Echenique, señoritas María Dolores y Teodosia Sara Echenique y menores Silvestre Zulema, Zelmira Columba Argentina y Bernabé Eduardo Echenique, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente 1.° retirado D. Salvador Echenique;

Que el día 5 de junio de 1935, falleció la pensionista militar señora María Cruz Vidal de Echenique, hecho comprobado con el testimonio de la partida respectiva;

Que corresponde que la parte de pensión que dejó de percibir la señora María Cruz Vidal de Echenique, acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase, a partir del día 6 de junio de 1935, a favor de las Stas. María Dolores y Teodosia Sara Echenique y menores Silvestre Zulema, Zelmira Columa Argentina y Bernabé; Eduardo Echenique, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Sra. María Cruz Vidal de Echenique, debiéndose liquidar el importe total de la pensión mensual de ciento diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 116.55 m|n.), en la siguiente forma: A cada uno, de las señoritas María Dolores y Teodosia Sara Echenique y menores Silvestre Zulema, Zelmira Columba Argentina y Bernabé Eduardo Echenique, la pensión mensual de veintitrés pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 23.31 m|n.).

Art. 2.° — Resérvese la parte de pensión correspondiente a la menor Silvestre Zulema Echenique, hasta tanto se presente el respectivo discernimiento de tutela.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.980. — 473. — Visto el expediente G. 2145|935, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 67.105, de fecha 18 de septiembre de 1935 (B. M. 10.050, 1.ª Parte), se concedió, en total, la pensión mensual de seiscientos pesos m|nacional ($ 600 — m|n.) a la señora Rosa Fanny Frías de Gutiérrez y menores Berta Rosa María Ernestina, Enrique José, María Esther y Elena Dora Gutiérrez, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel D. Enrique Gutiérrez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro;

Que la señora Rosa Fanny Frías de Gutiérrez, se presenta solicitando se le liquide como pensión las dos terceras partes del sueldo que percibía en retiro el extinto Teniente Coronel D. Enrique Gutiérrez, por considerar que falleció a consecuencia de una enfermedad contraída en actos del servicio;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos informa que el fallecimiento del causante no tiene relación con enfermedades adquiridas en actos del servicios; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Rosa Fanny Frías de Gutiérrez, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.081. — 473 bis. — Visto el Expte. reservado letra C. N.° 7|936 (C. G. P. T. Capital), (Rdo. C. N.° 605|936 D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Capital), para un nuevo período de Ley, 1.° de abril de 1936 - 31 de marzo de 1939, al Teniente Coronel (R. A.) D. Ceferino F. Méndez (Cl. 1878, Martícula 0.041.308, Distrito Militar N.° 1), Vocal del mismo.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.218. — 474. — Visto el presente expediente reservado P. 80|936, (D. G. S.), Rdo. S. 747|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al Cirujano de División doctor Sergio Mercado, de la J. S. R. M.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Personal.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

77.529. — 475. — Visto el expediente B. 1024|936 (Cdo. D. 1), B. 421|936 Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente 1°. (R. A.) D. Alfredo Beaupuy (Clase 1891, Mat. 0.629.530, Distrito Militar N.° 1) Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 1ª. División de Ejército.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos

JUSTO

M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.060. — 476. — Visto el presente expediente reservado P. 248|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Aviación D. Germán A. Pérez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° del Capítulo II y artículo 13, del Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cinco años, cinco meses y cinco días (35 años, 5 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años y cuatro días (23 años y 4 días) de servicios simples y doce años, cinco meses y un día (12 años, 4 meses y 1 día) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Aviación D. Germán A. Pérez (C. 1894, M. 0.175.493, D. M. 2), de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascenso N.° 9675, R. L. M. 4), con goce del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.209. — 477. — Visto el presente expediente reservado C. 2023|935, "Corresponde 54" (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Cirujano de División doctor Pedro C. Fages, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; Nros. 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1. c), y N.° 25 del Reglemento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiocho años, ocho meses y diecisiete días (28 años, 8 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: veinticinco años, diez meses y veintiún días (25 años, 10 meses y 21 días), de servicios simples y dos años, nueve meses y veintiséis días (2 años, 9 meses y 26 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Cirujano de División doctor Pedro C. Fages (C. 1883, M. 2.016.006, D. M. 32|43), de la Dirección General de Sanidad, con el goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento 20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.070. — 478. — Visto el Expte. P. 600|936 (R. 13), (P. N.° 35.423|936, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Pedro Pereyra solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veinte días (20 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente

cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días) de servicios simples dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 25 de enero de 1936 al Cabo 1.° Pedro Pereyra (C. 1898, D. M. 43, M. 2.736.416) del Regimiento N.° 13 de Infantería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.071. — 479. — Visto el Expte. M. N.° 1|935, Cde. 1, (C. 10), (M. N.° 39.183|935 D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento José Mazza solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO.

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, ocho meses y ocho días (20 años, 8 meses y 8 días) según el siguiente cómputo: quince años, ocho meses y veintiséis días (15 años, 8 meses y 26 días) de servicios simples, dos años, siete meses y diez días (2 años, 7 meses y 10 días) por abono de campaña y dos años, cuatro meses y dos días (2 años, 4 meses y 2 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.° de diciembre de 1935 al Herrero Herrador asimilado a Sargento José Mazza (Cl. 1884, D. M. 68, M. 0.798.942) del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.080. — 489. — Visto el expediente F. 30 999 928 (D. G. P.), los informes producidos y estando al beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n), a la Sta. Justa Florencia Frías, nieta soltera del extinto Sargento Mayor Graduado "Guerrero de la Independencia" D. Justo Pérez; debiéndosele liquidar desde el día 27 de septiembre de 1928, fecha de promulgación de la Ley N.° 11.412, de acuerdo con el Decreto del 29 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.067. — 481. — Visto el presente expediente Letra V. N.° 17.325|34, Cde. 3 (D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Alejandro Volta, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal y Distrito Militar N.° 42, por diferencias de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°, — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 3411 de fecha 27 de marzo de 1926 (B. M. N.° 7315, 1.ª Parte), al 2.° Maestro de Banda asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Alejandro Volta (C. 1876, D. M. N.° 1, M. 0.015.981), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.072. — 482. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 18.613|35 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Asencio Gómez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de seis (6 años,) según el siguiente cómputo: cuatro años, dos meses y cuatro días (4 años, 2 meses y 4 días), de servicios simples y un año, nueve meses y veintiséis días (1 año, 9 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de junio de 1930 (B. M. N.° 8520, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Asencio Gómez (C. 1892, D. M. N.° 1, M. 0.009.322), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo, que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.074. — 483. — Visto el presente expediente Letra E. N.° 18.582|35, (D. G. P.), iniciado por el Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Ricardo Escalante, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Instituto Geográfico Militar, por diferencias de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Regto. de Anot. y Cpto. de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de cuatro años (4 años), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y cuatro días (3 años, 1 mes y 4 días), de servicios simples y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 17.432 de fecha 5 de octubre de 1925 (B. M. N.° 7175, 1.ª Parte), al Mecánico de Artillería asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.) Ricardo Escalante (C. 1894, D. M. N.° 15, M. 0.734.894), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.073. — 484. — Visto el presente expediente Letra P. N.° 18 688|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Segundo Pérez, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicio prestados en la Dirección General de Comunicaciones, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: cuatro años y un día (4 años y 1 día), de servicios simples y once meses y veintinueve días (11 meses y 29 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de junio de 1930 (B. M. N.° 8520, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Segundo Pérez (C. 1895 D. M. N.° 15 M. 0.740.537), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo, que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.078. — 485. — Visto el presente expediente Letra I. N.° 18.737|35, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan M. Irady, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Juan Manuel Yradiz y no Juan M. Irady como figuara en el Decreto por el que se le declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, seis meses y veintisiete días (1 año, 6 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: un año, dos meses y nueve días (1 año, 2 meses y 9 días), de servicios simples y cuatro meses y dieciocho días (4 meses y 18 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8608, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan M. Irady (C. 1893, D. M. N.° 68, M. 0.796.190), debiendo ser Juan Manuel Yradiz.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. N.° 8608, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Juan Manuel Yradiz (C. 1893, D. M. N.° 68, M. 0.796.190), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.077. — 486. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 18.721|35. (D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° (R. S. R.), Reymundo Gramajo, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 22, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Reymundo Gramajo y no Raimundo Gramajo como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de siete años (7 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, ocho meses y diecinueve días (4 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L.

M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 19 de septiembre de 1929 (B. M. N.° 8312, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Cabo 1.° (R. S. R.) Raimundo Gramajo (C. 1898, D. M. N.° 1, M. 0.003.252), debiendo ser Reymundo Gramajo.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1929 (B. M. N.° 8312, 1.ª Parte), al Cabo 1.° (R. S. R.) Reymundo Gramajo (C. 1898, D. M. N. 1, M. 0.003.252), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.076. — 487. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 13.615|35 (D G. P.), iniciado por el Sargento (R. S R.) Vicente Ramato, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificar el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Vicente Francisco Ramato y no Vicente Ramato como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años), según el siguiente cómputo: tres años, diez meses y dos días (3 años, 10 meses y 2 días), de servicios simples y un año, un mes y veintiocho días (1 año, 1 mes y 28 días) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de julio de 1931 (B. M. N.° 8834, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento (R. S. R.) Vicente Ramato (C. 1893, D. M. N.° 68, M. 0.800.019), debiendo ser Vicente Francisco Ramato.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro, acordada por Decreto de fecha 24 de julio de 1931 (B. M. N.° 8834, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Vicente Francisco Ramato (C. 1893, D. M. 68, M. 0.800.019), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando decreto y aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.075. — 488. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 18.750|35, Cde. 1 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Marcos Antonio Castro, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 51, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde previamente modificarse el nombre del causante, por haberse comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley 11.386), que el nombre verdadero es Marco Antonio Castro y no Marcos Castro como figura en el decreto por el que se lo declaró en situación de retiro;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de siete años (7 años), según el siguiente cómputo: cuatro años, ocho meses y diecinueve días (4 años, 8 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 10 de enero de 1934 (B. M. N.° 3753, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Marcos Castro (C. 1884, D. M. N.° 51, M. 3.270.736), debiendo ser Marco Antonio Castro.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 10 de enero de 1914 (B. M. N.° 3753, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Marcos Antonio Castro (C. 1884, D. M. N.° 51, M. 3.270.736), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.068. — 489. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Ramón Pedernera (C. 1916, D. M. 35, matrícula 2.297.635), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente P. 59|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumado o sea el día 27 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Carlos Manuel María Grosman (C. 1912, D. M. 68, M. 1.486.923), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expte. G. 429|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple reiterada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 9 de enero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Antonio Pablo de Baay (C. 1915, D. M. 32, matrícula 2.061.020), del Regimiento N.° 3 de Artillería (Expte. B. N.° 1093|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente seis días después de consumada o sea el día 3 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código;

4.° — Que el soldado Saturnino Soria (C. 1915, D. M. 48, M. 3.070.838), del Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" (Expte. S. 445|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente tres días después de consumada o sea el día 4 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Víctor Rodríguez (C. 1915, D. M. 27, M. 1.641.098), del Regimiento N.° 9 de Caballería (expediente R. 1674|936, del Cdo. D. 3(, ha cometido deserción simple, habiendo sido aprendido un día después de consumada o sea el día 10 de febrero de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 2.° y 710 del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Ramón Pedernera, diecinueve (19) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Carlos Manuel María Grosman, dieciséis (16) días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9403, 1.ª Parte);

Al soldado Antonio Pablo de Baay, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Saturnino Soria, treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, y

Al soldado Víctor Rodríguez, cinco (5) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Ramón Pedernera y Víctor Rodríguez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. R. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas Informaciones en el H. C. Superior de Guerra y Marina.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.217. — 490. — Visto el presente expediente (D. G. I. 1258), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gasto de inspección y contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), con anterioridad al 1.° de marzo del corriente año, al siguiente personal:

A Oficial 2.°, Jefe de la Sala de Proyectos, al actual Oficial 3.°, Arquitecto Enrique Guillermo Quincke (C. 1898, M. 210.226, D. M. N.° 2).

Al Oficial 4.°, Especialista en obras hidráulicas, al actual Oficial 5.°, Ingeniero Alfredo Rómulo Gando (C. 1893, M. 38.779, D. M. N.° 1).

A Oficial 8.°, Jefe de la Oficina Obras Sanitarias, al actual Oficial 9.°, Ingeniero César Greslebín (C. 1898, matrícula 0.0006.269, D. M. N.° 1).

A Oficial 9.°, Jefe de la Sección Técnica 2.ª División, al actual Auxiliar Mayor Manuel Daza (C. 1898, matrícula 2.024.364, D. M. N.° 32).

A Auxiliar Mayor, Jefe Sección "B" Contaduría, al actual Auxiliar Principal, Miguel A. Brugo Garmendia (C. 1904, M. 174.046, D. M. N.° 2).

A Auxiliar Principal, Inspector de Obras, al actual Auxiliar 4.°, Ingeniero Alfredo Faustino Ballerini (C. 1879, M. 215.751, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 2.°, Proyectista, al actual Auxiliar 4.°, Arquitecto Ernesto José Pastrana (C. 1904, M. 190.733, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 3.°, Sobrestante, al actual Auxiliar 4.°, Clementino A. Del Ponte (C. 1891, M. 1.054.065, D. M. N.° 19).

A Auxiliar 4.°, Cajero, al actual Auxiliar 5.°, Antonio A. Camacho (C. 1898, M. 794.008, D. M. N.° 68).

A Auxiliar 4.°, Dibujante Proyectista, al actual Auxiliar 5.°, Ignacio Castro (C. 1892, M. 174.029, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 4.°, Inspector electrotécnico, al actual Auxiliar 5.°, José Manuel Croce (C. 1896, M. 57.125, D. M. N.° 1).

A Auxiliar 4.°, Auxiliar Liquidador de Contaduría, al actual Auxiliar 5.°, Edmundo A. Pirosanto (C. 1901, M. 0.008.913, D. M. N.° 1).

A Auxiliar 5.°, Inspector de obras, al actual Auxiliar 6.°, Antonio Morelli (C. 1903, M. 0.008.902, D. M. N.° 1).

A Auxiliar 5.°, Proyectista, al actual Auxiliar 6.°, Salvador Nicolás Palladino (C. 1908, M. 160.261, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 5.°, Inspector de 3.ª, al actual Auxiliar 6.°, Humberto Valinoti (C. 1909, M. 215.431, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 6.°, Auxiliar de Contaduría, al actual Auxiliar 7.°, José J. Carabajal Posse (C. 1900, M. 0.008.919, D. M. N.° 1).

A Auxiliar 6.°, Escribiente, al actual Auxiliar 7.°, Escribiente Juan Fariña (C. 1896, M. 289.075, D. M. N.° 3).

A Auxiliar 7.°, Chauffeur, al actual Auxiliar 8.°, Salvador Garigliano (C. 1892, M. 238.845, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 7.°, Auxiliar y dactilógrafo, al actual Auxiliar 8.°, Camilo A. Rossano (C. 1902, M. 0.008.907, D. M. N.° 1).

A Auxiliar 8.°, Encargado de fichero, al actual Ayudante Principal, Luis María Cané (C. 1910, M. 243.174, D. M. N.° 2).

A Auxiliar 8.°, Escribiente, al actual Ayudante Principal, Enrique Ernesto Miranda (C. 1904, M. 817.435, D. M. N.° 68).

A Auxiliar 8.°, Ayudante Técnico, al actual Ayudante Principal, Horacio Roque Pérez Millán (C. 1903, matrícula 38.338, D. M. N.° 1).

A Ayudante Principal, Dactilógrafa, a la actual Ayudante 1.°, Virginia Clara González Páez (C. I. 1.816.950).

A Ayudante 1.°, Escribiente, al actual Ayudante 3.°, Adolfo Héctor Silvano (C. 1913, M. 255.558, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Dirección General, con imputación al 15 o|o para gastos de inspección y contralor - Anexo L del Presupuesto vigente, en calidad de Auxiliar 4.°, al actual Auxiliar 6.° de Presupuesto, Jefe de la Sala de Dibujo, Pedro Díaz Montaña (C. 1898, M. 0.008.925, D. M. N.° 1), con anterior al 1.° de marzo del corriente año.

Art. 3.° — Nómbrase en la expresada Gran Repartición, con imputación al inciso 9, ítem 1 del Presupuesto de Guerra en vigor, como Auxiliar 6.°, al actual supernumerario, Dibujante, Adolfo Rezzonico (C. 1898, M. 230.202, D. M. N.°

3), con anterioridad al 1.° de marzo del corriente año, y en reemplazo del Auxiliar 6.°, Pedro Díaz Montaña, que por el artículo anterior pasa a otra imputación.

Art. 4.° — Nómbrase en la misma Dirección General (15 o|o para gastos de inspección y contralor - Anexo L del Presupuesto vigente), Ayudante Principal, Ayudante de asuntos legales, a la señora María Estela Alcalde de Guevara (C. I. 222.308), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.214. — 491. — Visto el expediente Letra (H. 3452|936, H. M. C. y R. 1828|936 D. G. S.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en el Hospital Militar Central (inciso 15, ítem 1), con anterioridad al 1.° de enero del corriente año: a Auxiliar 6.° (Partera), a la Ayudante 1.°, señora Elena Morante Pereyra de Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.216. — 492. — Visto la propuesta que antecede del señor Director de la Escuela Superior de Guerra, expediente Reservado N.° 297|936 (E. S. G.), Rdo. E. 596|936 Cde. 2 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor suplente de Táctica en el Curso I, de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Eduardo Lonardi, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. Alvarado

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.215. — 493. — Visto el expediente letra 2 D. N.° 602|35, Cde. 29, D. G. A. G., (A. 1283|35 M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 8, ítem 1), Auxiliar 2.°, Especialista en pólvoras y explosivos, al Profesional Químico, Antonio Oscar Abbate (Clase 1904, Matrícula 2.346.570, Distrito Militar N.° 36).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.210. — 494. — Visto el presente expediente reservado C. 2023|935, corresponde 46 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel de Aviación D. Elisendo C. Pissano, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 23 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de treinta y ocho años, tres meses y ocho días (38 años, 3 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: veintisiete años, once meses y dieciocho días (27 años, 11 meses y 18 días) de servicios simples y diez años, tres meses y veinte días (10 años, 3 meses y 20 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel de Aviación D. Elisendo C. Pissano (Clase 1891, D. M. 68, M. 0.796.551), de la Dirección General de Aeronáutica, con goce del sueldo íntegro de su grado y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.211. — 495. — Visto el presente expediente M. 41|936 (D. M. 48), Rdo. M. 444|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería D. Avelino Martínez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, del Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años, diez meses y veinticinco días (29 años, 10 meses y 25 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, diez meses y nueve días (26 años, 10 meses y 9 días), de servicios simples y tres años y dieciséis días (3 años y 16 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Avelino Martínez (Cl. 1892, M. 2.861.390, D. M. 45|48), Jefe del Distrito Militar N.° 48, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.212. — 496. — Visto el Exp. V. N.° 188|936 (C. 7), (V. N.° 35.508|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento Segundo Vera, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veinte días (20 años, 3 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 22 de marzo de 1936 al Sargento Segundo Vera (Clase 1896, D. M. 52, M. 3.378.215) del Regimiento N.° 7 de Caballería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.213. — 497. — Visto el Expte. R. N.° 160|936 (3|B. Ars., Ars. "San Lorenzo"), (H. N.° 35.143|936 D. G. P.) iniciado por el Sargento Sandalio Vicente Herrero, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 25 de marzo de 1936 al Sargento Sandalio Vicente Herrero (Cl. 1899, D. M. 36, M. 2.331.647) de la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

— 79.547. — 498. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, al señor General de División (R. S. R.) D. Basilio B. Pertiné.

Art. 2.° — Desígnase el día miércoles 1.° de abril próximo a las 16 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Aprobando el plan de trabajos y gastos formulados para el corriente año por la Dirección General de Remonta, con cargo a la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.344. — 499. — Visto el expediente Letra D. G. R. 6382|35, A. 3736|35, Cde. 13 (M. G.), atento lo determinado por el artículo 87 de la Ley 12.150, prorrogada para el corriente año por la Ley 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto plan de trabajos y gastos formulado para el corriente año por la Dirección General de Remonta, con cargo a los fondos asignados por la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Remonta.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

79.330. — 500. — Visto el expediente Letra V. N.° 899|936 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud el señor General de División (R. A.) D. Juan Esteban Vacarezza (Clase 1872, Matrícula 3.579.757, Distrito Militar número 57), Vocal y Presidente en ejercicio del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pase

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

79.420. — 501. — Visto el expediente V. 1273|935, Cde. 1, Rvdo., (D. G. P.), y estando el causante comprendido en el último párrafo del N.° 138 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a su anterior situación de revista el Teniente 1.°, (R. S. R.) D. Llontes Videla Hernández (Clase 1893, Matrícula 0.771.808, Distrito Militar N.° 15), del Comando de la 4.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a efectuar los distintos períodos de instrucción en el Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", a un Oficial de la Reserva.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.347. — 502. — Visto el expediente B. número 00.914|936, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en los artículos 89 y 90 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, autorízase al Subteniente de la Reserva de Infantería D. Federico C. Brunner (Clase 1906, Matrícula 0.184.182, Distrito Militar N.° 2) a efectuar los períodos de instrucción individual, compañía, batallón, ejercicios finales y maniobras en el Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", durante el año 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, para su archivo en el legajo personal del causante.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Retiro

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.418. — 503. — Visto el expediente V. número 233|936 (D. G. Ac.), (V. número 35.190|936 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Olimpio Vallejo Vidal, solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, ocho meses y nueve días (23 años, 8 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: veinte años y ocho días (20 años y 8 días) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y un año, cuatro meses y veinte días (1 año, 4 meses y 20 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de enero de 1936 al

Suboficial Principal Olimpio Vallejo Vidal (C. 1897, D. M. 15, M. 0.740.493) de la Base Aérea Militar "El Palomar", con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.345. — 504. — Visto el Decreto número 63.025 de fecha 4 de julio de 1935 (B. M. número 9987, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad el ex Cadete Rolando Franklin Ruis Albisetti; y

Considerando:

Que según informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 28 de febrero de 1936, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de dos años.

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 11 de febrero de 1938 el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto número 63.025 de fecha 4 de julio de 1935 (B. M. número 9987, 1.ª Parte), al ex Cadete Rolando Franklin Ruiz Albisetti (C. 1914, D. M. número 61, Matrícula 3.839.929); fecha en la cual el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.349. — 505. — Visto el expediente G. 5721|931 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley número 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Francisca Fidelina Correas de Godoy, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia" D. Hilario Correas, debiéndosele liquidar desde el día 24 de febrero de 1931, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.348. — 506. — Visto el expediente Y. 1339|935 (D. G. P.), los informes producidos, y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una, a la Señora Presentación Plaza de Yapura y Señorita Eleonora Socorro Plaza, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del extinto Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia" D. José Manuel Plaza; debiéndoseles liquidar desde el día 13 de mayo de 1935, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.419. — 507. — Visto el expediente Letra M. número 18.156|935 (D. G. P.) iniciado por el Mayor (R. A.) D. Virgilio Méndez Montenegro, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, ocho meses y diez y nueve días (2 años, 8 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: dos años, dos meses y ocho días (2 años, 2 meses y 8 días) de servicios simples y seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 11.809 de fecha 2 de noviembre de 1932 (B. M. N.° 9209, 1.ª Parte) al Mayor (R. A.) D. Virgilio Méndez Montenegro, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aumento de pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936

79.346. — 508. — Visto el presente expediente Letra T. número 829|32, Cde. 1, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Benito Cornelio de Torres, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General de Remonta, por diferencia de haberes; los informes producidos; y

Considerando:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: tres años, once meses y diez y seis días (3 años, 11 meses y 16 días), de servicios simples y un año y catorce días (1 año y 14 días) por abono de campaña.

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 5 de febrero de 1931 (B. M. número 8700, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Benito Cornelio de Torres (C. 1897, D. M. número 68, Matrícula 0.796.297), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el veinticinco por ciento (25 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando presupuesto para la reconstrucción de un techo en el Colegio Militar en San Martín

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936

79.341. — 509.— Visto este expediente (C. 1105, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la reconstrucción del techo del Parque de Artillería del Colegio Militar en San Martín, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la conservación de los materiales que en el referido Parque se depositan y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la reconstrucción del techo del Parque de Artillería en el edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o en la forma que mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.330.— m|n. (dos mil trescientos treinta pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando presupuesto para la provisión de materiales de construcción y eléctricos para las obras de reparaciones en el Batallón número 4 de Comunicaciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936

79.342. — 510. — Visto este expediente (B. 1043, Corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión de materiales de construcción y eléctricos para las obras de reparaciones en diversos locales del Cuartel que ocupa el Batallón número 4 de Comunicaciones en Córdoba, teniendo en cuenta que la referida provisión es indispensable a fin de proveer a la conservación e higiene de los citados locales y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de materiales de construcción y eléctricos para las obras de reparaciones que requieren diversos locales del Cuartel que ocupa el Batallón número 4 de Comunicaciones en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a la provisión de los materiales mencionados.

Art. 3.° — La suma de $ 3.718.56 m|n. (tres mil setecientos diez y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional) a que asciende el costo de los materiales que se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Agricultura

Fijando nuevas normas para el ingreso de pasajeros al país

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.621. — 1289. — Expediente 8979|1936. — Visto lo dispuesto en la Ley N.° 817 y decretos reglamentarios en vigencia, y

Considerando:

Que las circunstancias actuales exigen extremar las medidas de control y vigilancia del movimiento de pasajeros con destino al país, tendientes a evitar infiltraciones en el mismo de elementos que puedan constituir un peligro para la salud física o moral de nuestra población o conspiren contra la estabilidad de las instituciones creadas por la Constitución Nacional;

Que la fiscalización debe ser completa y estricta en el sentido de que debe comprender a todos los pasajeros cualquiera sea el medio usado para llegar a la República, así como la clase o categoría del pasaje utilizado;

Que a los fines de que dicho contralor pueda hacerse efectivo en forma permanente, aun después del ingreso al país, es menester que la Policía de la Capital, de los Territorios Nacionales y Provincias, antes de proceder a la expedición de cédulas de identidad a extranjeros, recaben de la Dirección de Inmigración copia fotográfica de la ficha individual de identificación correspondiente, entregada en el momento de ingreso al país;

Que es necesario que las Oficinas Consulares de la República en el extranjero al visar los pasaportes y certificados exigidos por las disposiciones en vigor, procedan a la comprobación personal, previa de las diversas circunstancias consignadas en los mismos, rodeando al acto del máximo de garantías posibles a los fines de evitar la comisión de hechos con engaño, fraude o substitución de las calidades personales y demás circunstancias de identidad del pasajero;

Que para la mejor consecuencia de los propósitos expresados, es necesario que la acción de la Dirección de Inmigración sea complementada con la colaboración de la Prefectura General Marítima, Policía de la Capital y Dirección de Aeronáutica Civil, dentro de sus respectivas jurisdicciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones en vigencia, el contralor de los pasajeros, ejercido por la Dirección de Inmigración, se efectuará en forma general y rigurosa, previniendo la entrada de toda persona -cualquiera sea el medio usado para llegar a la República y la clase o categoría del pasaje utilizado- que constituya un peligro para la salud física o moral de la población o conspire contra la estabilidad de las instituciones creadas por la Constitución Nacional.

Art. 2.° — La Policía de la Capital, así como la de los Territorios Nacionales, no expedirán cédulas de identidad a extranjeros, sin antes recabar de la Dirección de Inmigración copia fotográfica de la ficha individual de identificación correspondiente entregada en el momento de ingreso al país.

Art. 3.° — Solicítese por intermedio del Departamento del Interior, de los Gobiernos de Provincia la adopción de análogas medidas a la establecida en el artículo anterior.

Art. 4.° — Las Oficinas Consulares de la República en el extranjero no procederán a la visación del pasaporte y certificados exigidos por las disposiciones en vigencia, sin antes comprobar la veracidad y autenticidad de las calidades personales y demás circunstancias de identidad del pasajero, extendiendo en todos los casos y sin excepción, la ficha individual, por duplicado y la dactiloscópica policial con todos los datos que formula el cuestionario, a todo pasajero mayor de quince años.

Esa misma exigencia regirá para los pasajeros, antiguos residentes en el país, que no posean cédula de identidad argentina.

Las fichas individuales serán firmadas por las autoridades extranjeras que extiendan los pasaportes a efectos de poder identificar la nacionalidad del pasajero, en caso de extravío de la documentación habilitante, sin cuyos requisitos los Cónsules Argentinos no otorgarán el visto correspondiente.

Los capitanes de barcos no admitirán pasajero alguno que no presente la ficha individual extendida por el Consulado Argentino que otorgó la visación de los documentos.

Dicha visación se realizará sin perjuicio de la facultad de contralor y revisión que, a ese respecto, ejerce la Dirección de Inmigración a la llegada al país del pasajero.

Art. 5.° — La Prefectura General Marítima, la Policía de la Capital y la Dirección de Aeronáutica Civil, dentro de sus respectivas jurisdicciones, prestarán el concurso que les sea requerido por la Dirección de Inmigración a los fines del mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 6.° — Quedan exceptuados de la obligación de presentar la ficha consular, además de los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, acreditados en el país o en tránsito por su territorio, aquellas personas que por formar parte del Gobierno de un país amigo o por su situación personal de espectabilidad o por las funciones que ejercen, hacen innecesaria, para los fines que se persiguen, la aplicación de estas medidas.

Art. 7.° — Este decreto no modifica lo establecido en los acuerdos internacionales en vigencia, celebrados por la República sobre tránsito de pasajeros y entrará a regir a partir del 1.° de enero de 1937, derogándose todas las disposiciones que se opongan al mismo.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en las carteras de Agricultura, Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Marina.

Art. 9.° — Comuníquese, etc.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5802-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18 — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5699-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos, con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 29.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5801-v30 oct.

Aprobando mensura de la mina de cobre y plomo denominada "María" otorgada a los señores Carlos Camusso, Alessio Camusso, y Angela Arletti de Camusso, en el Departamento Ñorquico, Territorio Nacional de Río Negro. Expte. 108.199-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. Visto este expediente en que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de cobre y plomo "María", ubicada en el Departamento Ñorquico, Territorio Nacional de Río Negro, y Considerando: Que según consta en el precedente informe, la operación de mensura ha sido efectuada por el perito de esta Repartición, señor Aníbal Bertagni, designado por disposición de fecha 27 de noviembre de 1935. Que la existencia del mineral ha sido debidamente comprobada; que según el informe del Servicio Minero, corresponde establecer el capital fijó a invertir en la cantidad de $ 10.000,00 m|n. (diez mil pesos m|n.) la que deberá quedar invertida en el término de cuatro años a contar de la fecha de esta disposición, reconociéndose como invertido hasta la fecha la cantidad de $ 4.700,00 m|n. (cuatro mil setecientos pesos m|n.); de acuerdo con lo informado por el Servicio Minero y lo dispuesto en el Superior Decreto de Junio 27 de 1932. Se dispone: Artículo 1.° — Aprobar la operación técnica de mensura de la mina de cobre y plomo "María", ubicada en el Departamento Ñorquinco. Territorio Nacional de Río Negro, efectuada por el perito de esta Repartición señor Aníbal Bertagni, de acuerdo con el Art. 244 del Código de Minería: Art. 2.° — De conformidad con lo establecido en el precitado artículo inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el libro de Pertenencias y expedir a los señores Carlos Camusso, Alessio Camusso y señora Angela Arletti de Camusso, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad de las dos pertenencias que constituyen esta mina, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Ley 10.273: Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 6.° de la Ley mencionada, fíjase como capital fijo a invertir en la cantidad de $ 10.000,00 m|n. diez mil pesos m|n. Que deberá quedar invertida en el término de cuatro años a contar de la fecha de la presente disposición reconociéndose como invertida hasta la fecha la cantidad de cuatro mil setecientos pesos m|n. ($ 4.700,00 m|n.) que se consignará en el acta de inversión de capitales e informe del perito de fojas 121 y 140: Art. 4.° — Hacer saber a los interesados que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de Río Negro, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes: Art. 5.° — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero. repónganse los sellos y fecho, archívese. Fdo.) T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.9 oct.-v.9 oct.
e.19 oct.-v.19 oct.
e.27 oct.-v.27 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 26 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.67	58.57
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.52	79.92
Estados Unidos	305.90	346.74
Alemania . . .	123.38	139.92
Holanda	165.53	187.49

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de libros de fabricación especial, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de libros de fabricación especial, copiadores, planillas, carátulas para expedientes, formularios y otros impresos; papeles Romaní, secante y de embalar, sobres, lápices, plumas, papel carbónico, broches, gomas, lacre y otros útiles de escritorio que figuran en la nómina de efectos y pliego de condiciones que puedan solicitarse en la precitada Dirección, como asimismo consultar las muestras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 25 de noviembre próximo, a las 14 horas.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase por el término de sesenta (60) días, a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Mendoza (4.ª Zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o la Jefatura del 8.° Distrito (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Belén" y "Hualfín", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Londres", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación "Pindapoy" y "San Carlos", (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Octubre 22 de 1936. — Orlando B. Cook, secretario electoral.

e.27 oct.-v.31 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, 2do. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y artículos varios con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.27 oct.-v.4 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan, o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército en las siguientes guarniciones:

Catamarca y Santiago del Estero.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 24 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario de Santa Fe, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional, San Juan, Campo Los Andes, San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Jujuy, Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne y pan, o galleta, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Bahía Blanca, Mercedes (Buenos Aires), La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e27 oct.-v4 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próixmo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690.10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso, Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

Fundación del puente sobre el Riachuelo y acceso, en sustitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", pesos 7.265.739.—

Para el día 7 de diciembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e.27 oct.-N.° 3.348-v.30 oct.
e.3 dic.-N.° 3.348-v.7 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Noviembre de 1936 — Cajones vacíos para embalar (O. C. 1404|36).

1.° de Diciembre de 1936 — Aceite de lino cocido y crudo (O. C. 1424|36).

2 de Diciembre de 1936 — Armarios, mesas de madera etc., (O. C. 1326|36).

3 de Diciembre de 1936 — Caños de cemento armado (O. C. 1434|36).

4 de Diciembre de 1936 — Barnices y barnicida, (O. C. 1425|36).

7 de Diciembre de 1936 — Juegos aparatos para control eléctrico de alarma en pasos a nivel (O. C. 1452|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la Dirección Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 oct.-v.31 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la cesión de siete cuotas que tenía en la Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Ltda., el señor Nicolás A Vassilaqui, a favor del señor Alberto Denis.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 oct.-N.° 5.849-v.31 oct.

"E. I. C. A."
Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato social de la sociedad: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la elaboración Industrial de Materiales de frentes, cales y productos afines, que dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores José Siepe, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento número 2448; la Señora Ana Pale de Siepe, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 2448; la señora Dominga Pale, argentina, domiciliada en la calle Maure 3743 y Angela Concepción Raimondi, argentina, domiciliada en la calle Maure número 3743, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo objeto será: "La Producción, Fabricación, Elaboración, Envase, Compra y Venta de Cales, Cementos, Mezclas Especiales para Revoques de Frentes de Edificios, Polvos para Limpieza de Metales, Derivados Industriales e Hidrófugos. Impermeables contra Humedad. — la que llevará el nombre de: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la Elaboración Industrial de Materiales de Frentes, Cales y Productos Afines. — teniendo una duración de Diez años. — El Capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, totalmente integrado y aportado en la siguiente forma: El señor José Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal; La señora Ana Pale de Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal, la señora Dominga Pale la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda legal y Angela Concepción Raimondi la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.— La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios por sí o por intermedio de personas habilitadas al efecto del mismo modo y forma que lo hacen las personas naturales pudiendo: comprar, vender, hipotecar, negociar, ceder, transferir, constituir, dar y tomar dinero en préstamo, caucionar, formar y disolver sociedades, depositar, descontar, comerciar, tasar, inventariar, rematar, negociar en bolsa, administrar investigar, efectuar publicidad, ser depositario, emitir obligaciones, asegurar como asegurados, y realizar toda operación ya por cuenta propia, como por cuenta de terceros, ya por convenios directos o privados como por mandato judicial y con cualquier autoridad, institución o persona, sean nacionales, provinciales o extranjeras. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios se reunirán una vez por mes, además de todas las otras veces en que el gerente lo solicite, con tres días de anticipación. — Las resoluciones que se adopten se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley disponga distintamente y se harán constar en el libro de actas. — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un gerente general que de común acuerdo los socios designan a don Rinaldo Raimondi, italiano, casado, domiciliado en esta Capital calle Maipú 286, asignándosele un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda legal. El ejercicio financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva, el diez por ciento al gerente general, el treinta y cinco por ciento a aumento de capital y el restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente al Capital social aportado. — Queda autorizado el Gerente designado para correr con los trámites de inscripción y publicación de este contrato que ordena la Ley. — De conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de Mil novecientos treinta y seis, quedando el original extendido en el sellado de ley, en poder de la firma social. José Siepe. — Ana Pale de Siepe. — Dominga Pale. — Angela Concepción Raimondi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 oct.-N.° 5840-v31 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Alsina 2978.

Vendedor: **José A. Villarino**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Serafín García**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Octubre 1936.

e.27 oct.-N.° 5.862-v.31 oct.

Rafael Stamato, ha vendido su negocio de librería y cigarrería, J. B. Alberdi 2699, al señor **José Alvarez**, libre de gravamen, domiciliados ambos en la misma.

e.27 oct.-N.° 5.863-v.31 oct.

"La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, avisan que **Serafín Riesco**, San José 317, vende a **Venancio Ruiz**, Bartolomé Mitre 2258, su despacho de pan, San José 317; reclamaciones ley, en Bartolomé Mitre 2258.

e.27 oct.-N.° 5.867-v.31 oct.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Honorio S. Ferrari**, vende su lechería, despacho de café, Garay 3341, a **José Malvar**, domiciliados: vendedor mismo negocio, comprador, Centenera 1214.

e.27 oct.-N.° 5.868-v.31 oct.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Maruzzi Hnos.**, domiciliados Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería mecánica, sita Bernardo de Irigoyen N.° 734, donde es nuestro domicilio. **Rivas, Abatte y Cía.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.27 oct.-N.° 5844-v.31 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martilero público oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 1901.

Vendedores. **Aurelio & Segismundo Cordero**, domicilio Sarmiento 1629.

Compradores: **Francisco & Jesús Pampín & Enesto Ramos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 27|10|36.

e.27 oct.-N.° 5842-v.31 oct.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Los Patos 2699, esq. Luna. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Camilo Vázquez y Luis Domínguez**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Juan García Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 27|10|936.

e.27 oct.-N.° 5847-v.31 oct.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa por su intermedio don **Miguel Ruffinelli**, venderá la panadería y confitería mecánica El Cano 3524|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.

e27 oct.-N.° 5839-v31 oct.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte, 825, avisan que **Alberto Ramos**, vende a **Carlos Gimbatti**, la farmacia Conde 899, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.27 oct.-N.° 5.871-v.3 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisa, que **Miguel A. Angueira**, vende a **Julio López Gastelu**, la farmacia Sanabria 2850. Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.27 oct.-N.° 5.872-v.31 oct.

Capalbo y Cardo. Avisan que con su intervención don **Oscar Ruso**, vende a **Anselmo López**, el negocio de lechería, situado en la calle Alvarez 805. — Reclamaciones de ley en Godoy Cruz 1375.

e.27 oct.-N.° 5.875-v.3 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, 47-7376, vendí, a **José Folgueira**, domiciliado Rivadavia 2617, mi panadería, sita Chubut 894, esquina Olaya. — Reclamos término ley. **Humberto Travagnacco**, domiciliado Chubut 894.

e.27 oct.-N.° 5.874-v.31 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Jimena**, mi negocio de estación de engrase y venta de nafta, aceite y lubrificantes, sito en esta Capital, calle Junín N.° 357|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Bernabé Viñuela de la Mano.**

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1936.

e.27 oct.-N.° 5.870-v.31 oct.

José R. Campos, martillero público, oficinas Alsina 489, comunica que ha queda o sin efecto la venta del negocio de restaurant y bebidas Patricios 1998, esquina Pedro Mendoza, que los señores **Benigno Márquez y Pedro González** habían efectuado al señor **Manuel Torga.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

e.27 oct.-N.° 5.865-v.31 oct.

Abásolo Tomás. V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, **José Vázquez** vende su lechería Suárez 267, su domicilio, a **Félix Druscovich**, domiciliado Santa María 449. — Reclamos en mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 5.864-v.31 oct.

AVISOS DIVERSOS

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avisa a los Accionistas de la primera y segunda series, a los efectos del Artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones del capital autorizado, por valor de cien mil pesos moneda legal, cuyo pago íntegro deberá hacerse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

e.20 oct.-N.° 5.692-v.30 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Se avisa a los señores Accionistas que, a contar de la fecha (día hábiles de 11 a 16 y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 26 ejercicio (1er. semestre), a razón de $ 4,— a cada acción, contra presentación del cupón N.° 13 y proporcionalmente a los certificados de la 13ª serie.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.26 oct.-N.° 5.855-v.30 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

el Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

Elaboración del Corcho
"ELCOR"
Sociedad Anónima

Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.

2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

Severo Scarcelli, presidente.

e.27 oct.-N.° 5.848-v.29 oct.

F. 61 — 549

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
MAIPU 262 — BUENOS AIRES
Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915
Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.337.951.09	
Propiedades inmuebles	1.198.965.62	
Títulos de renta y valores diversos	2.194.800.78	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.647.680.33	
Préstamos sobre pólizas, Sección Vida	692.415.48	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7.036.60	
Diversos deudores	783.082.59	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.062.147.18	
Siniestros	377.460.24	
Cuentas de orden	458.909.51	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	168.616.48	
Siniestros	210.579.08	
	13.679.954.98	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		4.621.968.07
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		375.362.50
Siniestros pendientes		165.560.48
Diversos acreedores		887.642.20
Cuentas de orden		458.909.51
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		3.498.387.98
Ganancia (Ejercicio anterior)		56.312.41
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		443.173.61
Reserva de primas		118.638.18
Reserva de siniestros pendientes		54.000.—
		13.679.954.98

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Christel Lahusen, vicepresidente. — Gustavo Kobelt, gerente.
C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 oct.-N.° 5783-v.27 oct.

708

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

"COARICO"

Moreno 970.

Autorizado por Decreto del P. E. fecha 3.8.1923.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12/9/1923

Capital:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril de 1936.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1 —
III. Activo disponible:		
Caja	86 20	
Bancos	2556 41	2642 61
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		2175 62
V. Activo transitorio.		
Comisiones a cobrar		108376 13
VI. Activo nominal:		
No existe.:		
Pérdidas:		
ejercicio 1935	8658 57	
menos saldo ganancia del ejercicio anterior	2005 31	6653 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		6000 —
		125829 62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital	100000 —	
Reserva legal	3443 14	103443 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		15494 50
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		891 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		125829 62

O. Böckmann, presidente. — O. Riedlin, vocal. —
Dr. José Lastra, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, gastos de viajes, alquileres, útiles, etc.	86632 50	
Patentes e impuestos	800 —	
Deudores incobrables	454 67	
	87887 17	
GANANCIAS		
Saldo anterior		2005 31
Mercaderías		1162 11
Comisiones		75084 49
Intereses		3032 —
Pérdida:		
Pérdida ejercicio 1935	8638 57	
menos saldo ganancia 1934	2005 31	6633 26
		87887 17

O. Böckmann, presidente. — O. Riedlin, vocal —
Dr. José Lastra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.27 oct.-N.° 5786-v.27 oct.

«526»

LEVI HERMANOS, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Domicilio: Sarmiento N.° 329 — Capital Federal

Autorizada por el P. E.: 11 de Diciembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de C.: el 5 de Febrero de 1930.

Capital autorizado	c$l.	500.000 —
» suscripto	»	300.000 —
» realizado	»	210 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Febrero de 1936.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4523 48	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	147548 13	
Depósito en garantía	36 33	152107 94
Activo circulante:		
No tiene.		
Activo disponible:		
Caja	8507 21	
Bancos	7625 68	
Cheques y giros	14020 05	30152 94
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	177527 67	
Documentos a cobrar	1000 —	
Deudores varios	214322 80	
Accionistas	90000 —	482850 47
Activo transitorio:		
No tiene.		
Activo nominal:		
No tiene.		
Pérdidas:		
No existen.		
		665111 35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Acciones emitidas	300000 —	
» a emitir	200000 —	530000 —
		1195111 35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Reserva legal	4777 40	
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria ... 90.000.—		
» estatutaria Art. 52 ... 9.554.77		
» especial Art. 157 al 160 del Código de Comercio ... 4.000.—	103554 77	408332 17
Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.	200537 97	
» varios	32749 93	233287 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		600 16
Ganancias:		
Utilidad del año	22275 75	
Saldo del ejercicio anterior	615 37	22891 12
		665111 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	30000 —	
Capital autorizado	500000 —	530000 —
		1195111 35

Aníbal Levi, presidente. — Rogelio S. Levi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1500 —	
Deudores morosos	14705 80	16205 80
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, comisiones, alquileres, propaganda, viajes, gastos de representación, estampillas y seguros		351295 46
Patentes e impuestos		800 —
Reserva especial Art. 157/160 del C. de Comercio, constituídas durante el ejercicio		4000 —
Saldo:		
Utilidad del año	22276 75	
Ganancia del ejercicio anterior	615 37	22891 12
		395192 38

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		615 37
Intereses y descuentos		6840 34
Corretajes y comisiones		387736 67
		395192 38

Aníbal Levi, presidente. — Rogelio S. Levi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. L[illegible]vera

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 oct.-N.° 4.918-v.27 oct.

«649»

SOCIEDAD ANONIMA LE CARBONE (Antes Casa Lacombe & Cíe.)

Casa Matriz: 37, rue de París Gennevilliers (Francia)
Domicilio de esta Sucursal: Belgrano 3151/55 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 27 de Mayo de 1918.
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Octubre de 1918.
Capital
Autorizado, suscripto y realizado .... 2.800.000 francos
» Asignado a esta Sucursal: o$s 10.000 — ... m$n 22.727.27

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	1 —	
Instalaciones	2 —	
Muebles	1 —	4 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	39731 79	
Títulos	522 —	40253 79
III. Activo disponible:		
Caja	1831 90	
Bancos	14484 02	16315 92
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		10201 98
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
Depósitos en garantías	778 60	
» títulos en custodia	600 —	1378 60
		68154 29
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		22727 27
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	42531 25	
Acreedores varios	1517 17	44048 42
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Garantías	778 60	
Títulos en custodia	600 —	1378 60
		68154 29

León Pariaud, administrador delegado. - Enrique E. Costemalle, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones. No hay.		
2) Gastos generales: Sueldos, jornales, derechos de aduana, alquileres, seguros, etc. etc.	46183 41	
3) Comisiones	4152 35	
4) Patentes e impuestos	2778 82	
5) Saldo transferido a Casa Matriz	6269 12	
	59383 70	
HABER		
1) Productos de explotación		59340 69
2) Intereses y descuentos		43 01
		59383 70

León Pariaud, administrador delegado. - Enrique E. Costemalle, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Russo.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 oct.-N.° 5.663-v.27 oct.

«375»

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Victoria 646/50 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 4 de Enero 1912.

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Enero de 1912.

Capital autorizado	m$n	1.000.000 —
» suscripto	»	500.000 —
» realizado	»	500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de Febrero de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades Victoria 642/50		355943 64	
Máquinas:			
Valor originario	193954 48		
Amortización	122345 29	71609 19	
Muebles y útiles:			
Valor originario	46307 32		
Amortización	35139 21	11168 11	438720 94
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		5088 42	
Bancos		11 06	5099 48
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			153173 40
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Empresa Edito a «El Diario Español» (no amortizado)			340000 —
			936993 82
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			943993 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Fondo de reserva legal		29256 92	
» » previsión		15099 85	541356 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		68923 93	
Banco Hipotecario Nacional		178903 22	
Letras a pagar		72180 60	
Obligaciones a pagar		59000 —	379007 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			13283 99
Ganancias:			
Del ejercicio			345 31
			936993 82
Cuentas de orden:			
Acreedores por acciones en garantía			7000 —
			943993 82

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Personal, papel, telegramas, colaboraciones, comisiones y gastos generales	160676 51	
Saldo: utilidad	345 31	
	161021 82	
HABER		
Suscripciones, avisos y venta de ejemplares		161021 82
		161021 82

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, gerente general. — J. J. Gallegos, contador. — V.° B.° J. López de Gomara, síndico.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se aclara que no se ha practicado amortización alguna por el ejercicio sobre los rubros: Máquinas y Muebles y Utiles". — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 oct.-N.° 5.830-v.27 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

De acuerdo con la Ley N.° 11.867, se hace saber, que con intervención del escribano don Joaquín O. Pano, calle San Martín N.° 121, la firma **Julián V. Bondanza y Cía.**, vende al doctor **José Antonio Pruneda** el activo y pasivo del laboratorio farmacéutico sito en la calle Rivadavia números 1948|52 de esta Capital, denominado "Establecimientos Pruneda", domicilio de ambas partes.

e.21 oct.-N.° 5.813-v.26 oct

Hago saber que con fecha 14 de septiembre pasado, compré lechería Lavalle 3800, a los señores **Julio Fernández** y **Mariano Tur.** Reclamos de ley en el mismo. Comprador: **Vicente Cortina.**

e.23 oct.-N.° 5779-v.28 oct.

Anúnciase, que el señor **José Lois,** domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi** domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros N.° 752.

e.26 oct.-N.° 5.861.-v. 30 oct.

Daniel Grosso, domiciliado Dorrego 1554 vende a **Paulino Eraso** domiciliado Rivera 914 su negocio de venta de frutas puesto número 5 del Mercado Municipal Concentración Dorrego de la Capital Federal por ante el escribano Héctor Carlo Merlini, Cangallo 309, a quien deberá recurrirse a interponer derechos.

e.26 oct.-N.° 5.858.-v.30 oct

D. García balanceador y martillero, oficina Catamarca 855 U. T. 45-Loria-4237, avisa que la señorita Catalina Milone, vende a los señores **Herminio Pena** y **Celso Pena** el negocio de despensa calle Bogotá 3599 esquina San Nicolás. Reclamaciones de ley. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e26 oct.-N.° 5851-v30 oct

Luis Yannone, vende su negocio de carnicería Maipú 655 a **Angel Rabascall,** domiciliado Corrientes 1262 piso 2.° Dto. C. — Reclamos término de ley, en los domicilios indicados.

e.26 oct.-N.° 5854-v.30 oct.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano N.° 2639 avisa vendió a **Pablo Chessa** el hotel hospedaje calle Carlos Pellegrini 741, vendedor: **Eleuterio Roca** ambos domiciliados mismo negocio.

Reclamaciones término de ley.

e.26 oct.-N.° 5856-v.30 oct.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la Sociedad "**Pogliaga y Cía.**" con fábrica de sombreros, calle Peña 2647, transfiere la misma con su activo y pasivo a **Cayetano C.** y **Ricardo E. Garbesi,** domiciliados Rivadavia 4787, con intervención escribano Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.26 oct.-N.° 5837-v.30 oct.

Jose Posse Porcel, vende su fábrica de hidro-miel, establecida en calle Venezuela 346, a **Compañía de Productos Ambar S. A.,** Ambos domiciliados en Venezuela 346.

Octubre 20|1936

e.21 oct.-N.° 5762-v.26 oct

Se avisa por el término de ley, que '**La Mondiale**", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sastrería y artículos generales de vestir, Avenida de Mayo 801, se vende a don **Rodolfo Rolfes,** para "**Rolf**", **Sociedad Anónima Comercial e Industrial,** (en formación), con domicilio en Lavalle 636, 5.° piso. — Escribano que interviene: Señor **Alberto O. Blanco, Bartolomé Mitre 519.** — Domicilio a los fines de la Ley 11.867, Lavalle 636, 5.° piso.

e.23 oct.-N.° 5.800-v.28 oct.

José Deluca vende a **Juan A. Martínez,** la farmacia Chiclana 3396, domiciliados ambos. Escribano Belxaguy, Avda. Mayo 749. Reclam., Fabro, Florida 32.

Octubre 23 de 1936.

e.23 oct.-N.° 5782-v.28 oct.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio hotel-restaurant, calle Lima 1749|53.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.

Vendedor: **Lázaro Rasarivo.**

Compradores: **Andrés Auzmendi** e **Ignacio María Peña.**

E. Loizú.

e.23 oct.-N.° 5.781-v.28 oct.

M. Fandiño, martillero público avisa que **Francisco Prada,** vende a **Francisco González Sanfiz,** su negocio de café y anexos, sito Entre Ríos 230, constituyendo ambos contratantes domicilio en mi oficina, Independencia 3026.

e.23 oct.-N.° 5.784-v.28 oct.

Salón de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar, calle Callao 322, vendió **Victorio Coppa** a **Oreste Frascino,** reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324.

Domicilio contratantes mismo negocio.

e.23 oct.-N.° 5.787-v.28 oct.

Para la venta del negocio de la farmacia "Ramognino", calle Pavón número 1299, esquina Santiago del Estero entre **Aymon Ramognino** y **Alfonso Humberto De Angelis,** se cita a los que tengan derecho hagan sus reclamaciones a al escribanía Tomás A. Bravo, Avenida de Mayo 769, escritorio 15.

Domicilio contratantes mismo negocio.

Ley 11.867.

e.23 oct.-N.° 5.793-v.28 oct.

José Vilas, martillero, Chile 427, T. 33-4704, avisa que **Angélica Fernández,** vende despacho de pan Estados Unidos 756, a **Luciana Peralta de Giráldez,** domiciliada Cevallos 969 y la vendedora mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.23 oct.-N.° 5798-v.28 oct.

Se avisa que don **Sabsa Barimboin,** vende a don **Bentzion Vainman,** el negocio de tienda y mercería, establecido en la calle Cangallo 4399. Reclamaciones dentro del término de ley. — Domicilio constituído para ambas partes: Cangallo 4399.

e.23 oct.-N.° 5797-v.28 oct.

Elena Lambruschini, Rivera 261, venderá a **Isabel Elisa Azzaretti,** Asunción 3663, la farmacia "El Cóndor", Rivera 261, ante escribano Luis Catalá, Piedras 83.

e.23 oct.-N.° 5.794-v.28 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de despacho de bebidas, café y casa de comida sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 1899, esquina Jorge Newbery.

Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Manuel Fernández.**

Compradores: **García y García.**

Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.26 oct.-N.° 5833-v.30 oct.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofc. Rivadavia 1414, T. 38-1034-50-0439, avisa comerc. que **Elías Sánchez** vende suc. panadería y conf. Arenales 1237, a doña **Celina Lambruschini de Rodari**. Recl. Ley 11.867. Rivadavia 1414 constituído.
e.21 oct.-N.° 5810-v.26 oct.

Aviso al comercio: **Enrique Zapiola** vende a **Valentín Díez**, su negocio peluquería y lotería 25 de Mayo 460, donde constituyen domicilio para reclamos de ley. 21|10|36.
e.21 oct.-N.° 5764-v.26 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 3391, T. 62-5244. Al comercio avisa que por su intervención vende el almacén de comestibles sito Alvarez Thomas 1501. Vendedor **Hersz León Kuna**, domiciliado Cangallo 3391. Comprador **Szoil Brymer**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
e.21 oct.-N.° 5766-v.26 oct.

Se hace saber que don **Horacio M. Bernárdez**, vende a don **Angel Malanca**, el negocio de pizzería y anexos denominado "Santa Rita", ubicado en la calle Nazca número 2039, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos y por el término de ley.
Eugenio Bastida.
e.21 oct.-N.° 5.806-v.26 oct.

Al comercio: **José Ricardo Gualco** domiciliado Rivadavia 2644, vende a **Constante López y Carmen Rodríguez** domiciliados San Juan 910, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Rivadavia número 2644.
Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.21 oct.-N.° 5.804-v.26 oct.

Al comercio: **Manuel Santín y Jesús Salgado**, domiciliados en Leandro N. Alem 580, venden a **Elena Kosyszyu**, domiciliada Bustamante 1638, el negocio de casa amueblada y hospedaje, sito Leandro N. Alem número 580.
Reclamaciones dentro del término de ley.
e.21 oct.-N.° 5.803-v.26 oct.

Se hace saber por cinco días que don **Manlio Cassano**, vende a don **Alfredo Bornia**, su negocio de carbón y forrajes, calle Gaona 1453.
Reclamaciones término de ley en ese domicilio donde lo constituyen ambas partes.
e.21 oct.-N.° 5.814-v.26 oct.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina Solís 160, U T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención la señora **Sara Santiago Viejo**, vende a don **Luis Suárez**, domiciliado en la calle Garay 3599, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de restaurant y anexos, calle Grito del Asencio 3701|11, esquina Salí y domicilio real del vendedor.
e.21 oct.-N.° 5.805-v.26 oct.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triuvirato 3456, T. 51-0394, avisa al comercio que **el día 28 del corriente** a las 15 horas, rematará el negocio de depósito de vinos, sito Pacheco 1942, **por cuenta** y orden de su dueño, **José Orantes**. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 5.827-v.28 oct.

Lorenzo Mira, escribano público, Florida 171, escritorio 500, hace saber que el **Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima**, en liquidación, domiciliado en la calle Bustamante 364, vende a la señora **Ida Stopa de Ruppoli**, domiciliada en la calle Sarmiento 2691, el negocio que explota de elaboración, compra y venta y representación de especialidades médicas, situado en Bustamante 364. — Reclamos por el término de ley, en la oficina.
e.23 oct.-N.° 5.780-v.28 oct.

Cayetano Sanzi, vende a **Juan Angel Bianchi**, su negocio de carnicería del Mercado General Roca, puesto número 20, de la calle 15 de Noviembre 1178, que es el domicilio constituído para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
e.22 oct.-N.° 5818-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadedil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Boyacá 960.
Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Agustín Tuero**, Boyacá 960. — Comprador. **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5775-v.27 oct.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, U. T. 39 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Juan Costa Solari** vende a **Krikorian Hagop**, el negocio de despensa de comestibles, calle Tandil N.° 2999 esq. Quirno. Reclamos término ley en n| oficinas domicilio constituído por las partes.
e.21 oct.-N.° 5812-v.26 oct.

Francisco González, Escribano Público, comunica al comercio y al público en general, que por ante su Registro, don **Juan Pablo Fittipaldi**, venderá a don **José Roca Veiga**, la farmacia "Fittipaldi" que posee en el pueblo de Lonquimay F. C. O. Reclamos por el término de ley.
Santa Rosa (Pampa), Octubre 17|936.
e.21 oct.-N.° 5763-v.26 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestros negocios de panadería mecánica y anexos, sitos en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1149 y San Juan 4088.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.
Vendedores: **Manuel & Cándido García Tuñón**, Treinta y Tres 1149. — Comprador: **Eugenio Domínguez Eijo**, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5777-v.27 oct.

Luis Moltrasio avisa que venderá a **Tomás Brusi** el negocio de carnicería "Federal", instalado Viamonte 1680, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.
e.22 oct.-N.° 5.769-v.27 oct.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús del Río**, domiciliado Defensa 714 vende a **Manuel Gómez Andrade**, domiciliado Humberto I.° 937, el restaurant calle Defensa 714. — Reclamos ley en mismo negocio.
e.22 oct.-N.° 5.825-v.27 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia** y **Manuel Vázquez** venden su panadería, confitería Callao 617, su domicilio, a **Florentino Fernández**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamos ley.
e.22 oct.-N.° 5.774-v.27 oct.

Al comercio: M. Fandiño, balanceador público, oficina Independencia 3028, avisa que se vende el despacho de comestibles sito calle Colombres 463. — Vendedor: **Romano Mazzoni**. — Compradores: **Antonio Bonanad** y **Antonio Di Carlo**, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos en término de ley.
e.22 oct.-N.° 5.771-v.27 oct.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Lorenzo D. Giusti**, vende a los señores **Miguel Yarussi y Domingo Ricchini**, el negocio de despensa, calle Gaona número 3758.
Reclamaciones de ley, domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e.22 oct.-N.° 5778-v.27 oct.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señora **Isidora Robredo de Villanueva, sucesora de Valentín Villanueva**, vende al señor **Leopoldo Francisco Achard** su farmacia "Villanueva", sita en esta Capital, calle Córdoba 3700, esquina Salguero, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 oct.-N.° 5.816-v.26 oct.

Vicente Mari, domiciliado Avilés 3183 comunica que vende a **Oscar David Estatico**, domiciliado Paraguay 2068, la carnicería Avilés 3183. — Reclamos ley en Paraguay 2068.
e.21 oct.-N.° 5.817-v.26 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tellier N.° 1304 esquina Schmidel N.° 6700 y anexo Cossio 7451 esquina Molina; interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre 2258. Vendedores: **Manuel Alonso Féliz, Antolino y Manuel Morán Alvarez**, Tellier 1304. Compradores: **José María Francisco Alvarez Fernández, Rogelio Fernández, Fernández y Benedicto Ramón Buide**, Bmé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5.776.-v.27 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trans mitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de **la fecha fijada** para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).
e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct.

Sociedad Anónima REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.
2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Remuneración al Síndico saliente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Cambio de domicilio

Las licitaciones públicas números 32, 33, 30 y 34 tendrán lugar en los días y horas indicados, pero sus aperturas se efectuarán en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, en la Sección Compras, piso 18.°, a la derecha. — Tomar en el hall central los ascensores directos al piso 18.°

El Director General
e.24 oct.-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento
N. L. Alem 150. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.532-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Sindicatura.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle **Defensa 1220, hasta tres** días antes de la **fecha fijada para la** Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio
e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el **acta en representación** de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores **Accionistas** a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a **las 11** y media horas, en calle **San Martín 235**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia **y** voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente. en la sede social Avenida de Mayo 801.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1935, a las 11 horas, en el local calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.
Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.
Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Usina de Pasteurización de Leche
Fábrica de Manteca
Aráoz 265, U. T. 54-3245

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Directorio.
e.16 oct.-N.° 5.718-v.30 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.

2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

3.° Elección del vicepresidente, por dos años.

4.° Elección de dos vocales, por dos años.

5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo período de un año.

6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1936, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1935|1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5619-v.28 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Aumento de Capital.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.

2.° Reducción del capital.

3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.

4.° Aumento del capital.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

Exportadora
"L I N O"
S. A. Comercial, Industrial y

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1936, 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2. — Elegir Directores y Síndicos.

3. — Designar dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.497-v.26 oct.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Secretario.

e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "L A T O T O R A"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Nombramiento de Director-Gerente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — **Octavio Anguiot, director gerente.**

e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Jorge A. Luro y Julián Gil.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.636-v.29 oct.

INDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores Accionistas a la 10 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre a las 15 horas, en al sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio de 1936 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5447-v.26 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.648-v.31 oct.

VETRONE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.
3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.
4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale, y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.9 oct.-N.° 5.533 v.27 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Diag. R. Sáenz Peña 615

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el Jueves 29, a las 17,30, en 25 de Mayo 101, escritorio 44, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.517-v.26 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación de Capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.

e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección del Síndico titular.
5.° — Elección del Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Buchlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.
Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,
Rodolfo Tarántola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.

e.9 oct.-N.° 5.527-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5.599-v.30 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Cuatro Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5.571-v.28 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE
Sociedad Anónima
Calle Cangallo 564
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 564, (primer piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2. °— Designación de dos Directores: por tres años y uno por dos años.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Administrador General

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.10 oct.-N.° 5.565-v.28 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.
3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.
4.° — Designación de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5610-v.28 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5.613-v.29 oct.
e.30 oct. N.° 5.587-v.30 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Sociedad Anónima
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Fijación de la remuneración a los señores Directores electos, que estuviesen comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5570-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1936, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5564-v.28 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el 30 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 23.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en Reconquista 314, piso 3.°, hasta tres días anteriores a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5549-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas ejercicio 6.°
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Remuneración a gerentes.
4.° Fijar número directores.
5.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio
e.10 oct.-N.° 5548-v.28 oct.

S. A. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Avenida Alem 401, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5609-v.28 oct.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.23 oct.-N.° 5.828-v.30 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, el fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfación, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director-secretario.

e.10 oct.-N.° 5.615-v.28 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del inciso 2.° del artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1936, a horas 15, en la calle San Martín N.° 534, fijándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del inventario, balance y memoria que presente el Directorio, así como el informe que presente el Síndico.

2.°) Elegir Director Gerente y Director titular por terminación del mandato de don Juan José Mendizábal y don Julio Mendizábal, respectivamente.

3.°) Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, tres días antes del señalado para la celebración, depositarán las acciones o los certificados bancarios de las mismas ante el Síndico que suscribe, que dará debida constancia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Clara Mendizábal, síndico.

e.10 oct.-N.° 5.616-v.28 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5572-v.26 oct.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima
Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid, doctor Mario de Tezanos Pinto y Alberto Máximo Simon, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5575-v.28 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.545-v.28 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto Ejercicio concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5.618-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e19 oct.-N. 5740-v4 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

Sociedad Anónima
NOUGES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Destino que se dará a las utilidades.

4.° Elección de Presidente por el término de dos años, para completar el período vacante por fallecimiento del doctor Ambrosio A. Nougués.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán tomar parte en las Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.° 5605-v.27 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Buenos Aires — Balcarce 302|326
Casilla de Correos 1415

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5550-v.28 oct.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo número 262, piso 12, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de Julio de 1935, hasta el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por los años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5511-v.26 oct.

S. A. ITALO ARGENTINA PURICELLI

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 29 de octubre corriente, a as 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

El Directorio

Nota. — Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Director General

e.15 oct.-N.° 5.649-v.26 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5509-v.26 oct

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2) Distribución de las utilidades.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4) Elección de cuatro Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

S. A. ITALO-ARGENTINA PURICELLI (Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Florida 229, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.

2.°) Suscripción de acciones de la 2.ª serie.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.8 oct.-N.° 5.489-v.26 oct

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Chacabuco N.° 73, el día 10 de noviembre próximo, a las 18 horas, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda Convocatoria, después de transcurrida una hora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.° — Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo y Luis D. Calvigno, que terminan su mandato.

b) Seis titulares de la Comisión Directiva; cinco por dos años en reemplazo de los señores Carlos I. Somoza, Rafael Guerrieri, Carlos Barra, Eugenio E. Viñas y José E. Rodríguez (sustituído por el señor Félix Serisier), que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Juan Marsili (sustituído por el señor Mario Salvaneschi).

c) Seis suplentes de la C. D. por un año.

d) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Celestino Criscuolo, presidente. — Rafael Guerrieri, secretario.

e.26 oct.-N.° 5.857-v.30 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director Gerente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Acicionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.492-v.26 oct.

BARREL — WARBURG

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convonca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Apropiación de las Utilidades.

3.° — Elección de Directores por el término de tres años.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5582-v.27 oct.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CASA OTTO HESS

Maipú 50 — Buenos Aires

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.

2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

3.° — Remuneración a Gerentes.

4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.26 oct.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 18.30, en Reconquista 336, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5505-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.8 oct.-N.° 5445-v.26 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1936. a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5611-v.28 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1936 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico. correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5.490-v.26 oct.

"ROMA"
Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General
e.13 oct.-N.° 5.624-v 29 oct

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.
2.° — Liquidación de la Sociedad.
3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5.493-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en el cargo un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 20 de los Estatutos Sociales)

e.8 oct.-N.° 5504-v.26 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Por el directorio:
Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y sonideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50, Capítulo XI, de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente a las 16 horas, en el local de la sede social calle Venezuela 1973, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre ppdo.
3.° Fijación del porcentaje con ... a los fines establecidos en el artículo 3.°, inc. a), de los Estatutos
4.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
5.° Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de once socios que han de integrar la Comisión Directiva, siete titulares por dos años en reemplazo de los señores: José Cozzi, José María Fernández, Bautista Zanone, Guido Ciresa, Gerónimo Bottini, José C. Clérici, y Juan D. Marchionini, que terminan su mandato como titulares, uno por un año en reemplazo del señor Norberto S. Repetto, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937, de los señores Carlos A. Bollini y Renato E. Copello como suplentes, y de dos revisadores de cuentas por dos años en reemplazo de los señores Domingo Benoni y José Fernández que terminan su mandato.

El Secretario
Buenos Aires Octubre 22 de 1936.
e.23 oct.-N.° 5.795-v.26 oct.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD. REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

TERMAS
ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remisión de los intereses atribuídos a las acciones preferidas hasta la terminación del ejercicio en curso, autorizando la cancelación del cargo respectivo.
2.° — Reducción del Capital social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
3.° — Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Aasamblea.

El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.450-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas en su local social Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la msma.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5.487-v.26 oct.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 28 de septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 27 del corriente a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos sociales.
2.° — Designar dos accionistas para suscribir al libro de asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.733-v.27 oct.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.
Avda. R. S. Peña 501 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, no habiendo habido quórum en primera Convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.
3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5594-v.24 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.
3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.

3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;

b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;

c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local ca" Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento de tres directores, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 7.°, y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 18 horas, al local de la Sociedad, calle Florida 458|460, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes: presidente: doctor Cosme Mazzini Ezcurra; vicepresidente: ingeniero Miguel F. Casares; vocales: señores Rodolfo de Alzaga Unzué, doctor Adolfo Bioy, José Firpo, doctor Tomás B. Kenny, ingeniero Pedro Alberto Lacau, José A. Martínez de Hoz, doctor Eustaquio A. Méndez Delfino y Manuel A. Vetrone, quienes terminan su mandato.

Designación como socios honorarios de los señores doctor Leonardo Pereyra Iraola y don Saturnino J. Unzué, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución, y han prestado servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina en forma que los hacen acreedores a este homenaje (Art. 4.°, inciso a) de los Estatutos).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Rodolfo de Alzaga Unzué, secretario.

Nota primera: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de julio último, no podrán votar en esta asamblea.

Nota segunda: Para hallarse en condiciones de votar, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas (bimestre pago septiembre-octubre).

Nota tercera: Las listas de candidatos que concurran a esta elección deberán ser presentadas a la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina para su oficialización hasta las 12 horas del día 17 de octubre.

Nota cuarta: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmada la ficha de asistencia, un sobre oficial que lo firmarán, y el que sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección dará derecho a entrar al recinto de la asamblea. Dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto.

e.21 oct.-N.° 5811-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.

e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

Sociedad Anónima BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.
e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

"EL PLATA" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.629-v.28 oct.

LA ARGENTINA (Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).
2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente
e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente
e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

"VALLDENEU" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre a las 15 horas, en Humberto I.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.
e.10 oct.-N.° 5.602-v.28 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5568-v.28 oct.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de **Comercio.**
2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.
3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.
4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimotercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Reparto de utilidades.
4.° Elección de un Director.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.
e.10 oct.-N.° 5.546-v.28 oct.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

NOETINGER LEPETIT S. A. Forestal, Industrial y Ganadera Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Nombrar Directorio.
3.° — Nombrar Síndicos.
4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

ASOCIACION AMISTAD Y LEALTAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 17.30 horas, en su local social "Galería Güemes", escritorio 212, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio 1935-1936.
2.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse el número de socios que fija el artículo 30, la asamblea se celebrará una hora más tarde y en el mismo local y sesionará legalmente con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — La Junta Directiva.
e.26 oct.-N.° 5.834-v.28 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Jorge Salaberry Bercetche, que pasó a titular.

5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea, de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5500-v.26 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director para terminar el mandato del doctor Pablo Calatayud, que renunció.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5499-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del a Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES LA AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo directorio y elección de directores titulares en reemplazo de los señores Carlos J. Pagliera Núñez y Carlos Aversa, que terminan su mandato, y del señor José María Braceras Haedo, que renunció.

3.° Elección de directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5494-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5507-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Getneral Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1936, para las 16 horas, en nuestro local social, Pueyrredón 602, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de las personas que deben llenar las vacantes producidas en el Directorio, conforme a los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5540-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por el período de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores accionistas deben tener presente, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.495-v.26 oct.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial - Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general° cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y distribución de las utilidades.

2.° — Aplicación a darle al fondo de previsión.

3.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que a prueben y firme el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.8 oct.-N.° 5.486-v.26 oct.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Ratificación de actos del Directorio.

3.° — Elección de nuevo Directorio.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14. Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteica y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1936, a 14.30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos Acciònistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5446-v.26 oct.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidroeléctricas de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central (2.° piso) L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maitén" y "Cholila" —Dto. 23.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° —Rawson, Chubut—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal "Canal San Fernando" (60) y "Arroyo Negro".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60) Buenos Aires.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 "Gaona", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "postes de quebracho y postes impregnados", durante el corriente ejercicio.

Por pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el termino de treinta (30) días, a contar desde el 19 de octubre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 29" —Núñez— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones 7.° piso, Casa Central —Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de buzones pilares.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v. 27 oct.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de Aviones, Motores, y demás material aeronáutico, Expediente D. 3.979|936.

La apertura de propuestas (Sobre N.° 1, con las características técnicas, certificados, documentos, etc.) se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.19 oct.-v. 27 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de la Nación, en su presencia, y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-N.° 29 oct.

Fíjase el día 29 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Los Conquistadores —Dto 15.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito —Concordia—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha". (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del 2.° Distrito La Plata, oficinas y sucursales de la misma y estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la enajenación durante un año, de los residuos de papel, plomo, maderas, envases y demás elementos sin aplicación en la Repartición de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas respectivamente por la provisiones de Aceites comestibles, Harinas de trigo, Artículos de limpieza y Artículos de almacén y Fideos y Similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Enero de 1937. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.21 oct.-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p|aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de Sport", "lana p|. colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "mercería", "bazar y menaje", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería",

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 oct.-v.2 nov.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 ml. caño H.° G.°, sin costura, extranjero, de 25,4 mm.

10 codos H°. G°. de 25,4 mm.

10 tes H°. G°. de 25,4 mm.

10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 16, para el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de baterías de cocina, servicios de mesa, lona impermeable, sogas, y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario - General.

e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase, a licitación pública número 15, para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de lona, cotí, caramañolas, tul, cepillos, brochas de afeitar y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario - General.

e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de avena, alfalfa y maíz; carne y pan para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y El Palomar; y leña para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Mercedes (Bs. As.) y Tandil, necesario al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de botones, broches, hebillas, hilado, cintas e hilos, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e17 oct.-v26 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas, y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exptc. 21.999-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 sept.v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866. Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.22 oct.-v.30 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 24 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, la licitación del día 2 del mismo mes, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

J. Carlos Zednik, subcontador.

e.22 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores Diessel (pliego 3990) a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el 16 de noviembre 1936, por : compresor (pliego 3953) a las 14 horas; litografiado de hojalatas (3954) 14.30 horas; accesorios para envases (3955) 15 horas; accesorios para cañerías (3956) 15 y 30 horas; válvulas (3957) 16 horas; herramientas de perforación (3958) 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 oct.-v. 27 oct.

Llámase a licitación pública para el 18 Noviembre 1936, por hojalata para envases (pliego 3960) a las 14 horas; equipos para supergás (3961) 14 y 30 horas; ladrillos refractarios (3962) 15 horas; papel para planos (3963) 15 y 30 horas, retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 oct.-v.28 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 22.704-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 52 automóviles, 50 camiones, 1 camión tanque y un acoplado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 oct.-v.29 oct.

(Expte. 31.682-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 oct.-v.28 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.° 3.340-v.18 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.
e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 80.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Quemú-Quemú a Empalme ruta Mira Pampa, Metileo, $ 95.614,00.

Hasta el día 20 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa. (La Pampa), o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 sept.-N.° 3.265-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 3.265-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 34 para la construcción de las Obras de ampliación de las defensas del Valle Inferior del Río Negro, aguas arriba del pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro).

Las obras a construir consisten en la ejecución de la sobre-elevación del terraplén existente, alcanzando el movimiento de tierra a efectuar a un volumen de 489.600 metros cúbicos, y en la construcción de algunas obras de arte accesorias de menor importancia.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Moreno N.° 750, el día 16 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Moreno 750, en esta Capital Federal, o bien en el Juzgado Letrado de Viedma, o en las oficinas Obras de Riego y Defensas Valle de Viedma, en el mismo pueblo.

Los interesados en presentar propuestas, podrán retirar los pliegos previa solicitud extendida en un papel sellado de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l., que presentarán en la Sección Compras, Moreno 750, Capital Federal.

e.19 oct.-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 439, hasta el día 25 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y sables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas,

cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingote, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 12.— m|n. en sellado nacional, por el pliego completo o $ 2.— m|n. por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de obierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la demolición del edificio conocido por la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 oct.-v.27 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica (O. C 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombajina, ladrillos y tierra refractaria (O. C 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Herminia Oromí de Pons**, en su carácter de madre del ex empleado del M. de O. Públicas, don Raúl Carlos Pons Oromí.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel Rodríguez de Ferreyro**, por sí y su hija menor Ada Ferreyro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Rafael Ferreyro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Goyhenetche de Ibáñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio M. Ibáñez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen María Panzarasa**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Panzarasa.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elvira Paz de Rivarola**, por sí y sus hijas menores María Elvira del Carmen y María Helena Rivarola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex médico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Rodolfo Alcides Rivarola.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Barrile de Galli** y doña **Eugenia Parenti de Galli**, en su carácter de madre y viuda del ex empleado de Correos, don Luis María Galli.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Silvia Manieri de Gutiérrez**, por sí y su hija menor Norma Orfilia Gutiérrez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Félix Gutiérrez.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta María T. de Difrieri**, por sí y sus hijos menores Marta María y Marco Aurelio Difrieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Difrieri.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana L. de Valero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Sanatorio Nacional de T. "Santa María", don Félix Valero.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Magdalena Fernández de Quintana, Leonarda, Francisca y Francisca Magdalena Quintana**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rodolfo Quintana.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la **Ley 4349**, doña **Agustina Ferrari de Mora**, en su carácter de viuda del ex Inspector de la Intendencia de Guerra, don Domingo B. Mora.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana María Marsico de Ruiz**, por sí y su hija menor Carmen Dolores Ruiz, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro Regalado Ruiz.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana María S. de Crosa**, por sí y sus hijos menores Julio César Román y Marta Graciela Crosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Miguel Federico Américo Crosa.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Alvarez de Piñeyro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nieves Piñeyro.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Isabel Casares**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Eduardo Macario Casares.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Denichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Cozza de Ferry**, por sí y sus hijos menores Ricardo y **Dora** Beatriz Ferry, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don Ricardo Ferry.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Prosecretario
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Valentina Cardozo de López**, en su carácter de viuda del ex agente del Territorio Nacional del Chaco, don Zoilo López.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Prosecretario
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Peregrina Reineri de Cattaneo**, por sí y su hijo menor Luis Eduardo Cattaneo, en su carácter viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Cattaneo.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Prosecretario
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen M. de Menutto**, por sí y su hija menor Josefa Menutto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex peón de la Dirección General de Aduanas, don Severo Menutto.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Prosecretario
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los benefecios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Juvenol Justiniano Arce** y doña **María Fernández de Arce**, en su carácter de padres de la ex maestra de la Escuela N.° 24 de Formosa, doña Nélida Arce.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Prosecretario
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la **Ley 4349**, don **José Mauri**, en su carácter de padre de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña C. [illegible] Esther Mauri de Purussi.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Prosecretario.
e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lelia Parada**, tutora de los menores Haydée Natalia y Julio César Parada, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Juan María Parada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Lemos de González**, por sí y su hija menor Josefa Felisa González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex sargento de la Policía de Santa Cruz, don Hermenegildo González.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Etelvina Varela**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 228 de Tucumán, doña Angélica Varela.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elcira Britz de Fleitas**, por sí y sus hijos menores Alcira Antonia, Roberto Ambrosio, Irma Luisa, Herminia Elisabeth y César Ismael Fleitas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Ambrosio Fleitas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Valentina Rosi de Hernández**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fortunato Hernández.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela Ccucerio de Barboza**, en el carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Barboza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o Addamo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, o Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de Torres.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-ó.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo** o **De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo, Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos** o **Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Soto, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ... de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Santo Rivas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Monge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1869 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía con fecha a **Miguel Dadio Arenales y Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver. Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grelland**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro y don Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rezanellas, secretario.

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° [illegible] s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Cazal**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epitanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el presunto causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría N.° 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2.012 s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito", procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplapa a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Cisneros, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio o Antonio Daniel Bello.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bargun, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás, Francisco y José Lia, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gònzález Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Vázquez o Domingo Vázquez, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Manuela Espiña.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Mariño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Freidson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Cecilia Cross, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO OPTICO A. SUVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad denominada Instituto Optico A. Suvá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; reunidos en el local calle Florida número trescientos cincuenta los Sres. Carlos Alday, argentino, casado; Atilio Suvá, argentino, casado; Dr. José Cerboni, argentino, casado; Osvaldo Duloup, argentino, casado; Romeo José Marchiodi, argentino, casado; Marcelino Carlos Duloup, argentino, casado; y Miguel José Rey, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Florida número trescientos cincuenta, han convenido lo siguiente: celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de veinte años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los presentes. — Segunda: La razón social se denominará "Instituto Optico A. Suvá" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la firma Atilio Suvá, y por objeto principal: a) comerciar en la compra venta de mercaderías en general, b) artículos de óptica, foto, cine y radio, sus ramos anexos y accesorios, c) aceptar y dar mercaderías en consignación; d) concurrir y aceptar licitaciones. — La sociedad podrá practicar actos o negocios lícitos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la misma, por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes o mandatarios. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida número trescientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en la Capital o interior de la República. Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal, aportados así: Carlos Alday, Diez y seis mil pesos; Atilio Suvá, Dos mil pesos; Dr. José Cerboni, Dos mil pesos; Osvaldo Duloup, Dos mil pesos; Romeo José Marchiodi, Mil pesos; Marcelino Carlos Duloup, Mil pesos y Miguel José Rey, Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Este aporte lo constituye el haber que cada uno de los componentes tiene en la actual firma Atilio Suvá, según el inventario practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis y rubricado por el contador público Don Abel Ruiz, el que firmado por separado del presente, es conocido por los socios, convirtiéndose así en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al artículo veintitrés de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Alday, a quien se designa por unanimidad de votos y capital por lo que actuará válidamente obligando a la razón social y teniendo a tal efecto amplias facultades incluídas las de nombrar para la sociedad gerentes o apoderados generales o especiales, otorgándole poderes ante escribano público, los que podrá revocar, labrándose el acta en su oportunidad de su nombramiento y conforme al artículo trece de la ley, como así a su revocación; autorizado para llevar a término todos los actos y contratos que constituyan fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, reuniones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, adquirir toda clase de bienes inmuebles o acciones o derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, adquirir y vender muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos; vender, ceder o transferir, hipotecar o de otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, por los plazos y condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazo, y a otorgar y firmar escrituras dando la posesión, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creados o por crear; girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantía reales o sin ellas, otorgar o aceptar prendas agrarias o comerciales, pudiendo hacer renovaciones en una u otra forma, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no del los seis años; aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos actos de administración sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Estas enunciaciones que anteceden no son limitativas. Para revocar la designación es necesaria la unanimidad de votos y capital. Este cargo es gratuito. Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance de la Sociedad debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades liquidadas para formar el fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital. Una vez integrado este fondo, los socios podrán destinar el cinco por ciento de las utilidades a la creación de un Fondo de Previsión o de atención para empleados, para protejer a éstos o para los fines que los socios determinen. Las ganancias serán repartidas en la proporción de Treinta y seis por ciento para el socio señor Carlos Alday; el doce por ciento para el socio señor Atilio Suvá; el doce por ciento para el socio Dr. José Cerboni; el doce por ciento para el socio sr. Osvaldo Duloup; el seis por ciento para el socio señor Romeo José Marchiodi; el seis por ciento para el socio señor Marcelino Carlos Duloup; el seis por ciento para el socio señor Miguel José Rey; el cinco por ciento para distribuir entre el personal de la casa que no sea socio y el cinco por ciento para el Gerente que designe el Administrador. El socio señor Carlos Alday hace expresa renuncia del treinta y seis por ciento que le corresponda en las utilidades en favor del personal de la casa obreros y empleados, socios o no, y cuyo porcentaje será distribuído a su juicio con el objeto de premiar la mejor dedicación que aquellos ofrezcan al desenvolvimiento de la casa. En el caso de haber utilidades en cada ejercicio, la mayoría de capital resolverá si esas utilidades ingresarán a aumentar el capital social acreditándose a cada socio, o si serán repartidas en la proporción estipulada. La Sociedad abonará al señor Atilio Suvá mientras pertenezca a la misma, una suma hasta de seiscientos pesos moneda nacional mensuales que se cargará en gastos generales como una retribución especial por su situación de fundador del negocio que sirve de base a esta sociedad de responsabilidad Limitada, desde que el mismo permanecerá alejado de toda actuación. Los socios señores Osvaldo Duloup, Romeo José Marchiodi, Marcelino Carlos Duloup y Miguel José Rey, tienen la obligación de prestar su cooperación en la Sociedad y tendrán la asignación mensual que les fijará el administrador general, la que se cargará a gastos generales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Octava: Puede ser prorrogada la sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, resuelva por mayoría absoluta de votos continuar la sociedad. — Transcurrido ese término entrará en liquidación de acuerdo con el artículo noveno: — Novena: La liquidación de la Sociedad se efectuará cuando a pedido de un socio con aviso de seis meses, sea resuelta por la mayoría absoluta de votos y capital; caso de obtener ese resultado serán designados en esa reunión dos de los socios por mayoría absoluta de votos, para liquidadores fijándosele la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de tomarse la resolución. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios por la interpretación u omisión de este contrato será resuelta por mayoría absoluta de votos y Capital. — Leída la presente se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad. C. Alday. Atilio Suvá. R. Marchiodi. M. C. Duloup. O. Duloup. J. Cerboni y Miguel Rey.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e23 oct.-N.° 5795-v28 oct.

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días, del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecieron los Señores: Doña Angela María Badaracco, Doña María Magdalena Badaracco, ambas de estado solteras, domiciliadas en el pueblo Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín doscientos setenta y seis, Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con domicilio en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Don Agustín Antonio Badaracco y Don Luis Antonio Badaracco, domiciliados en el referido pueblo de Bernal, calle Zapiola números setenta y cinco y ochenta y tres, respectivamente, de estado casado, estos tres últimos y Don Emilio Torre, casado, con domicilio en la calle Rivadavia y Paz de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que con el objeto de continuar explotando los negocios comerciales que emprendiera el extinto Don Sebastián Badaracco, que fueron continuados por la viuda Doña Petrona Peri de Badaracco y sus hijos y cesionario comparecientes, y habiendo fallecido ésta, vienen por medio de la presente a dejar celebrado un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas; Primera: A contar del día de la fecha del presente contrato, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación comercial de los servicios de cabotaje, extracción y explotación de arena, conchilla, etcétera. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día de la fecha del presente contrato, siendo en consecuencia su fenecimiento el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil ocho-

cientos setenta y una cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra íntegrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Angela María Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; María Magdalena Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos; Agustín Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Luis Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional y Don Emilio Torre, con mil ciento seis cuotas, equivalentes a ciento diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; estando representado en conjunto dicho capital por el valor de las embarcaciones que forman la flota activa de la Sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán, todo lo que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, transmitiéndole los comparecientes todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían sobre los mismos, que a continuación se detallan; a saber: a) Buque a motor: "Bastianín", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y siete, de porte de ciento cincuenta y nueve toneladas, ochenta y cuatro centésimas de otra, de registro neto. — b). Pailebot "Pituca", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — c) Pailebot "Río Gualeguay", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra de registro neto. — d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil doscientos ocho de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — e) Vapor remolcador "Angelita B.", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta y uno, de porte de veintitrés toneladas veinte centésimas de otra, de registro neto. f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y seis, de porte de trescientas ochenta y seis toneladas, diez y ocho centésimas de otra de registro neto. — Le correspondió a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al último, en la si- co, por los conceptos vertidos en el ex- guiente forma: a los Señores Badarac- pediente de la Prefectura General Marítima, Letra L, c|c. año mil novecientos treinta y tres, y al Señor Emilio Torre, por el expediente de esa Repartición letra I, cinco mil trescientos treinta y seis, c|a. del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe. — g) Un muelle construído en Ibicuy (Gualeguaychú Entre Ríos) y decauville, tres camiones, con siete semi-acoplados, todo en buenas condiciones, dieciséis zorras y los materiales y útiles de labranza necesarios para la explotación de la arena, cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La Administración, la Representación legal y el uso de la firma social, durante los cinco años de duración de este contrato estará a cargo de un gerente de la sociedad, cuya designación personal se hará siempre que así lo resuelvan los dos tercios de votos de los socios al iniciarse cada año comercial, por votación anual, entre todos los socios de la entidad, quedando designado desde ahora el socio Don Luis Antonio Badaracco, a quien desde ya, se le confiere el cargo de Gerente de la Sociedad, para todos los asuntos y negocios sociales, quedando absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta, y prestarla en fianzas, a terceros y ni aún a particular cuando se trate de fianzas, garantías, etc. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo toda otra repartición en que fuera necesario presentarse con escritos, escrituras, documentos y testigos, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, deferir su mandato en todo o en parte, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebras, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, indicando los documentos comparativos; e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá, en consecuencia, por sí sólo adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Con el voto favorable de todos los socios, podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes, inmuebles o la flota de la Sociedad, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas, pudiendo hipotecarlos (a los bienes) en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del interior, y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional. — d) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o en papel moneda de los Bancos de esta plaza, hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional al año, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actualmente, o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra sus depósitos y aún contra los existentes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores, constituya a la Sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. — e) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — f) Podrá comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. — g) Designar los empleados que juzgue necesario, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, y celebrar todo acto en relación a la mejor administración por contratos que repute convenientes, pues las facultades que anteceden no son limitativas sino simplemente explicativas. — h) El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad, so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciere acreedor. — El Gerente responde ante la Sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la Ley, o de este contrato social. — La acción de responsabilidad o interés de la sociedad por esa causa o por cualquier otra corresponde a la sociedad o a los socios individualmente. — Sexta: Todos los asuntos de la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble. y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de Comerciantes, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto, con poder suficiente el socio Señor Luis Antonio Badaracco. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designen al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas, y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios, en partes proporcionales a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. — Undécima: Las cuotas que correspondan a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de ocurrir al Juez competente, quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición, después de oir en juicio sumario a los socios y al representante de la Sociedad. — En este caso, los socios podrán, preferentemente, adquirir la cuota o cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Duodécima. — El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima Tercera Los socios pueden en cualquier momento resolver, por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos, actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. — Décima Cuarta: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único, con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante dentro de la Sociedad. — Décima Quinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior se procederá dentro del perentorio término de diez días, a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, no pudiendo hacerse la transferencia de los fondos que le correspondieren al causante hasta tanto no fuere dictada la declaratoria si así lo exigieran las dos terceras partes de los socios. Si los herederos del socio fallecido resolvieren continuar en la Sociedad, ésta quedará eximida de efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior; en caso contrario, es decir, si los herederos del socio fallecido no desearen entrar a formar parte de la Sociedad, ésta deberá depositar a la orden del Juez del sucesorio el haber que le correspondía al causante a la época de su fallecimiento, pero los herederos de éste deberán por escritura pública y con autorización judicial si correspondiere, ceder a favor de la Sociedad todos los derechos y acciones que dentro de la misma pudieran corresponderle. De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que las embarcaciones descriptas precedentemente no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, con excepción de la chata "Río Gualeguay", que se encuentra gravada con una hipoteca sobre las cinco séptimas partes indivisas de los Señores Badaracco, en garantía de la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Señor Juan de Mertzal, constituída por escritura del veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Nacional de Marina, Don Raúl López Cabanillas, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Registro a su cargo, inscripta en la Prefectura General Marítima, con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y tres y reinscripta el nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, por disposición del Señor Juez Federal, Doctor Eduardo Sarmiento, la que toma a su cargo la Sociedad adquirente, bajo las condiciones y demás cláusulas de su constitución. — Que además, las referidas embarcaciones no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras, y que por el nombre de sus propietarios, cuyos dominios constan en las proporciones indicadas, no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Bajo las quince precedentes cláusulas dejan por concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad que se trata. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos, Don Manuel Fontana y Don Luis Carmelo Sagasta, vecinos hábiles, de lo que doy fe. — Angela Badaracco. — Pablo Badaracco. — Luis A. Badaracco. — María M. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Emilio Torre. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: Luis C. Sagasta. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos veintiuno de este Registro Nacional de Marina, número tres, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en seis sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos al un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e22 oct.-N.° 5824-v27 oct.

"ESTANCIAS E. G. A. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato de la Sociedad **"Estancias E. G. A. E." (Sdad. Resp. Ltda.)** que se transcribe a continuación: Folio 545. Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Francisco Elichiry casado de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Doña Graciana Elichiry de Anne que firma "Graciana E. de Anne", viuda de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Don Carlos Lorenzo Gatti, soltero de cincuenta y nueve años de edad con domicilio en la calle Galería Güemes escritorio doscientos diez y Don Simón Marcelo Etchepare, que firma "Etchepare", soltero de treinta y ocho años de edad con domicilio en la Galería Güemes escritorio doscientos diez; todos Argentinos, hábiles de mí conocidos doy fe como de que los mismos dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad Girará bajo la denominación de "Estancias E. G. A. E. Sociedad de responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires Galería Güemes, Escritorios doscientos nueve y doscientos diez, sin perjuicio de los representantes, Agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a los socios y que no podrá ser ejercido antes del tercero balance general anual de la Sociedad, y en lo futuro sólo en ocasión de un balance general. Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de campos con agricultura, ganadería o cualquier otra explotación rural para lo cual podrán arrendar, comprar o vender campos y toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etcétera, así como también cualquier otra explotación civil o comercial relacionada con los expresados objetos, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y entre otros celebrar toda clase de contratos, establecer las condiciones de trabajo y explotación de sus bienes, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, abrir cuentas en los Bancos y solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedades o compañías con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas y reglamentos. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y demás que hagan el objeto de la misma y que no estuviesen expresamente prohibidos por las leyes de la República. Cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripto en la siguiente proporción: Doña Graciana E. de Anne: cuarenta cuotas de mil pesos; importe total cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco Elichiry: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Carlos Lorenzo Gatti, veinte cuotas de mil pesos cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Simón Marcelo Etchepare: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital a integrarse se hará en la siguiente forma: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete y el resto de veinticinco mil pesos de igual moneda cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Francisco Elichiry como Gerente Administrador, de Don Simón Marcelo Etchepare como Sub Gerente Primero y de don Fernando Elichiry como Sub Gerente Segundo, a quien por este mismo contrato se le acuerda poder y facultades con las mismas atribuciones y limitaciones que se establecen para los precitados. — En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente Administrador será reemplazado sin necesidad de delegación expresa por cualquiera de los Sub Gerentes con las mismas atribuciones y facultades. Excepto el Gerente Administrador ninguno de los socios tendrá obligación de prestar su dedicación o trabajo personal y solamente lo harán los Sub Gerentes por orden de jerarquía circunstancialmente en el caso previsto en el párrafo anterior. El Gerente Administrador de la Sociedad ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como representarla ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, estar en juicio por la Sociedad como actor y demandado, conferir poderes generales o especiales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, cobrar y percibir y tendrá la Administración de todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para por sí solo comprar y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, créditos, derechos títulos acciones o cualquier otro objeto; abrir cuentas a nombre de la Sociedad en cualquier Banco Nacional, particular o extranjero, así como el cualquier casa Comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos para las necesidades de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y negocios que sean necesarios para el objeto de la Sociedad con las siguientes únicas limitaciones: con autorización de un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y la firma conjunta del Sub Gerente Primero o Sub Gerente Segundo indistintamente, podrán solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedad o compañía con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas, resoluciones de sus Directorios o reglamentos, firmando las escrituras públicas o privadas y poderes que fueren necesarios y así también vales, pagarés u otros documentos análogos, escrituras de compraventa, permuta y contratos de arrendamiento, de prenda u otros que debieran celebrar. La destitución del Gerente Administrador y Sub Gerentes se hará por mayoría de voluntades que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de Capital y el nombramiento de los reemplazantes de los mismos sea por destitución, fallecimiento o incapacidad legal que se hará por la misma mayoría. En caso de vacancias simultáneas o sucesivas de los cargos de Gerente Administrador y Sub Gerentes sea por fallecimiento, incapacidad legal u otro impedimento, los demás socios de común acuerdo podrán tomar a su cargo cualquiera de ellos la Administración con las mismas facultades o nombrar por poder especial un nuevo Gerente. Sexto: Con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Gerente o cualquiera de los Sub Gerentes para todos los asuntos Sociales estándoles prohibido emplearla en cualquier acto extraño a los fines de la misma ni obligar a la Sociedad ni a los socios en fianzas u otras garantías exceptuándose naturalmente las obligaciones que resulten de la aceptación y endoso de los documentos de la sociedad; los cheques podrán ser suscriptos por el Gerente o Sub Gerente indistintamente con la firma social. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y en su confección se observarán las siguientes normas: Los inmuebles en general se tomarán por su precio de costo durante los dos primeros años, siempre que no se hayan desvalorizado y en lo sucesivo se les asignará el valor real del momento que los socios por mayoría de votos determinarán menos el veinte por ciento de previsión siempre que la nueva estimación con este descuento no sea inferior al precio de costo; a los útiles, mejoras o implementos agrícolas se les aplicará anualmente una depreciación del diez por ciento como mínimo. Todos los gastos por refacciones en los molinos, alambrados, maquinarias, etcétera, serán debitados anualmente en gastos generales así como los intereses, servicios de préstamos y todos los demás gastos de explotación. El costo de la formación de alfalfares que se consideren logrados podrá realizarse en seis anualidades. Se les asignará a los créditos el valor que se les estime según las probabilidades de su cobro. Las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo legal, se distribuirán en la siguiente forma: El quince por ciento de la utilidad líquida restante sin computarse la que resulte de la valorización de los bienes raíces como única retribución al Señor Francisco Elichiry en su carácter de Gerente Administrador y el resto en proporción al capital aportado por cada socio. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta particular de cada socio y será facultativo del Gerente Administrador fijar la fecha de la entrega dentro de los cuatro meses siguientes a la realización del Balance. Para la reunión en que deba considerarse el balance general los socios serán convocados con diez días de anticipación por carta certificada y con treinta días de anticipación al de la convocatoria también certificada se le enviará una copia del balance; las observaciones al balance deberán ser formuladas por escrito y éstas como su aprobación se hará por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance, valuación e inventario general. — Octavo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas entre todos proporcionalmente a sus capitales o individualmente; el importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas mediante el pago del veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas (4) pagaderas por semestres vencidos sobre las que se acreditarán un interés del cinco por ciento anual (5 o|o) y serán documentadas con pagarés garantizados con la firma particular del o de los adquirentes. El balance, revaluación e inventario que coincida con el retiro de cualquiera de los socios se realizará en la misma forma establecida para los casos de retiro por fallecimiento o incapacidad legal. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará con un representante apoderado único de los herederos del socio fallecido o incapaz hasta la fecha de la realización del primer balance general solamente, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance en las condiciones previstas en el artículo séptimo sin la previsión del veinte por ciento establecido para los bienes inmuebles y el activo en general por él valor real que tenga en tal momento, incluyendo las reservas legal y especiales que se hubieren constituído, excepto las de amortización o previsión que con motivo de la revaluación no corresponda. Tanto en los casos de retiro como por fallecimiento o incapacidad legal, no se abonará suma alguna por derecho de llave. Establecido el acervo hereditario del socio fallecido o la parte correspondiente al socio incapaz, los demás socios tendrán derecho a adquirirlo incluso las cuotas por su valor nominal, en las proporciones y formas de pago establecidas para el caso de retiro de los mismos. Se establece que la revaluación de los inmuebles sin la previsión del veinte por ciento fijada para los balances generales de la Sociedad es al solo efecto de establecer la parte real del socio fallecido, incapaz o saliente y por tanto el beneficio que resultare por tal motivo a favor de los demás socios no será distribuído debiendo reintegrar o transferir a las cuentas que correspondan sean fondos de previsión o amortización. — Noveno: El cambio de objeto como también el aumento del capital social o cualquier otra modificación en su contrato si no fuera resuelto por unanimidad sólo podrá plantearlo cualquiera de los socios en ocasión de cada balance anual y en este caso se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. El ingreso de nuevos socios sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en todos los casos tal decisión se tomará de acuerdo a lo prescripto por la ley. — Décimo: Cuando las pérdidas de la Sociedad llegaran al treinta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá plantear la disolución de la misma. Si alguno o todos los socios restantes optaran por la continuación podrán adquirir la parte del interés social del saliente previo un balance general realizado en igual forma a la establecida para los casos del retiro, fallecimiento o incapacidad y con los mismos derechos de prioridad y proporción. El pago de la parte del socio saliente se realizará una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a seis y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento (5 o|o) y con pagarés garantidos con la firma individual de cada socio comprador u otra si el socio saliente lo exigiera. Los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quedan facultados para resolver la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación. En este caso el importe de las cuotas de los oponentes se establecerá y abonará en la misma forma que se determina anteriormente, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran su disolución. Será la misma mayoría la que resolverá quiénes serán los socios a quienes deberá reembolsarse su capital en la forma expuesta. Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente repartirlo proporcionalmente a los capitales invertidos en la Sociedad en ese momento. — Undécimo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen el veinte por ciento del capital social y las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación. Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria ésta deberá constituirse con un número de socios que representen dos terceras partes del capital social. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de esta primera reunión serán tomadas por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital social o por unanimidad en el caso de no haber concurrido la totalidad de los socios. No realizándose esta reunión por falta de quórum se citará por por carta certificada con diez días de anticipación para una segunda y ésta se constituirá con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. Las resoluciones de esta segunda reunión se tomarán por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente y serán válidas aún

para las que se establecen especialmente otras otras mayorías por el presente contrato. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta-poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Bajo tales artículos los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Julio Bergallo y don Osvaldo A. Dahl, vecinos hábiles, de mí conocidos doy fe. Francisco Elichiry. — Graciana E. de Anné. — Carlos L. Gatti. — Etchepare. — Hay un sello ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta números un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una estampilla y un sello. Juan Carlos Calvete. — Entre líneas: Que firma Etchepare. Bienes. por. Sobrerraspado: optarán, quórum, en: vale. Entre paréntesis: número: no vale. — Entre líneas: hay una estampilla y un sello; Juan Carlos Calvete: vale.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 oct.-N.° 5826-v27 oct.

"RODRIGUEZ BOURDIEU Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de: "Rodríguez Bourdieu y Compañía" Soc. de Resp. Lda., que dice así Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. ante mí. Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada también en Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Don Victorio Luis Scannavini, soltero, argentino, domiciliado en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster, casada, norteamericana, domiciliada también en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario hábiles de mi conocimiento doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu. Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu; Don Victorio Luis Scannavini; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) que tiene por objeto la explotación de negocios de Confitería, Restaurant, Bar y Similares, y en general todos los negocios que se refieren a los ramos de Alimentación, Bebidas, Centros de diversiones, Clubs, tanto en calidad de explotación directa o como concesionarios o representaciones o comisiones. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Rodríguez Bourdieu y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, con facultad de ser renovada por otros cinco años, si por unanimidad de votos así lo deciden los socios en una reunión efectuada seis meses antes de la fecha del vencimiento del presente contrato. Dicha Sociedad constituye su domicilio y sede social en esta Capital calle Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) María Elena Rodríguez Bourdieu se suscribe a seis cuotas; b) María Isabel Rodríguez Bourdieu se suscribe a veinte y cuatro cuotas; c) Don Victorio Luis Scannavini se suscribe a seis cuotas; d) Doña Victoria Scannavini de Lancester se suscribe a veinticuatro cuotas. Cada socio integrará el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, suma ésta que será depositada al momento de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el otro cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuatro: La administración de la Sociedad quedará bajo la dirección de dos Gerentes, siendo designados en el acto de firmar el presente contrato, por unanimidad de los socios: Don Carmelo Briolini, italiano, domiciliado en la calle Ceretti dos mil setecientos noventa y tres, quien tendrá a su cargo la Dirección General de los negocios de la Sociedad; y Don Guillermo Lancaster, inglés, domiciliado en ésta, Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Administración de la Sociedad y especialmente la dirección de la contabilidad de la Sociedad. — Quinto: Los socios otorgan a los Gerentes todas las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios de la sociedad; facultades amplias para administrar, comprar, vender, pagar, cobrar, licitar, contratar o despedir personal, conferir y revocar mandatos a nombre de la Sociedad, alquilar locales para negocios de la Sociedad, efectuar todas operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes, depositar, retirar fondos, solicitar adelantos, y préstamos, descontar letras y pagarés de la Sociedad; conferir, otorgar y revocar poderes generales y especiales para representación de la Sociedad delante de los Tribunales de la República para la defensa de los intereses sociales. — Sexto: Queda vedado a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la Sociedad; ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Les queda también especialmente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, y en absoluto el uso de la firma social o de sus firmas personales, para otorgar fianzas o garantías a terceros, bajo pena de perder su empleo, con más el pago de daños y perjuicios si los hubiere. — Séptimo: Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar cada uno con su nombre y apellido "Por poder de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rodríguez Bourdieu y Compañía" y agregando la palabra "Gerente". Firmarán de común los Gerentes, o por separado todos los documentos de la Sociedad y correspondencia. De mancomún deberán firmar todos los documentos, cartas, u obligaciones que puedan comprometer la sociedad y en especial todo lo que se refiere a operaciones con Bancos, cheques, solicitudes de cualquier orden para con los mismos, todos los compromisos de pagos en cuenta corriente o a plazos, con o sin firma de pagarés, todos los contratos de alquiler, los de compras o ventas de mercaderías, para recibir o entregar a plazos, y en general todos los contratos con los terceros de cualquier clase. Firmará con su sola firma el Gerente que tiene la dirección General de la sociedad, toda la correspondencia y documentos que no comprometen la sociedad. Octavo: Cada uno de los Gerentes recibirá mensualmente un sueldo de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de Gastos Generales en la contabilidad de la Sociedad. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicarán un Inventario y Balance General de los negocios y cuentas de la sociedad, con el objeto de formalizar las cuentas de Ganancias o Pérdidas del ejercicio fenecido, debiendo efectuarse el primer inventario y balance general el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Además de este balance general el Gerente de fiscalización deberá presentar a los socios cada trimestre un balance del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo: Al formalizar el inventario anual establecido en el artículo anterior el valor de los objetos muebles del material de explotación sufrirá una amortización de un diez por ciento, y en de un cinco por ciento las instalaciones. — Décimo primero: Determinado el saldo líquido de las ganancias resultante del inventario y balance general anual, esas ganancias se repartirán en las formas y proporciones siguientes: cinco por ciento al Fondo de Reserva; Legal; quince por ciento al fondo de previsión; diez por ciento al Gerente de Administración General; diez por ciento al Gerente de Fiscalización; uno por ciento para cada cuota de quinientos pesos, o sea, sesenta por ciento para las sesenta cuotas que forman el capital. — Décimo segundo: Si el saldo líquido del inventario y balance general arrojase pérdidas, esas pérdidas serán soportadas entre los socios dividiendo el total de las pérdidas por sesenta (número de las cuotas) y cargando cada socio en las pérdidas con el cuociente obtenido de esa división, por cada cuenta de su propiedad. - Décimo tercero: Ningún socio queda autorizado para ceder a terceros extraños a la Sociedad, una o varias de sus cuotas, sin obtener la autorización de efectuar la cesión por un voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo cuarto: Mensualmente, al correr la primera quincena los socios serán citados por el Gerente de Fiscalización a los efectos de reunirse en la sede social, para ser enterados de la marcha de las operaciones sociales; prestar su conformidad o manifestar su disconformidad a la actuación de los Gerentes; aprobar o negar proposiciones o resoluciones que afecten los intereses de la Sociedad. La reunión en la cual el Gerente de Fiscalización citará a los socios para comunicarles los resultados arrojados por el Inventario y Balance General, se efectuará durante la segunda quincena del mes que seguirá al cierre de las operaciones del ejercicio fenecido, en la contabilidad de la Sociedad. — Décimo quinto: A los efectos de las reuniones prescriptas en el artículo anterior, el Gerente de Fiscalización, haciendo función de Secretario, llevará un libro que se llamará "de actas" el cual será rubricado por el Registro de Comercio de la Capital Federal; se harán constar en este libro todas las resoluciones adoptadas por los socios y también el voto emitido por cada uno de los socios referente a esas resoluciones. Cada acto deberá llevar la firma de todos los socios presentes a la reunión .— Décimo sexto: Los socios aprobarán o desaprobarán los actos de administración de los Gerentes y dictaminarán sus voluntades y sus resoluciones, por mayoría de votos. En la votación cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas, que le pertenecen en la sociedad. En caso de empate en la votación, y si se tratase de un asunto importante, los socios podrán solicitar el voto de un tercero, quien hará función de árbitro, amigable componedor, y con su voto formará la mayoría para determinar en qué sentido se resolverá la discusión del asunto. — Décimo séptimo: Se decidirá también por mayoría de votos el nombramiento o remoción de los Gerentes dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Décimo octavo: Deberán ser por unanimidad de votos, de los socios, las votaciones para decidir de las resoluciones siguientes: a) De la disolución anticipada de la Sociedad; b) De la prorrogación de la duración de la Sociedad por un nuevo período; c) Para el cambio de objeto de la Sociedad; d) Para cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décimo noveno: La Sociedad podrá ser disuelta, antes del plazo establecido y por la votación unánime de los socios: a) Si el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento de su importe y si los socios no se avienen en imponerse nuevas responsabilidades para reintegrar las pérdidas sufridas por el capital social. — b) Si por cesión de una o varias cuotas de su propiedad hecha por uno de los socios a terceros, o por fallecimiento de uno o varios de los socios, los socios supérstites se rehusen a incorporar en la sociedad, al cesionario, o a los herederos o legatarios del o de los socios fallecidos, y si tampoco quieren aprovechar de la opción legal a su favor, para adquirir la o las cuotas que pertenecieren a los socios fallecidos o cesionarios. — Vigésimo: La liquidación de la Sociedad decidida por unanimidad de votos de los socios se efectuará por los Gerentes bajo la dirección y vigilancia del socio que mayor número de cuotas tenga en la Sociedad. La misma disposición regirá si la sociedad se liquida al finalizar el contrato social, o si la liquidación de la Sociedad se efectúa anticipadamente por las razones estipuladas en los artículos diez y ocho y diez y nueve del presente contrato. — Vigésimo primero: El liquidador deberá abonar en primer lugar los créditos y compromisos de la Sociedad, con los terceros y después, el monto líquido del saldo, sea activo o sea pasivo, que resultase de la liquidación, será repartido entre los socios en la forma y porcentajes detallados en los artículos décimo primero y décimo segundo para la distribución de las ganancias o de las pérdidas. — Vigésimo segundo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de los artículos del presente contrato, serán dirimidas por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, cuyo Juzgado estuviere de turno, solicitando del señor Juez el nombramiento sin más trámite de un tribunal arbitral de arbitradores, o amigables componedores de conformidad con lo establecido en los artículos setecientos sesenta y siete y siguientes del Código de Procedimientos. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran junto con los testigos Don Saverio S. Valenti y Don Antonio Zerboni; vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — María Elena Rodríguez Bourdieu. — María Isabel Rodríguez Bourdieu. — Scannavini.— Victoria S. de Lancaster.— — Carmelo Briolini. — Guillermo Lancaster. — S. S. Valenti. — Antonio Zerbony. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Doscientos del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad "Rodríguez Bourdieu y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos con su habilitado de Ley, números un millón sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y dos que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas. C|raspado-seis-este inventario. todo vale. Fdo.: Alvaro Machado Sanz. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e21 oct.-N.° 5761-v26 oct.

La sociedad anónima, **Vicente Peluffo y Cía.**, semillas, plantas y ganadería, transfiere a la sociedad **Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada,** parte de su activo y pasivo, consistente en el negocio de plantas y semillas establecido en la calle Alsina N.° 623. — Domicilio de ambas partes Alsina 623. — **La escritura la otorgará el escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, ante quien se harán las reclamaciones de ley.**

e.17 oct.-N.° 5.735-v.27 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

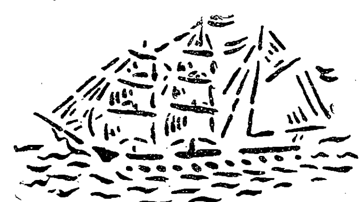
MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.256

EL ATENEO

Octubre 5 de 1936. — Pedro García. — Para distinguir libros de carácter científico y literario, de la clase 18.. — Aviso N.° 4564. v-31 oct.

Acta N.° 192.259



Marca registrada

Octubre 5 de 1936. — Mario Gerin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4567. v-31 oct.

Acta N.° 192.260

CACHET JAUNE

Octubre 5 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4568. v-31 oct.

Acta N.° 192.261

QUIMIFAR

Octubre 5 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4963. v-31 oct.

Acta N.° 192.262

NORTTING

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4964. v-31 oct.

Acta N.° 192.284



TRIANA

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4881. v-31 oct.

Acta N.° 192.311

ALBA

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.669. — Aviso N.° 4576.

Acta N.° 192.264



Octubre 5 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4946. v-31 oct.

Acta N.° 192.265



Octubre 5 de 1936. — Angel René Menzella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4947. v-31 oct.

Acta N.° 192.266



Octubre 5 de 1936. — Roberto F. Debernardi. — Para distinguir cales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4966. v-31 oct.

Acta N.° 192.275

LOS NOVIOS

Octubre 6 de 1936. — J. P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: galletas, galletitas y bizcochos y pastas alimenticias. — Renovación de la N.° 98.360. — Aviso N.° 4981. v-31 oct.

Acta N.° 192.263

NORTTING

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4965. v-31 oct.

Acta N.° 192.280



Octubre 6 de 1936. — Carmelo Capasso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4991. v-31 oct.

Acta N.° 192.277



Octubre 6 de 1936. — Isidoro Gazzola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4971. v-31 oct.

Acta N.° 192.278



Octubre 6 de 1936. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4973. v-31 oct.

Acta N.° 192.279



Octubre 6 de 1936. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones, de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4970. v-31 oct.

Acta N.° 192.267

TROPHOLIPAN

Octubre 5 de 1936. — Pio, Miranda & Cía. Ltda., de Río de Janeiro, E. U. de Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4962. v-31 oct.

Acta N.° 192.281

FIBRADOT

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4992. v-31 oct.

Acta N.° 192.276



Octubre 6 de 1936. — Peltiteos Oy., de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4972. v-31 oct.

Acta N.° 192.282

FIBRADOT

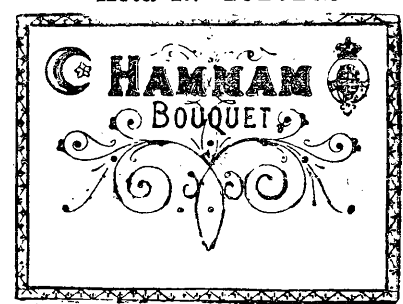
Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4993. v-31 oct.

Acta N.° 192.285

MORENITOS

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4880. v-31 oct.

Acta N.° 192.286



Octubre 6 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4569. v-31 oct.

Acta N.° 192.287

PANUVA

Octubre 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4570. v-31 oct.

Acta N.° 192.288

DUTYL

Octubre 6 de 1936. — Garbési y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4571. v-31 oct.

Acta N.° 192.289

RADIOLUX

Octubre 6 de 1936. — Krapf y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4572. v-31 oct.

Acta N.° 192.290



Octubre 6 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4897. v-31 oct.

Acta N.° 192.292

LIGADO

Octubre 6 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4987. v-31 oct.

Acta N.° 192.293

DEMAGE

Octubre 6 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4988. v-31 oct.

Acta N.° 192.291

URPEXIL

Octubre 6 de 1936. — Horacio A. Lago. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4986.

v-31 oct.

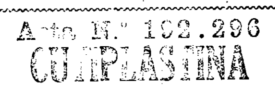
Acta N. 192.294

Scotch Whisky
Finest Old Liqueur
The "Abbots Choice"

Octubre 6 de 1936. — Olimpio Fernández. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 4982.

v-31 oct.

Acta N.° 192.296



CUTPLASTINA

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4402.

v-31 oct.

Acta N.° 192.299



Octubre 7 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Pra distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 98.555. — Aviso número 4405.

v-31 oct.

Acta N.° 192.301

ANDOK

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4407.

v-31 oct.

Acta N.° 192.303

KUTWELL

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4409.

v-31 oct.

Acta N.° 192.297

FOGEN

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4403.

v-31 oct.

Acta N.° 192.298

TUPLASTIC

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4404.

v-31 oct.

Acta N.° 192.304

SPINESSO

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4410.

v-31 oct.

Acta N.° 192.305

TELURA

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4411.

v-31 oct.

Acta N.° 192.306

TRALITE

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4412.

v-31 oct.

Acta N.° 192.308

HELIOS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.666. — Aviso N.° 4573.

v-31 oct.

Acta N.° 192.309

FAUNO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.667. — Aviso N.° 4574.

v-31 oct.

Acta N.° 192.310

OLIMPO

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.668. — Aviso N.° 4575.

v-31 oct.

Acta N.° 192.312



Octubre 7 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4577.

v-31 oct.

Acta N.° 192.313

ERGANIL

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4983.

v-31 oct.

Acta N.° 192.314

AGALMA

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4984.

v-31 oct.

Acta N.° 192.315

MEMBRANIT

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y lacas, aceites, trementina y similares para pintura; ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4985.

v-31 oct.

Acta N.° 192.316

LITRISAN

Octubre 7 de 1936. — Jorge Servera. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4955.

v-31 oct.

Acta N.° 192.317

NORMAGAR

Octubre 7 de 1936. — Mario Eduardo Reguera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4989.

v-31 oct.

Acta N.° 192.322

INVICTO

Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos artículos de perfumería y tocador, calzados en general, calzados de lona y cuero, etc. — Aviso N.° 4999.

v-31 oct.

Acta N.° 192.320

EL MADRILEÑO
MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1936. — Herminio Pernas. — Para distinguir aceites comestibles, sardinas en aceite y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.997.

v-31 oct.

Acta N.° 192.321

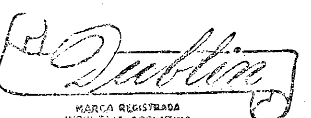


EL DRAGON
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 7 de 1936. — Fernández Méndez & Zanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.998.

v-31 oct.

Acta N.° 192.323



Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, gorrería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.000.

v-31 oct.

Acta N.° 192.325

BALBUROL

Octubre 7 de 1936. — Domingo Pedro Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinahia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.994.

v-31 oct.

Acta N.° 192.326



Octubre 7 de 1936. — Julio Lonjedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.418.

v-31 oct.

Acta N.° 192.327

HASTA PROLONGAN LA VIDA

Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y propaganda de toda especie, de la clase 18. — Aviso N.° 4.414.

v-31 oct.

Acta N.° 192.329

INDUSTRIA
UN GRAN PRODUCTO ARGENTINO
S.T.U.T.Z.
SOC. TECNICOS UNIDOS TRABAJADORES ZUMO
ARGENTINA

Octubre 7 de 1936. — Sociedad Técnicos Unidos Trabajadores Zumo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4.416.

v-31 oct.

Acta N.° 192.328

HASTA PROLONGAN LA

Octubre 7 de 1936. — Ammini trazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.415. v-31 oct.

Acta N.° 192.330

PURITAS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Franco Argentina Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.967. v-31 oct.

Acta N.° 192.331



Octubre 7 de 1936. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.419. v-31 oct.

Acta N.° 192.332

ROLMAR

Octubre 7 de 1936. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.417.. v-31 oct.

Acta N.° 192.334



Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.266. — Aviso N.° 4.580. v-31 oct.

Acta N.° 192.335



Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.270. — Aviso N.° 4.579. v-31 oct.

Acta N.° 192.338

ZUIR

Octubre 8 de 1936. — Ricardo Ruiz Presilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: exprimidores de naranja y limones. — Aviso N.° 4.426. v-31 oct.

Acta N.° 192.336



Octubre 8 de 1936. — Laich & Rey — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.354. — Aviso N.° 4.578. v-31 oct.

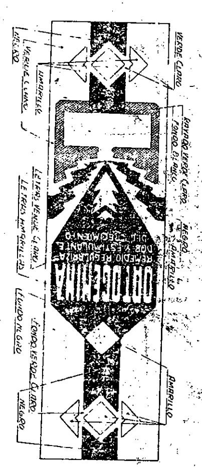
Acta N.° 192.342

AGUA DEL SALADO

INFORMACION — MODO DE USARLA

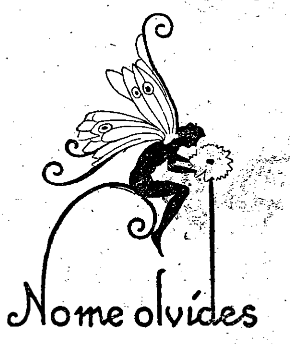
Octubre 8 de 1936. — S. A. Aguas Termales y Yacimientos Mineros. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.431. v-31 oct.

Acta N.° 192.343



Octubre 9 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir un remedio regularizador y estimulante del crecimiento, de la clase 2. — Aviso N.° 4433. v-31 oct.

Acta N.° 192.349



Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4421. v-31 oct.

Acta N.° 192.344



Octubre 9 de 1936. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.434. v-31 oct.

Acta N.° 192.345



Octubre 9 de 1936. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir agua tónica (tonic-water), de la clase 23. — Aviso N.° 4.435. v-31 oct.

Acta N.° 192.350



Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4424. v-31 oct.

Acta N.° 192.352



Octubre 9 de 1936. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4443. v-31 oct.

Acta N.° 192.354

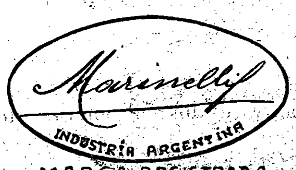
ANASAN

ANTIPIORREICO ASTRINGENTE ANTISEPTICO

ANDROMACO

Octubre 9 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto antipiorréico astringente antiséptico, de la clase 2. — Aviso N.° 4447. v-31 oct.

Acta N.° 192.357



Octubre 9 de 1936. — A. Marinelli e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4438. v-31 oct.

Acta N.° 192.347

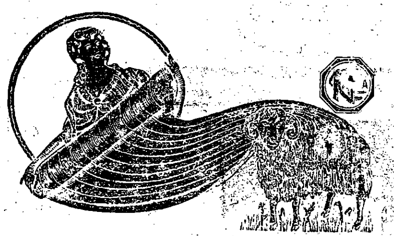
EAU
DE
COLOGNE
IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

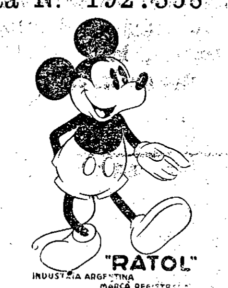
Octubre 9 de 1936. — S. A. Au. Carnaval de Venise, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 99.296. — Aviso N.° 4.583. v-31 oct.

Acta N.° 192.353



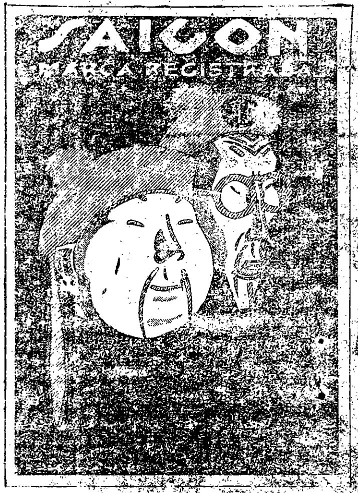
Octubre 9 de 1936. — Pérez, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.°, 4429. v-31 oct.

Acta N.° 192.358



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439. v-31 oct.

Acta N.° 192.365



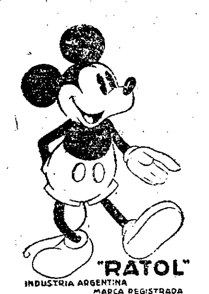
Octubre 10 de 1936. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4879. v-31 oct.

Acta N.° 192.362



Octubre 9 de 1936. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4425. v-31 oct.

Acta N.° 192.359



Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4440.

v-31 oct.

Acta N.° 192.360



Octubre 9 de 1936. — Antonio Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4441.

v-31 oct.

Acta N.° 192.366



Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.413. — Aviso N.° 4460.

v-31 oct.

Acta N.° 192.367



Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.414. — Aviso N.° 4459.

v-31 oct.

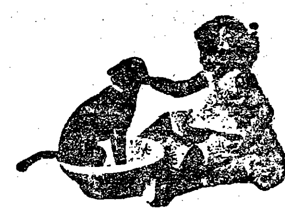
Acta N.° 192.364



Octubre 10 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4445.

v-31 oct.

Acta N.° 192.363



Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.415. — Aviso N.° 4462.

v-31 oct.

Acta N.° 192.369



Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.416. — Aviso número 4461.

v-31 oct.

Acta N.° 192.375



Octubre 10 de 1936. — Ramón Portella y Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.424. — Aviso número 4968.

v-31 oct.

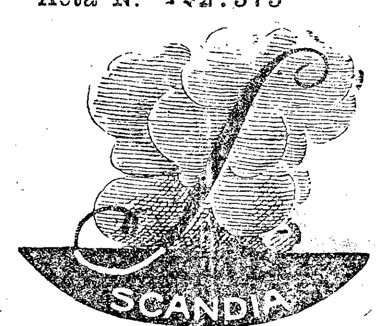
Acta N.° 192.372



Octubre 10 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4866.

v-31 oct.

Acta N.° 192.373



Octubre 10 de 1936. — Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.234. — Aviso N.° 4466.

v-31 oct.

Acta N.° 192302

FANOX

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4408.

v-31 oct.

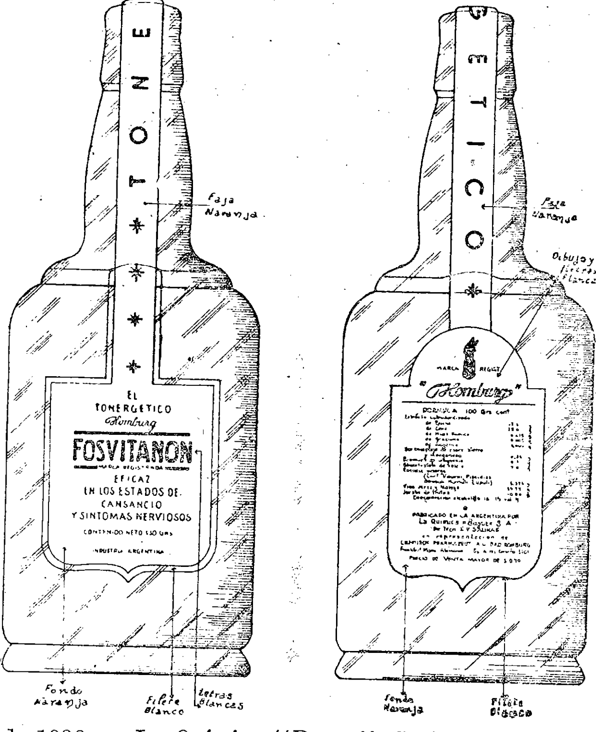
Acta N.° 192.307

VAN SURETT

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4413.

v-31 oct.

Acta N.° 192.340



Octubre 8 de 1936. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, de al clase 2. — Aviso número 4427.

v-31 oct.

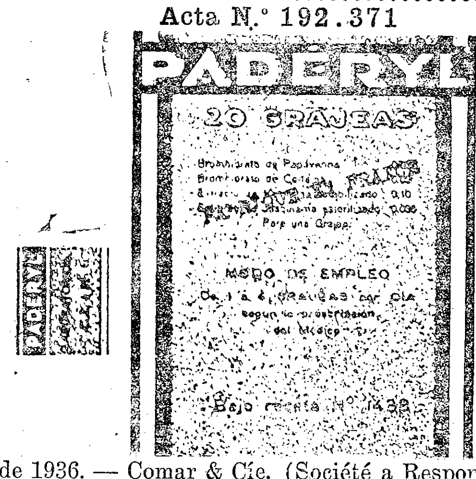
Acta N.° 192.346



Octubre 9 de 1936. — Flli. Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.357. — Aviso N.° 4582.

v-31 oct.

Acta N.° 192.371



Octubre 10 de 1936. — Comar & Cie. (Société a Responsabilité Ltd.) Propriétaire des Laboratoires Clin, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 4584.

v-31 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional